

AD/103

LIBRO DE ACTAS

24 Junio 1936 = 25 Nbre 1937.

Tip. de Trejo-Don Benito









1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

5.820

A.0.157,166



Este pliego y el que le sigue de segunda clase serie A. número 475,820 (cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos veinte, se destinan a reintegrar, en cuantía de ciento cincuenta pesetas, el Libro de Actas que actualmente utiliza la Comisión Gestora Municipal para estampar en él las de las sesiones que celebra. Este Libro empezó a utilizarlo el anterior Ayuntamiento, pero sin cumplir previamente las formalidades legales, todo lo cual se hace constar en la Diligencia que se ha extendido en sus folios cinco y seis. Consta de cien folios y este reintegro es el regulado por el art. 103 de la vigente Ley del Timbre. Y se extiende esta diligencia por el Juez que la suscribe en virtud de lo preceptuado por el párrafo 3.^o del art. 7.^o de dicha Ley. Los Santos de Maimona a ventuno de noviembre de mil novecientos treinta y seis.-----
El Juez Municipal.



Acto Alred

PROVINCIAS

BADAJOS

NOVIEMBRE
DE 1936

primera clase
mil ciento
noviembre de





2.º CLASE 50 PESETAS

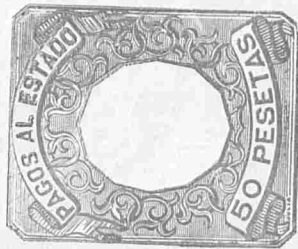
Parte inferior para unir al expediente.

A.0.475.820

Complemento al pago a que se refiere el pliego de primera clase serie A. número 0,157,166, (ciento cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis). Los Santos de Maimona a ventuno de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Municipal,

Arcejo Torres

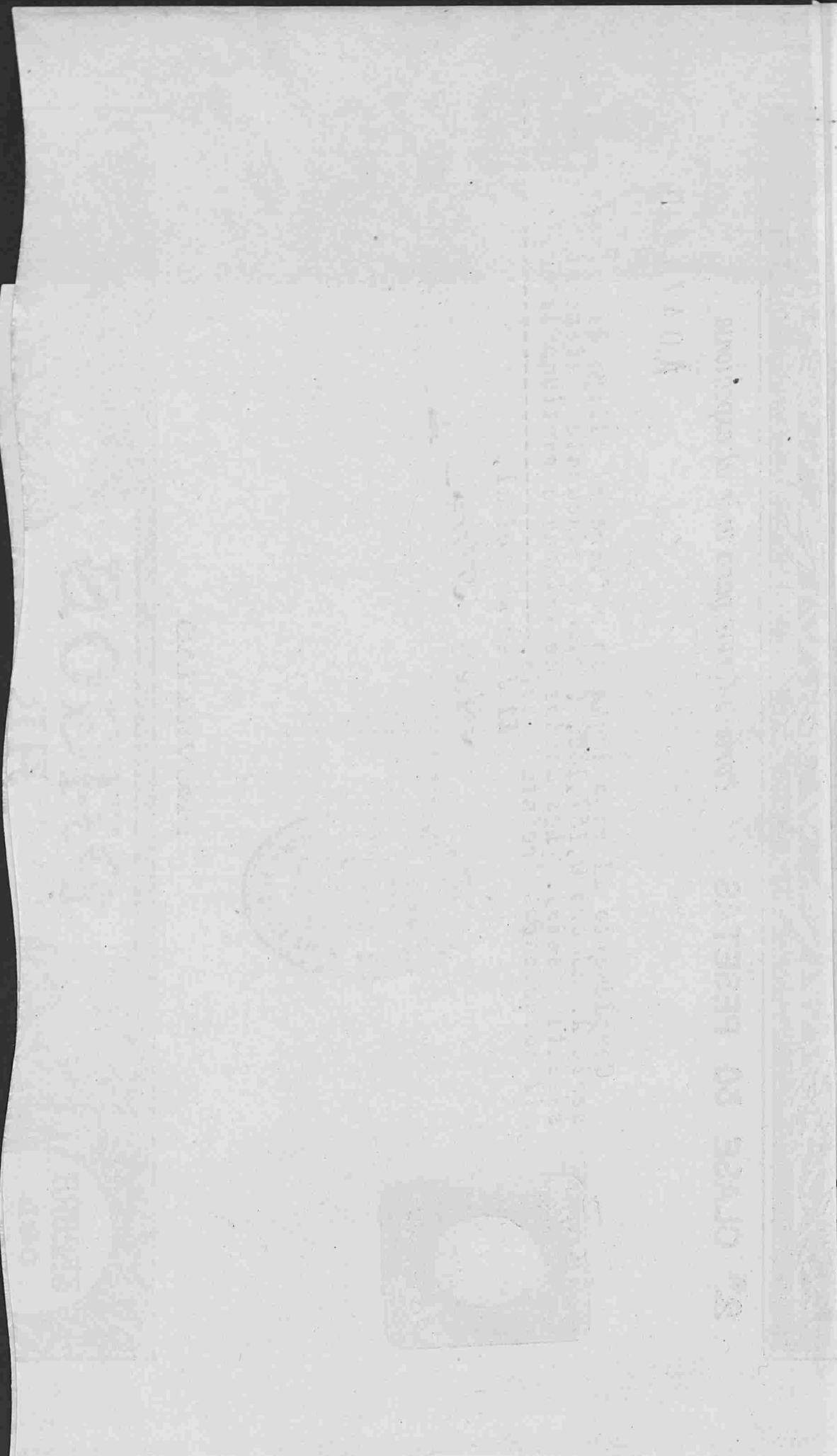


PROVINCIAS

PELAGOS
SAL

ZIMBRA
DEL





Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Término municipal de Los Santos de Maimona

AÑO 1936.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento y Comisión Gestora

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre la Comisión Gestora municipal (Ayuntamiento), ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con dos pliegos de papel de pagos al Estado, clase primera y segunda números 0.157, 166 y 0.475, 820, respectivamente, ambos de la serie A importantes ciento cincuenta pesetas.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Los Santos de Maimona a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y seis.

El Jefe municipal,

Asisto Flores



Se vease la diligencia extendida en los folios 5 y 6. El Sr. Ayuntamiento Juan Flores

Diligencia de apertura.— Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est....., y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

AÑO 1926

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EN EL AÑO 1926

PRESENTE EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

EL DÍA 1 DE ABRIL DE 1926 A LAS OCHO Y MEDIA HORAS DE LA TARDE

CON LA ASISTENCIA DE LOS SEÑORES

ALCAIDE DON JUAN DE LOS RIOS Y DON JUAN DE LOS RIOS

REGIDORES DON JUAN DE LOS RIOS Y DON JUAN DE LOS RIOS

SECRETARIO DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS

Y DON JUAN DE LOS RIOS



Petición ordinaria del día 24 de junio de 1936.

Señores asistentes

Concejales

Don Antonio J. Hernández Castilla.

" Fernando Pachón Gordillo.

" Eugenio Pérez Galea.

" Juan Candelario Álvarez.

" Antonio Hernández Rodríguez.

" Cesáreo Barras Carrero.

" Santos Morales Ruiz.

" Manuel Hernández Castilla.

" Andrés Montaña Fiuco.

" Manuel Muñoz Sánchez.

" Julio Palas Montaña

" Antonio M^o Gordillo y Gordillo.

Secretario accidental.

" Juan F. Conejo Pachón

Interventor

" Acadio F. Mellado Fuentes.

Señores concejales no concurrentes.

" Lorenzo Romero Pérez.

" Saturnino Gordillo Pachón.

" Anteo Mancera Pérez.

En la villa de los Santos de Maimona, a veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y seis, a las veinte horas y treinta minutos, en la Sala Capitular, con los señores Concejales, Interventor y Secretario accidental, por hallarse en uso de permiso el que lo es propietario, don Juan Blanco Guisado, al margen figuran como concurrentes, pero presidiendo el señor Alcalde, el Ayuntamiento se dispone a celebrar la sesión ordinaria de este día,

Don Narciso Rico Surau

no concurren los señores Concejales que bajo aquel concepto, también marginalmente, se relacionan, pero como con los que asisten pueden tomarse acuerdos, la Presidencia declaró abierta la sesión, que tuvo efecto como sigue:

Acta anterior =. Leyóse la de la celebrada el día diez de junio. Por unanimidad se le prestó aprobación, y los señores Concejales reunidos quedaron advertidos por el inscrito Secretario del deber que tienen de firmarla donde / cuando proceda.

Beneficencia =. Seguidamente, y previa lectura y conveniente discusión, se acordó por unanimidad la inclusión en el Padrón de Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento, de Antonio Múner Gordillo, con domicilio en calle Santísimo; Antonio García Gordillo, domiciliado en Carrera Grande; Jacinto López Hurtado, en calle San Bartolomé, y Cesáreo Barros Canero, también en San Bartolomé. Se hace constar que al tratar de las instancias o solicitudes que puedan reservadas anteriormente se ausente, durante su discusión, como interesado, el concejal señor Barros Canero.

Habilitación y suplementos de créditos =. Acto seguido, y a propuesta de la Intervención de Suplementos de créditos y habilitaciones, que para adoptar en las consignaciones necesarias a ciertos artículos del Presupuesto, se formula con fecha doce del pasado mayo, por un importe total de seis mil quinientas treinta y una pesetas sesenta y cinco céntimos. Discutido



suficientemente todo lo extremo, conceptos y cuestiones que se plantean en la propuesta y expediente de complementos y el dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó, por unanimidad, prestarle aprobación, constituyendo ello un voto favorable muy superior a las dos terceras partes del Ayuntamiento.

Personal =. Se aprueba la propuesta sobre elevación de sueldos de funcionarios que le fue encomendada en sesión de día del pasado junio al señor Alcalde, aprobándose dicha propuesta por unanimidad, y que estos aumentos principiarán a ser disfrutados por los funcionarios, salvo acuerdo en contrario de esta Corporación, el día primero del actual mes de junio, aunque el pago de esos aumentos no se realice hasta no ser aprobado el oportuno expediente para habilitación de los créditos necesarios, el cual deberá comenzar a instruirse seguidamente, aumentos que se detallan a continuación: al Inspector de la Guardia Municipal, dos mil setecientas cincuenta pesetas anuales; al cabo de idem idem, mil novecientas pesetas; a cada guardia municipal mil ochocientas pesetas; siete guardias municipales más, doce mil seiscientas. Oficial Mayor, tres mil pesetas; Oficial primero, dos mil setecientas; Oficial segundo, dos mil trescientas; Oficial Tercero, dos mil pesetas; Oficial auxiliar, mil ochocientas pesetas. Barrendero, mil doscienta cincuenta pesetas; otro barrendero, igual cantidad. Guarda sepulturero, mil quinientas. Alcaide Municipal, dos mil pesetas. Los alfuerciales, mil seiscientas pesetas cada uno. Encargada de la limpieza de las Oficinas, doscientas pesetas. Temporeros, cuatro pesetas cincuenta

centimos cada uno como jornal, acordándose, también por unanimidad, elevar la consignación del cabo municipal en cien pesetas anuales, siendo, por tanto, su haber anual de dos mil pesetas. A propuesta del concejal señor Muñoz, se aprueba, también por unanimidad, que ya que se acuerdan estos aumentos, se exija a todo funcionario el más estricto cumplimiento del deber.

~~Objeto para caso~~ = Dióse lectura de instancia presentada por Alonso Gurdillo Macías sobre concesión de terreno al sitio calle Portera, número seis, contiguo a la de Justo Barros Camero.

Instancia = En este estado se dió lectura de los escritos presentados por Julián Luna Maucera y Francisco Rollas Hernández, de fechas ocho y veinte del actual, solicitando socorro para ayuda de lactancia de sus hijos, Manuela Luna Ponce y Isabel (Fernández) Rollas Fernández; y el Ayuntamiento, tras la conveniente discusión, acordó, por unanimidad, aprobar las solicitudes de referencia, y ello a partir del primero y diez y ocho del actual mes respectivamente.

Vigilancia establecimientos = Se dió lectura de un escrito presentado por don Ricardo Amador Julián referente a un establecimiento de bebidas que tributa en el Padrón por concepto de vigilancia de establecimientos, y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta los razonamientos e informes que en la misma se hacen constar por el Inspector de la Guardia Municipal y el señor Interventor, acordó, por unanimidad, acceder a lo solicitado, pero ello a partir del segundo semestre del actual año.



Pagos = Inmediatamente, de conformidad con el favorable informe que de modo verbal emite en este acto el señor Interventor, se acordó, también por unanimidad, aprobar la relación de pagos que con el número ocho, fecha de hoy, y por un importe total de ochocientas ochenta y cuatro pesetas cincuenta y ocho céntimos, propone y suscribe indicado funcionario, quedando igualmente aprobados, por unanimidad, los respectivos créditos y servicios.

Comisión de festejos = Acto seguido, y a propuesta de la Presidencia, se acuerda que la Comisión de festejos que ha de tomar parte en la feria de agosto, que viene celebrándose en esta durante los días quince, dieciséis y diecisiete del mismo, sea integrada por los concejales señores Pérez Galea, Barros Cano, Muñoz Sánchez, Salas Montañó, y Manera Pérez, facultándose a la Alcaldía para designar los individuos que, a parte de este Ayuntamiento, puedan formar parte de esta Comisión.

Uniformes Guardia Municipal = A propuesta de la Presidencia, se hace constar que si bien habían podido confeccionarse los uniformes para la Guardia Municipal y subalterno, para lo cual se suplementan las partidas correspondientes, ha sido por parte de las Casas proveedoras los confeccionaron en virtud de la garantía del concejal señor Muñoz, dándose (por) con ello por enterado el Ayuntamiento.

Ruegos y preguntas = Por la Presidencia se dio cuenta de las cartas cursadas por la misma a Madrid y señores diputados del Frente Popular de esta provincia para que active las gestiones a fin de recabar las cantidades precisas para remediar el paro obrero de esta villa.

Urbanización = Se acuerda pase a informe de

La Comisión de Fomento el emitido por el señor
alcalde Municipal de esta villa, respecto a la pa-
red de la casa propiedad de Cesáreo Montano
Lavado, cuya pared forma parte de la travería
de Isaac Peral.

A propuesta de los señores Concejales. Peral y Mu-
ñor, se acuerda pasar oficio en el día de ma-
ñana a don Catalino López García, para que, ur-
gentemente, ordene la colocación de las lámpa-
ras eléctricas que en dicho oficio se le indicarán.

A propuesta del concejal señor Muñoz se acuer-
da hacer retirar inmediatamente las máquinas
llamadas "tragaperas" y las de consumo.

Igualmente, y también a propuesta del concejal
señor Barro Carrero, se acuerda se ordene acti-
var la limpieza de las rejillas del alcantarilla-
do en evitación de focos de infección.

Erán las veinticuatro horas. Se ello se extiende
este acta que, leída, aprobada y estampada en el
libro correspondiente, serán requeridos los señores
que deban firmarla para que lo verifiquen. Soy
fe.

Antonio Hernández
Cordillo
J. Peral
Santos Morales
Cesáreo Barros
M. Muñoz
Juan Candelero
Gregorio Pérez
Andrés Montano
Rubén Salas
Hernández
Hernández



Diligencia. Por ella se hace constar por la presente que la reunion ordinaria de este dia, no ha podido tener lugar por falta de asistencia en numero bastante para tomar acuerdo. Fueros asistentes D. Antonio Jose Hernandez Castilla, D. Andres Montano Fuero, D. Fernando Pachon Gordillo, D. Santos Morales Ruiz, D. Eugenio Perez Salas, D. Antonio Hernandez Rodriguez, D. Julio Solas Montano y D. Gerardo Barros Barro, Interventor y Secretario accidental que respunda.

Antonio Hernandez

[Signature]

Andres Montano

J. Pachon

Santos Morales

[Signature]

Julio Salas

Gerardo Barros

Eugenio Perez

[Signature]

A Hernandez

[Signature]

Interventor.

[Signature]

El Sr. Actal

Juan Conejo

[Signature]



Los Santos de Maimona

Año de 1936

Libro de Actas

de las sesiones celebradas por la Comisión Gestora Municipal que la autoridad militar nombró el 5 de agosto de 1936.

Diligencia

El cinco del actual fue formado este pueblo por el Ejército nacionalista y, como consecuencia de ello, las dependencias y oficinas de este Ayuntamiento, ocupadas por los Jefes de aquel y autoridades por los mismos nombradas. En tales momentos, pero por propia iniciativa, entusiasta decisión y, con la conformidad de esos Jefes y autoridades, se reintegró a su cargo de Secretario de dicha Corporación, el titular don Juan Blanes Guisado, quien no actuaba desde hace varios meses. Y tanto aquellos superiores, como dicho funcionario, encontraron: abiertas las puertas de esas dependencias y muchas de los archivos, estantes y demás muebles y cajones destinados a la custodia de documentos y efectos; los documentos, libros y expedientes de Secretaría, Intervención y Negociados en completo desorden, diseminados por las dependencias, mezclados los de naturaleza distinta, sin ofrecer garantía de legitimidad muchos de ellos y sin poderse precisar si faltaban o no algunos; en la mesa y muebles pertenecientes al Sr. Interventor de fondos, en la Sala Capitular y en el despacho del Sr. Alcalde, varias cajas con cartuchería y municiones que los elementos rojos quedaron abandonadas; y en el patio central y en el pasaje que conduce a la plaza



mercado existían cenizas y restos que demostraban la evidencia de haberse quemado papeles o documentos cuya cantidad, clase o naturaleza e importancia no podía precisarse en aquellos momentos. Pero como consecuencia de los trabajos de reorganización de las oficinas, Negociados, archivos y documentos citados, hoy ha sido hallado este libro de actas de las sesiones que celebraba el Ayuntamiento cuyo cese decretó la autoridad militar en efímero día cinco. Consta de cien folios y sólo un acta resulta extendida en él, la de la sesión ordinaria correspondiente al veintidós del pasado junio, que ocupa los folios del uno al tres vuelto, y, en el folio cuatro, una diligencia haciendo constar que por falta de asistencia de número suficiente para tomar acuerdos no se ha celebrado la sesión ordinaria del respectivo día, que no se sabe cual fue porque esa diligencia no tiene fecha. Repetido libro carece del reintegro que la Ley del Timbre establece; no tiene extendida la diligencia de apertura; y en sus hojas no aparece estampada la rúbrica de quien como Alcalde actuaba cuando empezó a utilizarse, ni el sello del Ayuntamiento, tal y como previene el art. 64 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935. Además en el momento de escribirse esta diligencia se ignora si después de aquella sesión celebró alguna otra aquel Ayuntamiento.

Para que conste todo ello se extiende la presente diligencia en los folios cinco y seis. Ella sustituirá, aunque con efectos a partir de hoy, a lo que debió consignarse en la primera hoja, y desde estos folios en adelante, se entenderán.





para la constancia y validez legal prevenidas, las actas de las sesiones que ha celebrado y las que celebre esta Comisión Gestora, nombrada por la Autoridad Militar y constituida el cinco del actual. Los folios desde el cinco al ciento son ahora sellados con el del Ayuntamiento y rubricados con la del actual Alcalde D. Juan Blanco Gordillo. Seguidamente se procederá a su reintegro. Los Santos de Maimona a diez de agosto de mil novecientos Fieinta y seis.

La Comisión Gestora:

Juan Blanco *M. M.* *F. Blanco*

Fabian Zapata *Flourens* *R. Moya*

Alfonso Bardón

Juan Blanco



Acta de la Primera Sesión celebrada por la Comisión Gestora Municipal.- (Extraordinaria y urgente.)

Señores concurrentes

Vicepresidente.- Don Juan Murillo Rico
Vocal .- Don Cayetano Gordillo Barranco
Vocal .- Don Eusebio Romero Pérez
Vocal .- Don Luis Covar y Valle
Vocal .- Don Venancio Barranco Tragera
Vocal .- Don Joaquín Obando Montero
Vocal .- Don Alvaro Bardón Casimiro
Secretario.- Don Juan Blanco Guirado

En Los Santos de Maimona a cinco de Agosto de mil novecientos treinta y seis, a las veintidós horas se reunieron en la Casa de Ayuntamiento, despacho de la Alcaldía, los señores expresados, al objeto de constituirse en Comisión Gestora Municipal de esta villa como consecuencia de los acontecimientos que por la Autoridad militar se les ha conferidos y ya aceptados a las veintidós horas de este mismo día, según el documento que literalmente a continuación se copia:

"En la villa de Los Santos de Maimona a cinco de Agosto de 1936 compareció en la casa de Ayuntamiento Don Carlos Ascencio Cabanillas, Teniente Coronel Jefe de las fuerzas del Ejército que procedente de la 2ª división han ocupado este pueblo como consecuencia de la heroica empresa que para salvar a España de la anarquía se ha impuesto era institución. = En su consecuencia y cumpliendo lo ordenado por el Excmo. Sr. General de dicha división Don Gabalo Pucipo del Llano, ha venido en disponer y dispone la constitución en este Ayuntamiento, aunque con carácter provisional, de una Comisión Gestora que ejercerá todas las funciones inherentes al Ayuntamiento con las facultades precisas para la mejor defensa de los intereses de este vecindario y los generales de la Patria. = Dicha Comisión la han de componer los señores siguientes, en los cargos que respecta de cada uno también se indican:

Presidente.- D. Juan Blanco Gordillo

Vicepresidente.- D. Juan Murillo Rico

Gestor.- D. Cayetano Gordillo Barranco

Id.- D. Eusebio Romero Pérez

Id.- D. Luis Covar Valle



- Gestor.- Don Fabian Zapata Zapata
- Id.- D. Cecilio Carrasco Casera
- Id.- D. Joaquin Claudio Mubtero
- Id.- D. Alfonso Bordin Barimiro

Secretario.- D. Juan Blanco Guirado.

Todos los designados se hallan presentes y aceptan tales cargos por estuvar en un sacrificio de favor de España; pero se exceptúan el Presidente Sr. Blanco Cordillo y el vocal Don Fabian Zapata que se encuentran ausentes aunque se sabe que tan luego regresen hacen igual que los otros. = Como consecuencia de esta designación, el mismo Sr. Cecilio Corouel, con la representación que ostenta dentro el seno de todos los señores que ocupaban el Ayuntamiento hasta el día de hoy, ya que todos han desaparecido y abandonado las funciones respectivas, cuyo ejercicio ha cesado, además, el periodo de tiempo por el que fueron elegidos. = En virtud de todo se extiende la presente que con el Sr. Cecilio Corouel, firman los señores concurrentes. = Carlos Ansuino. = J. Murillo. = L. Romero. = Cecilio Carrasco. = Alfonso Bordin. = C. Cordillo. = Joaquin Claudio. = L. Corvar. = El Secretario, Juan Blanco.

Porcatados de la misión y facultades que tienen según el documento transcrito; teniendo en cuenta la gravedad del momento y los trascendentales problemas de carácter nacional y local, todos de altísimo interés público, que a la resolución de este organismo aparecen ya sometidos y han de someterse en lo sucesivo; con el alto espíritu patriótico; enjuiciando serena, reflexiva y calculadoramente, pero en forma compatible con el calor y rapidez que esa gravedad reclama, los señores reunidos adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos y consideraciones:

- 1.- Constituirse en Comisión Gestora Municipal, sustitutiva del Ayuntamiento cuyo cese ha sido decretado por esa Autoridad militar, con las facultades discrecionales que para la mejor defensa de los intereses de este vecindario y de los generales de la Patria, le ha conferido susodicha Autoridad, y revestida, además, de todas las atribuciones que el Estatuto Municipal, Ley de 31 de Octubre de 1935 y Reglamentos respectivos, conceden y conceden a las Comisiones Permanentes y Cabildos plenos.

Que aunque esta Corporación es, y debe ser, eminentemente económico-administrativa...



instativa y le está vedado intervenir en cuestiones de carácter político, no es lo mismo cuando ese adjetivo es considerado en su verdadero concepto de "ciencia y arte" de gobernar los pueblos y de procurar a sus ciudadanos una vida buena. Y esto supuesto, como el movimiento iniciado por el Ejército nacionalista tiene como principalísima finalidad salvar a España de la anarquía imperante en todo su territorio por los atropellos y desajustes producidos por el Gobierno marxista que, además, viene dando ocasión a que sean destruidos o desaparezcan del territorio nacional todos los valores morales y materiales de la Patria y que ella sea amenazada por el enemigo exterior; y como ese Ejército, al que está encomendada la salvaguardia de la Nación proca, obligado por esas circunstancias extraordinarias, tomar a su cargo, temporalmente, la dirección del país para corregir, en todos los medios y fines del Estado, esas extralimitaciones, impedir esa destrucción de valores e imponer, en suma, una política con aquel alto y ético sentido aristotélico, la Comisión Gestora Municipal no vacila en poner, incondicionalmente, al lado de ese Ejército salvador de España; en acatar, como único Gobierno legítimo, a la Junta de Defensa Nacional, constituida en Burgos el 24 del pasado Julio; en respetar, cumplir y hacer cumplir, dentro del marco de sus facultades, todas las disposiciones que de esa Junta emanen. Y que se le hagan saber estos acuerdos.

3.- Supuesto los acuerdos y consideraciones consignados en los números precedentes, se acuerda que esta Comisión esté, hasta que las circunstancias hagan innecesaria la resolución, constituida de hecho en reunión permanente para poder atender, sin pérdida de tiempo, a todo cuanto demande el interés y seguridad de la Patria y necesite el glorioso Ejército salvador de la misma, con el que está dispuesta a cooperar para esos fines, sin más norma regladora que la que tienda a conseguir con la mayor eficacia y rapidez dicha finalidad patriótica; pero también acuerda reunirse el Jueves de cada semana, a las doce horas, en sesión ordinaria, sin perjuicio de celebrar aquellas extraordinarias que reclamen asuntos urgentes de la competencia municipal.

4.- Hacer constar que el local destinado a Sala Capitular, como de igual forma el de otras dependencias municipales, lo ha dejado el anterior Ayuntamiento.



mucho marcial en tales condiciones que no es posible celebrar en él las reuniones capitulares, ya que por haberlo utilizado para depósito o almacén de armas, explosivos, municiones, artículos alimenticios y otros efectos recogidos a las personas de orden cuando les saquearon sus domicilios, necesidad de arreglos, reformas o limpiezas para su mejor utilización y, aunque estas se harían con la mayor urgencia, los numerosos servicios que, aunque transitoria pero necesariamente, hay que implantar ahora para la mejor eficacia de su cooperación al Ejército y defensa de la Patria imponen la necesidad de que alguno de tales servicios tengan su desarrollo u organización en aquella Sala. Por esto supuesto se acuerda por unanimidad que mientras duren estas anormales circunstancias tengan efecto en el local destinado a Alcaldía las reuniones y sesiones, permanentes, ordinarias o extraordinarias, de esta Comisión Gestora; pero que todo ello, como lo de la fecha y hora de las sesiones, se haga público en la forma prevenida para conocimiento general del vecindario.

5.- Que también se haga constar en acta, para que cuando y como correspondiera produzca los oportunos efectos, que al ser, en las primeras horas de la noche de hoy, tomado este pueblo por el Ejército nacionalista y, como consecuencia de ello, ocupadas por los jefes de aquel y por los que subsisten, las dependencias y oficinas de este Ayuntamiento, se encontraron abiertas muchas de las puertas respectivas y la de los archivos, estantes y demás muebles y cajones destinados a la custodia de documentos y efectos; que los documentos, libros y expedientes de Secretaría, Intervención y Negociados se hallaron en completo desorden, diseminados por las dependencias, mezclados los de naturaleza distinta, sin ofrecer garantía de legitimidad muchos de ellos, ignorándose, como sucede obligada, si faltan o no algunos; que en la mesa y muebles pertenecientes al Sr. Interventor de fondos, en la Sala Capitular y en el despacho del Sr. Alcalde se hallaron varias cajas con cartuchería y municiones que los elementos rojos quedaron abandonadas; que en el patio y poro que comunica con la plaza mercado existían cajas y restos evidentes de haberse quemado papeles o documentos cuya cantidad, clase o naturaleza e importancia no puede precisarse en estos momentos; que no obstante las graves circunstancias del momento, nadie del elemento oficial fue hallado en la

Para comarcal y, según los datos que rápidamente se trataron de obtener y fueron facilitados, las Autoridades, Agentes y personal que a continuación se relacionan se dice que en su mayoría han desaparecido de la localidad y secundado tal vez, al menos gran número de ellos, la huida de los elementos rojos que en esta población lucharon hoy contra el Ejército salvador de España:

Señores del Ayuntamiento

Alcalde-Presidente. - D. Antonio José Hernández Castilla

Primer Teniente. - D. Antonio M^o Gordillo Gordillo

Segundo Teniente. - D. Antonio Hernández Rodríguez

Tercer Teniente. - D. Manuel Muñoz Sánchez

Regidor Sindico. - D. Antonio Maucera Pérez

Concejales. - D. Saturnino Gordillo Pachin

Concejales. - D. Fernando Pachin Gordillo

Concejales. - D. Manuel Hernández Castilla

Concejales. - D. Santos Morales Ruiz

Concejales. - D. Juan Caudelario Álvarez

Concejales. - D. Julio Salas Montañó

Concejales. - D. Eugenio Pérez Galeas

Concejales. - D. Gerardo Barros Carrero

Concejales. - D. Andrés Montañó Cívico

Empleados Municipales

Interventor de fondos. - D. Acadio Francisco Mellado Fuentes

Oficial primero. - D. Juan Felipe Cerezo Pachin

Oficial segundo. - D. José Castañón Orma

Oficial Auxiliar. - D. Mariano Lechato Fuentes

Empleante temporero. - D. Manuel Molina Espedas

Empleante temporero. - D. José Sánchez Moraujo

Empleante temporero. - D. Rafael Parra Canacho

Empleante temporero. - D. Juan Ramos Roblas

Empleante temporero. - D. Joaquín Álvarez Léal

Inspector jefe de la Guardia Municipal y, a la vez, Administrador del Mercado y Matadero. - D. Manuel Montañó Canacho.

Subo de la Guardia Municipal. - D. Antonio Campido Boldán

Guardia Municipal. - D. Antonio Maucera Roblas

Guardia Municipal. - D. Gerardo Vergara Hernández





Guardia Municipal.- D. Luis Guillen Garcia
 Guardia Municipal.- D. Rafael Santiago Garcia
 Guardia Municipal.- D. Juan Antonio Montano Perez
 Guardia Municipal.- D. Roman Egozi Magro
 Guardia Municipal.- D. Blas Pecho Gualter
 Guardia Municipal.- D. Jose Loto Cordillo
 Alcaid real-pública.- D. Rafael Castilla Gualter
 Barrendero.- D. Francisco Lavado Rodriguez
 Barrendero.- D. Saturnino Comisin Candelario
 Alcaid Municipal.- D. Antonio Cordillo Maicas
 Matrona titular.- D^{ña} Anselma Manuela Peruizinde Flores

6.- Que todos los miembros para constituir esta Comisión Gestora Municipal; el Secretario del Ayuntamiento, Don Juan Blanco Guizado; el Oficial 3.^o, Don Luis Blanco Marín; y el Alcaid Don Fernando Barrajal Robla, fueron, en unión de otras muchas personalidades de derecha, detenidos o secuestrados por las bandas marxistas el 25 del pasado julio, a excepción del Presidente y Vocal de esta Comisión Don Juan Blanco Cordillo y Don Fabian Zapata y Zapata, respectivamente, que con anterioridad a aquella fecha ya lo estaban en la cárcel de Lafia, en donde aún continuaban; pero aquellos fueron libertados a las 19 y 3 horas, aproximadamente, del día de hoy, como consecuencia de la ocupación de este pueblo por el glorioso Ejército Nacionalista, al que inmediatamente se unieron y adhieren incondicionalmente para servir o actuar en donde, cuando y como sus heroicos jefes lo ordenaren.

7.- Que aunque de hecho, y con el expreso consentimiento de los señores Jefe Militares y de los que constituyeron esta Corporación, ya lo están desde que hace unas horas fueron puestos en libertad, se acuerda unánimemente que, para los efectos legales que procedan, conste en acta el reintegro, de hecho y de derecho, desde aquellos momentos, pero con todas las atribuciones y obligaciones que por ley les correspondan: de Don Juan Blanco Guizado, a su cargo de Secretario en propiedad de este Ayuntamiento; y de Don Luis Blanco Marín, al de Oficial tercero interino, adscrito a la Intervención de fondos, a los cuales, aunque no destituidos ni suspendidos se les tenía, no obstante, desde hace

ranos meses, pero con posterioridad al 16 de febrero último, apartados del ejercicio de sus respectivas funciones, mediante formas o procedimientos diferentes pero que fueron producto o consecuencia de sus absolutas incompatibilidades ideológicas con las de las Autoridades y Concejales marxistas y de izquierda del anterior Ayuntamiento y con la orientación que, favorable y tal vez con vista al movimiento rojo y antiespañol por estos defendido, pretendían imponer esas Autoridades y Concejales a quienes en las oficinas del Ayuntamiento desempeñaban empleos o funciones oficiales; aplaudiéndose y agradeciéndose, por tanto, la conducta que han observado y resistido estos funcionarios hoy reintegrados.

8.- Se estima que, dado el número de vocales de que se compone esta Comisión, deben elegirse, de su seno, los Encuentros de Alcalde; pero razones de delicadeza obligan a aplazar esta elección hasta que don Juan Blanco Gordillo, se presente de la Presidencia que de este organismo (que) se le ha conferido.

9.- Que ello no obstante, el Orden público, la defensa de la población, el abastecimiento, alojamiento y la sanidad son problemas que han de ser atendidos desde estos primeros momentos con sumo interés y actividad ya que no admiten espera, aunque en sus resoluciones debe actuarse de perfecto acuerdo con las Autoridades militares y con el Bando que declarando el estado de guerra ha publicado el Jefe de las fuerzas ocupantes de la localidad. En tal virtud se acuerda inmediatamente constituir y nombrar cinco delegaciones cuyo componente o componentes estarán revestidos, mientras así lo exijan las circunstancias, de facultades discrecionales para resolver sus respectivas cuestiones, tal y como en cada momento así lo exija el interés público, aunque con ese acuerdo o armonía indicado en el precedente párrafo. Las delegaciones y delegados que cada una componen, son:

Orden público y defensa de la población. - D. Juan Murillo Rico y D. Benigno Carrasco Luque.

Abastecimiento y alojamiento. - D. Cayetano Gordillo Carrasco.

Sanidad. - D. Lorenzo Romero Pérez y D. Luis Goran y Valle.

Autorización para transitar y salir de la población. - D. Joaquín Claudio Montero.

Seguridad y Matadero. - D. Fabián Zapata y Zapata y D. Alfonso Pardo Carrión.





10.-Que desde hace varios meses y hasta hoy, inclusive, el personal de Secretaría e Intervención y Negociados a ellas adscritos, se ocupan, de hecho al menos, sólo de los siguientes funcionarios:

Don Juan Felipe Cuejto Pachin, Oficial primero y, accidentalmente, en funciones de Secretario.

Don Arcadio Francisco Mellado Fuentes, Interventor de fondos.

Don José Castañón Osuna, Oficial segundo.

Don Mariano Lebuato Fuentes, Oficial Auxiliar interino.

Además, pero sólo con el carácter de eventuales temporeros, en tales dependencias venían prestando servicio Don Manuel Molina Berpedes, Don José Sánchez Morano, Don Rafael Larra Cauacho, Don Juan Santos Rollas y Don Joaquín Alvaré Leal.

Que el personal de la Guardia Municipal, todo interino, y tal vez nombrado con infracción de preceptos reglamentarios, sólo lo constituyen:

El Inspector jefe y a la vez Administrador del Mercado y Matadero, Don Manuel Montano Cauacho.

El Cabo Don Antonio Eusebio Beldán; y los Guardias Municipales Don Antonio Manera Rollas, Don Cesáreo Vergara Hernández, Don Luis Guillén García, Don Rafael Santiago García, Don Juan Antonio Montano Pérez, Don Román Cejón Magro, Don Blas Pedro Sauraler y Don José Soto Cordillo.

Que el servicio de Barranderos, a la vez Guardias Municipales en las horas libres de su especial cometido, lo ocupan, también interinamente, Don Francisco Lavado Rodríguez y Don Saturnino Camerón Caudelario.

Y que, como Albañil Municipal sólo existe uno, llamado Don Antonio Gordillo Macías.

Que todos los relacionados anteriormente han desaparecido en el día de hoy, como se hace constar en el apartado nº 5 de este acta, lo cual supuesto puede considerarse, por lo que afecta a los respectivos centros o secciones, como abandono colectivo de servicios público y, por tanto, como renuncia de sus respectivos empleos, de conformidad con lo prevenido en el párrafo final del art. 194 de la Ley de 31 de octubre de 1935, mucho más si se tienen en cuenta las circunstancias extraordinarias del momento y que el abandono referido obedece a su participación, en mayor o menor grado, en el movimiento sostenido por los elementos marxistas contra el gobierno español. Y, por todas estas consideraciones, se acuerda por unanimidad decretar el cese de todos los funcionarios y temporeros relacionados anteriormente. Que esta destitución o cese lo sea con carácter definitivo por lo que respecta.

a los interinos y temporeros y, provisionalmente, pero a reserva de lo que resulte del expediente sumario que se instruya por esa falta de abandono de destino, en lo que afecta a los que en propiedad vienen desempeñando los empleos.

En virtud y por unanimidad se declara con carácter definitivo el cese del alcaide - en pública don Rafael Castilla González, pues aunque su abandono no pueda sostenerse que lo es colectivamente en relación con los de su clase, puesto que hay otro, su desaparición obedece a las mismas causas que los anteriores, y siendo ello a que su nombramiento interino lo fue con infracción reglamentaria, el cese con ese carácter es un delito de esta Corporación.

Si el precepto antedicho no ha de interpretarse en sentido amplio, como así parece en perfecta hermanidad, según principios de derecho penal, tampoco puede considerarse como abandono colectivo el de la Matrona Doña Aurelia Manuela Hernández Flores; pero las causas de abandono atribuidas a los otros empleados es, según los antecedentes adquiridos de momento, aplicables a esta Matrona. Y en tal virtud se acuerda por unanimidad que también afecte a ella ese expediente sumario, para en su día resolver lo que proceda en armonía con la naturaleza de su empleo, las disposiciones en rigor y las facultades discrecionales que por lo que se relaciona con el interés patrio se han concedido a esta Comisión Gestora. Todo ello obliga, además, a que por la Presidencia se adopten aquellas medidas necesarias para que por la otra Matrona o por facultativo autorizado sean suplidos los servicios que a señora Hernández ha abandonado.

11.- Supuestas las resoluciones precedentes y, sin perjuicio de ellas, se acordó por unanimidad que por el vocal D. Agustino Gordillo Carrasco, se instruya expediente sumario, colectivamente, para acreditar las faltas graves de abandono que de sus destinos han realizado en el día de hoy el Interceptor de fondos don Acadio Francisco Mellado Fuentes, el oficial primero en funciones de secretario accidental don Juan Felipe Conejo Pachón, el oficial segundo don José Bastián Orma, el Alcaide Municipal don Antonio Gordillo Macías, y la Matrona titular Doña Aurelia Manuela Hernández Flores, todos los cuales ejercían en propiedad sus principales funciones; si todos o algunos de ellos han intervenido más o menos directa o indirectamente en los hechos de armas o en cualquiera otro



acto para evitar o resistir el movimiento iniciado por el Ejército español; si el motivo de su desaparición o abandono ha sido el triunfo que ese Ejército ha obtenido hoy ocupando este pueblo después de la lucha heroica que durante más de siete horas ha sostenido con las milicias rojas a las que derrotó en todos sus frentes o posiciones; cual sea el paradero de esos funcionarios y quien o quienes de ellos lleven a efecto su regreso o presentación durante la tramitación del expediente, que ha de estar ultimado dentro del plazo improrrogable de cinco días, con la propuesta del Sr. Vocal delegado, para en su vista resolver el Ayuntamiento. Y que sin perjuicio de todo ello, se haga el expediente extensivo a los funcionarios interinos y eventuales temporales cuyos casos se han decretado con carácter definitivo por el acuerdo precedente, por si en su día fuera de justicia exigirles otras responsabilidades.

12.- Las Autoridades o Ayuntamiento anteriores tienen decretada la suspensión de empleo y sueldo contra el Oficial Mayor Don Alberto Velasco Barapeto; contra el Inspector Jefe de la Guardia Municipal y, a la vez, Administrador de la Plaza Mercado y Matadero Don Luis Gervasio Muñoz; y contra el Barridero Don Cándido Rodríguez Montilla, sin que los respectivos expedientes hayan sido fallados dentro del término legal. Y en vista de ello se acuerda por unanimidad reponerlos en sus puestos, sin perjuicio de lo que proceda resolver en su día sobre las causas de esas suspensiones y sobre la falta de resolución dentro del plazo reglamentario.

También decretaron suspensiones de empleo y sueldo, entre otros, contra el Alguacil Don Fernando Barrajal Poklas; Cabo de la Guardia Municipal Don Francisco José Segura Guerrero; y Guardias Municipales, Don Guillermo Camisón Expósito, Don Alejandro del Valle Macías, Don Felis Pacheco Cuevas, Don Juan Vázquez Acebedo y Don Julián Amans Moreno. Los interesados estimaron injustas esas suspensiones y, en tiempo oportuno, interpusieron contra ellas los correspondientes recursos contenciosos-administrativos, sin que hasta ahora se sepan los fallos respectivos. En principio estima la Corporación que no fueron acreedores a aquella medida y, sin perjuicio de resolver, en su día, según sean los fallos que el Tribunal municipal dicta, por unanimidad se acuerda reponerlos en sus respectivos cargos.

13.- El abandono de servicio llevado a efecto por el Sr. Interventor y por los funcionarios administrativos, queda a las Oficinas centrales con escaso personal y sin posibilidad, por tanto, de que oportuna y debidamente sea atendido el despacho de los numerosos y complicados asuntos que a ellas han de someterse y están sometidos con motivo de las graves circunstancias actuales. Ello obliga a llevar a efecto con rapidez suma reorganizaciones y nombramientos de personal. Y aunque los nombramientos que se hagan han de serlo interina o accidentalmente y, en algunos casos, solo como servidores temporeros; la urgencia indicada; el hecho evidente de que en esta localidad hay escaso personal apto o que perteneciendo a los respectivos Escalafones se encuentran en expectativa de destino; la imposibilidad de hallarlos en otras localidades porque la mayoría de ellas sufren las consecuencias de la dominación roja; el hecho de que por el Ejército nacionalista continúa el mismo problema que esta, y la necesidad de que los nombrados sean de absoluta lealtad y adhesión al movimiento iniciado por el glorioso Ejército salvador, impiden observancia estricta de preceptos reglamentarios, aunque es lo compatible con esas circunstancias y necesidades excepcionales, se procurará cumplirlos.

En su virtud, se acuerda por unanimidad nombrar con carácter interino Interventor de fondos de este Ayuntamiento a Don Luis Blasco Marín, que, aunque no pertenece al Cuerpo, es Oficial 3.º adscrito a la Intervención y tiene cursado todos los estudios del Profesorado Mercantil, por cuya causa tiene la preferencia prevista en el art. 74 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y R.O. de 3 de noviembre de 1925; por el posesionarse de este empleo cesará en el de Oficial 3.º, más una y otra cosa sujetas a los resultados del expediente sumario que anteriormente se ha acordado instruir, en la parte que afecta al Interventor Don Acasio Francisco Mollado Fuentes.

14.- Como en estos momentos se ignora quienes, por su competencia y por su actividad con relación al actual movimiento, puedan estar en condiciones y quieran desempeñar, interinamente o accidentalmente, los empleos de Oficial primero, Oficial segundo y Auxiliar, y el de Oficial tercero, en el supuesto de que quede vacante porque el titular respectivo se posesione

de la Intervención, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que con la urgencia que el caso requiere haga indagaciones sobre quienes puedan encontrarse en aquellas condiciones y haga las propuestas necesarias para con el carácter indicado acordar los supuestos mencionados.

15.- En vista de ello y para que los servicios se puedan ir cumplimentando con el menor retraso y con la mejor técnica posible que permita esta anomalía, se acordó por unanimidad nombrar con el carácter de suplentes temporeros y con el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, a Arturo Real Fernández, Antonio Abad Martínez Pérez, Juan Lavado Matos, Antonio Gordillo Roldán y Rafael Barrero Lemus, y que a medida que se vaya cubriendo la plantilla antedicha se resolverá, respecto de estos temporeros, lo que proceda en relación con las necesidades del servicio.

16.- Como en estos momentos y por las circunstancias, ya expresadas, de la forma en que se ha hallado el archivo, no se dispone del libro de actas, nada se resuelve sobre aprobación o no de la de la sesión que últimamente celebrara el Ayuntamiento que ha sido sustituido.

17.- Y como el orden público y la seguridad de las personas y cosas queda asegurado con las medidas adoptadas y con las fuerzas del Ejército que ahora permanecen en esta localidad compuestas de un Tabor de Regulares, una Bandera del Tercio y la Artillería que con aquellos ocuparon el pueblo, cuyo Jefe ha declarado, además, el estado de guerra; y como las delegaciones acordadas y nombradas en esta sesión, desempeñarán su respectivo cometido con la rapidez, oportunidad y carisma que el interés público demande, se estimó que en la noche de este día no era urgente la adopción de ninguno otro acuerdo; pero que en el día de mañana, a las doce horas, que ha de constituirse esta Comisión Gestora en sesión ordinaria, se resolverán los asuntos urgentes que las circunstancias del momento reclamen, entre ellos el aumento, por ahora, de la plantilla de la Guardia Municipal y nombramiento del personal correspondiente, y la creación de unidades o cuerpos, de carácter civil y patriótico, que, aunque transitoriamente, presten cooperación



o auxiliar, conjunta o separadamente, a las fuerzas del Ejercito en el sitio, forma y tiempo que sus jefes crean necesario.

Con ello se dio por terminado el acto a las 24 horas del que se extiende la presente que lida, aprobada y ratificado su contenido la firman los señores que dehen, faciendo, de que se da fe.

J. M. de los
Rios

J. J. G. y
García

J. L. de
Caceres

Alfonso Zambrón

Carrillo

J. M. de
Caceres



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
Municipal el 6 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Vicepresidente.- D. Juan Murillo Rizo, concurrente.

Vocal.- D. Cayetano Gordillo Barranco, concurrente.

Vocal.- D. Lorenzo Romero Pires, concurrente.

Vocal.- D. Luis Fovar Valle, concurrente.

Vocal.- D. Benigno Barranco Grajera,

Vocal.- D. Joaquín Obando Mouton, concurrente.

Vocal.- D. Alfonso Bardán Baiuino, concurrente.

Secretario.- D. Juan Blanco Guisado, concurrente.

En la villa de Los Santos de Maimona a seis de agosto de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes, quedan expresados, pero presidiendo Don Juan Murillo Rizo, el organismo de referencia se dispone a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha y que en la urgente de la noche de ayer quedó convocada. Concurrieron todos los señores que hasta ahora están posicionados para constituir dicho organismo. Es, pues, el pleno. Y en su vista, la Presidencia declaró abierta la sesión, que tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

1.- Dada lectura del acta de era extraordinaria celebrada ayer, fue aprobada por unanimidad, y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

2.- Seguidamente la Presidencia expuso a la consideración de los señores, que, como ya sabe, en la noche de ayer, el Benemérito Coronel Don Carlos Arsenio Cabanillas, jefe de las fuerzas del Ejército nacionalista que ocuparon este pueblo, declaró en él y todo su



termino el estado de guerra, mediante el correspondiente Bando en el que se ordenaba y mandaba, como consecuencia: Prohibición terminante del derecho a la huelga; que serian juzgados en juicio sumarisimo y parados por las armas los directivos de los sindicatos cuyas organizaciones rayan a la huelga, o no se reintegren al trabajo los que se encuentran en tal situacion; que todas las armas largas o cortas sean entregadas inmediatamente a la Autoridad militar o en la Alhaldia; que pasado el plazo de cuatro horas serian juzgados en juicio sumarisimo y parados por las armas todos aquellos a quienes en su poder o en su domicilio se encuentran armas; que igualmente serian juzgados los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vias de comunicacion, vidas, propiedades, etcetera, y cuantos por cualquier medio perturben la vida en esta villa y su termino; que desde las nueve de la noche en adelante queda prohibida la circulacion de carruajes que no sean de servicio, y de toda persona que no esta autorizada por las Autoridades militares o civiles por ellas nombradas; que el comercio, mercados y demas establecimientos de abastos sean abiertos sin excusa durante las horas establecidas en las prescripciones de la jornada legal, sin abuso en los precios y sin resultar alguno a la venta, todo ello bajo iguales sanciones que las indicadas anteriormente; que en materia de trabajo seguiran las disposiciones vigentes antes del 16 de febrero ultimo.

Que todo ello supuesto y como consecuencia de lo indicado por esos Jefes, procede que se continuen adoptando en esta villa aquellos acuerdos o medidas que se juzguen inaplazables, ya iniciados en la de anoche, para mantener el orden y que la seguridad publica e individual sea un hecho, pero todo perfectamente ajustado a cuanto se ordena y manda en repetido Bando y a las instrucciones que para su cumplimiento se han dictado o se dicten por la Autoridad Militar.

Todo fue discutido suficientemente. Toda consecuencia que los actuales momentos son de gravedad extraordinaria; que son numerosos los enemigos de la Patria, contra los cuales y para salvarla se ha lanzado el Ejercito nacionalista. Que en las poblaciones inmedi-





diatas, como Villapauca de los Barros, Abueudralejo, Puente del Maestre, Santa Marta, Feria, Lajosa, Alcanera, Burquillas delorro, Puebla de Saudo Pico y Medina de los Barros, existen grandes contingentes de marxistas, enemigos de España y del Ejército, quienes, si no se adoptan contra ellos extraordinarias medidas de defensa, pueden atacar a esta población y hacer peligrar la vida de todas las personas de orden que en ella se han puesto al servicio de un Ejército salvador, peligro que se acentúa si se tiene en cuenta la proximidad de la capital de la provincia. Se asegura, y ello lo confirman todos los datos suministrados, que el combate librado ayer en las inmediaciones de este pueblo contra el Ejército nacionalista, que propugnaba, como lo exigían, liberarle de las garras del marxismo y de la anarquía que éste había hecho imperar en la población, fue sostenido por los milicianos rojos y gran parte de las fuerzas del Regimiento de Castilla, Guardia Civil, Carabineros y Analfos que quedaron Badajoz, las que, traidoramente, y, al mando del no menos traidor Coronel Pinedogotas, se han puesto al lado del marxismo y de sus elementos que constituyen el llamado Frente Popular; pero como aquí fueron totalmente derrotados por el verdadero Ejército, cobardemente huyeron marchando al punto de procedencia, aunque dejando en los lugares del combate gran número de muertos y armamentos. Más como para su transporte disponen de elementos motorizados, y desde la Capital a este pueblo todo está en poder de los rojos, hay que prevenirse contra cualquier otro intento de ataque, no sólo en la forma directa y oficial que se deduce del n.º 12 del art. 83 y números 3 y 5 del 84, aulbor de la Ley municipal de 31 de octubre de 1935, si no además con Milicias Cívicas y cooperaciones ciudadanas, que en esta villa no han de faltar ya que los habitantes adheridos al Ejército salvador, que son numerosos, ofrecen el sacrificio de sus personas y bienes en donde y como lo exija la salvación de la Patria; y como por otra parte a esta santa consecución tiende la organización de Falange Española de las J. O. N. S., que con igual adhesión y sacrificio viene actuando y está dispuesta a actuar

según los principios en que se basa su existencia, bastaría con estos elementos para el mantenimiento del orden y seguridad pública e individual en este término, cooperando, además, con el Ejército salvador para el triunfo de sus patrióticos propósitos.

Todo ello ofrece características e impone una urgencia que los recursos y medios legales, aún el extraordinario a que se contrae el párrafo final del art. 12 del Reglamento de Hacienda, son insuficientes para solventarlos, tal y como el supremo interés público y el de la Patria lo reclaman en estos momentos. Pero se hace constar que este vecindario, con un alto espíritu patriótico que le exalta en grado sumo, ha hecho presente ante esta Presidencia, su firme deseo de resarcir mediante libres y espontáneos donativos, en metálico o en especies, el todo o la mayor parte de lo que importe la solución de esos trascendentales problemas, confiando a la honrada decisión de esta Comisión Gestora, la organización y ejecución de los respectivos servicios y la administración e inversión de tales donativos, a excepción de lo referente a Falange que lo invertirá y actuará con arreglo a sus peculiares reglamentos, como lo hará el Ejército de todo aquello que de este vecindario necesite y que con extraordinaria largueza le será cedido con entusiasmo no superado, sin duda alguna.

No quiere, pues, el vecindario la coacción de las resoluciones administrativas ni de los presupuestos extraordinarios oficiales para cumplir esos altos deberes. Para él es cuestión de honor.

Supuesto todo cuanto queda enjuicando estimar los señores de la Comisión que a esta entidad no es dable contrariar una noble y valerosa iniciativa ciudadana, entendiendo, por el contrario, que deben estimularla, utilizarla y agradecerla, segura de que así sirve mejor el interés público, sin perjuicio alguno para ninguno administrado, ni menos para lo que de este pueblo necesite ese glorioso Ejército, ya que todo tiende a hacer más eficaz la cooperación que se le presta y ha de prestarse.

Resuelto todo suficientemente, por unanimidad se adoptaron



Los siguientes acuerdos:

1.º - Que sin demora, con urgencia y actividad extraordinarias, se empiece a organizar hoy mismo una fuerza pública, denominada "Guardia Cívica" pero con carácter de policía armada, cuya misión será la de prestar los servicios necesarios, incluso con el sacrificio de la vida si es preciso, para mantenimiento del orden y seguridad pública dentro de este término y, dentro y fuera de él, todos aquellos que las Autoridades militares dispongan para la salvación de la Patria.

2.º - Que esa fuerza se constituirá por aquellos habitantes, varones, que voluntariamente quieran alistarse; que sean contrarios, ideológicamente, a las posturas y organismos que constituyen el llamado Frente Popular; que estén adheridos al movimiento iniciado por el glorioso Ejército; que, como este, sientan la seriedad y la obligación de librar a España de las traidoras e inhumanas garras de ese Frente Popular, ofreciendo, si es preciso, en holocausto de la Patria, la propia vida, al cual efecto será conveniente que los que se incorporen a esa "Guardia Cívica" no sean de una edad y aptitudes que, contra su voluntad, hagan malograr, en determinados momentos, sus nobilísimos sentimientos patrióticos, ya que los servicios de esos nuevos ciudadanos pueden utilizarse en otras manifestaciones de defensa más compatibles con esas condiciones físicas y que también las reclama el interés público.

3.º - Que aprovechando los ofrecimientos y adhesión que al Ejército nacionalista y elementos que a este secundan en el movimiento salvador por él iniciado, ha hecho el vecino Don Francisco Porro Jimenez, Oficial primero de Oficinas militares, (Capitán), en situación de retirado, se le designa para el mando de esa Guardia Cívica, sin perjuicio de lo que con respecto a ello pueda resolver la Autoridad Militar.

4.º - Que los señores Don Juan Murillo Rico y Don Venancio Carrasco Grajera, delegados para el orden público y defensa de la población, serán los encargados, con arreglo a su propio y único juicio, las peticiones de admisión en la Guardia Cívica; elegir el personal que ha de componer los Escuadras o Grupos en que para



el mejor servicio sea dividida, y nombrar el inmediato o inmediatos superiores de cada Grupo o Grupos, ya que tales señores Gestores, concurren mejor que dicho Sr. Capitán, por este llevar aquí poco tiempo de residencia, en quien concurren las condiciones de honor, patriotismo, ideología y fidelidad necesarias para pertenecer a esa Milicia y para en ella ostentar mando aunque sea subalterno.

5.º.- Que esta fuerza pública no es la comprendida en el n.º quinto del art. 84 de la Ley Municipal, ni ha de sostenerse, por tanto, con recursos municipales. El pertenecer a ella es un título de honor. A ser posible, sin retribución económica alguna. No obstante hay muchos habitantes, pobres en absoluto, que no tienen otros medios de vida que su jornal cuando trabajan; pero que sus altos espíritus patrióticos le impulsarían a solicitar ingreso en la Milicia. Y ni sería justo no utilizar esos servicios, ni menos arrebatarles ese honor; pero tampoco hacerlos permanecer, por más o menos tiempo, en situación de hambre cuando es posible remediarla. Por otra parte la creación y sostenimiento de la Guardia Civil tiene, no obstante lo expuesto, otros inevitables gastos, más estos y aquellos jornales serán satisfechos con las aportaciones y donativos que voluntariamente, para estos y otros fines análogos, pero sin nexo alguno con los fondos municipales, se entreguen en la Alcaldía, la cual los invertirá sin más norma reglada que la que su honrado juicio aprecie en cada momento sobre el interés público y la defensa de la Patria.

3.- Remita la reunión precedente, los señores de la Comisión Gestora si quisieren razonando sobre la intensidad y extensión de las medidas que el orden público obliga a adoptar. Este supuesto juzgarán todos que, como medida inaplazable procede aumentar, aunque transitoriamente, la plantilla de la Guardia Municipal, y discutido ello suficientemente, por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

a).- Crear diez plazas más de Guardias Municipales.

b).- Que el Sr. Presidente haga al Ayuntamiento propuesta de las personas que con verdadera eficacia puedan cubrir y desempeñar esas plazas de nueva creación, más las tres que, de la plantilla actual aún no

están sueltas, para en su vista resolver la Corporación.

E).- Que los tres nombramientos de Guardias Municipales que se hagan en virtud del apartado precedente, lo han de ser con carácter accidental, sin opción a ninguno de los derechos que la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935 y Reglamentos vigentes reservan o conceden a los funcionarios municipales.

D).- Que ello no obstante, mientras el Ayuntamiento libremente los haga permanecer en el ejercicio de la función que se les confiere, tendrán la consideración de Agentes de la Autoridad, con todas las facultades a ello inherentes.

E).- Que como fuerza pública que es para mantener el orden y proveer a la seguridad pública e individual y defender los altos intereses de la Patria, el honor y la disciplina será fundamento principal de su existencia y del ejercicio de la respectiva función. Por tanto, el que contravenga cualquiera de esos principios o incurra en alguna otra falta, será severamente castigado.

F).- Halida cuenta de la importancia de los servicios que se le confían y las horas ordinarias y extraordinarias en que han de prestados, al Cabo de la Guardia Municipal se le asigna un haber mensual de 180 pesetas y 150 pesetas a cada Guardia Municipal; pero tanto a uno como a otros se les reducirán los haberes a los anteriores y respectiva consignación presupuestaria, cuando el Ayuntamiento libremente estime que han desaparecido las circunstancias que aconsejan ese aumento, pues este se hace con la expresa condición de que no ha de crear derechos a favor de los interesados y que su perjuicio por parte de los mismos, aunque solo sea parte de una mensualidad, supone el aceptamiento de esta condición.

G).- Que por el Sr. Interventor de fondos se instruya el oportuno expediente de habilitación y suplemento de los créditos necesarios para el pago de esos haberes y aumentos de haberes expresados en el apartado F), todo ello con efectos retroactivos a partir de las posiciones de ahora, pero con arreglo al procedimiento que previene el art. 11 del Reglamento de Hacienda, ya que el caso se considera comprendido en ese precepto.



4.- Seguidamente, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad, que José María Vázquez, cese en el encargo que se le tenía conferido para el transporte de las reses sacrificadas en el Matadero Municipal y los despojos a la Plaza Mercado, el cual individuo no ha verificado aún su presentación a las nuevas Autoridades. Y para que esos servicios se puedan seguir cumpliendo en la forma y con las condiciones prevenidas en el Presupuesto vigente, por unanimidad fue designado el vecino Angel Lavado Alba, que ya desempeñó igual encargo antes de constituirse el Ayuntamiento que ha estado el cual se dio el cese.

5.- En el día de ayer se ha acordado por esta Comisión Gestora, la destitución, aunque con carácter provisional, del Alcaide Municipal Don Antonio Cordillo Moñicas, al que, como a otros funcionarios, se le instruye expediente para elevar a definitiva, si procede, esa destitución; pero como los servicios respectivos han de ser muy necesarios en estos momentos, se acordó por unanimidad, después de discutido el asunto, nombrar a Don José Guillermo Sánchez, para que con carácter interino desempeñe ese cargo con las obligaciones y sueldos que se expresan en la partida correspondiente del Presupuesto ordinario.

6.- Como consecuencia de los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de ayer, también está vacante una de las dos plazas de Portadores. Este funcionario tiene, también, la obligación de prestar servicio de vigilancia como Guardias Municipales en las horas libres de su especial cometido. Y como esta supletoria función es ahora muy necesaria y tanto o más que ella, la principal, unánimemente se convino en proveer la plaza interinamente, nombrándose para ello, a José Hermenegildo Márquez.

Con todo lo cual y siendo las 14 y media horas la Presidencia levantó la sesión de la que se extiende este acta que lida, aprobada y ratificada en su contenido la firman los señores que deben haberlo, de lo que

se da fe.



W. M. de *J. J. J. J.* *J. J. J. J.*

J. J. J. J. *Alfonso Barrios*

J. J. J. J.

Carpetta

J. J. J. J.



[Large handwritten scribble]



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el 7 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente.- Don Juan Blanco Gordillo
Vice-Presidente.- Don Juan Murillo Rico
Vocal.- Don Cayetano Gordillo Barranco
Vocal.- Don Lorenzo Romero Pireu
Vocal.- Don Luis Torar y Valle
Vocal.- Don Benigno Barranco Gagera
Vocal.- Don Fabián Zapata Zapata
Vocal.- Don Joaquín Mando y Mautero
Vocal.- Don Alfonso Bardón Casimiro
Secretario.- Don Juan Blanco Guizado

En la villa de Los Santos de Maimona a siete de Agosto de mil novecientos treinta y seis, a las quince horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario, que, como concurrentes, quedau expresados, por presidiendo, mediante las formalidades que después se dirán, Don Juan Blanco Gordillo, el organismo de referencia se dispone a celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgentísimo se ha convocado para este día y hora. Concurren todos los señores nombrados para constituir este organismo. Es, pues, el pleno. Y en su vista se declaró abierta la sesión, que tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

1.- Como ya se deduce de los señores que se dicen han concurrido, en este acto comparecen Don Juan Blanco Gordillo y Don Fabián Zapata y Zapata, los que, según el acta de la sesión extraordinaria celebrada en la noche del día cinco del actual, fueron designados por la Autoridad Militar, Presidente y Vocal, respectivamente, de la Comisión Gestora Municipal de este pueblo, de cuyos cargos no pudieron posesionarse en ese día cinco porque los elementos constituyeron al Ejército salvador de España les tenían detenidos en la Ciudad de Lapa y



hasta hoy no han sido puestos en libertad, ocurriendo en esta fecha como consecuencia de haber sido ocupada aquella población por las fuerzas de ese Ejército nacionalista.

Al comparecer ahora, los demás señores de la Comisión les recibí con los brazos abiertos y orgullosos de ser prisioneros por el primero y de la colaboración del segundo, experimentando al propio tiempo omoscamente satisfacción por verlos liberados de las injustas privaciones de libertad a que esos elementos le tenían sometidos. Así lo hizo presente, en nombre de todos, el Vicepresidente Don Juan Murillo Rizo, quien seguidamente les propuso el respectivo cargo confiado, a cada uno, en cuyo momento, con un alto espíritu patriótico digno de la mayor admiración, hizo presente Don Juan Blanco Gordillo, que aceptaba y se presentaba de la Presidencia de esta Comisión Gestora, solo como sacrificio que debe a la Patria y porra desde ella y fuera de ella cooperar franca, decidida y sinceramente, con el Ejército nacionalista y con las personas de orden que le secundan, por el engrandecimiento de la misma y hasta verla libre de los elementos que la niegan destruyendo y destruyendo ante todos los pueblos civilizados.

Con ello se dió por terminada la sesión cuando eran las diez y seis horas y cada uno de los señores reunidos se dedicó a cumplir los deberes que en este momento de peligro le exige la Patria.

De todo se ha extendido la presente acta que previa su lectura y aprobación será firmada por los señores que deban hacerlo. Se da fe.

Fabian Zapata

Fabian Zapata

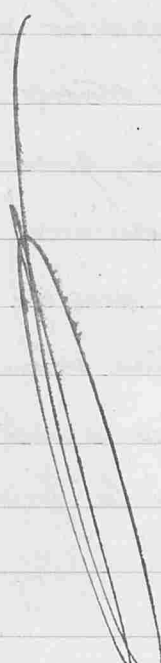
Alfonso Bralón

Alfonso Bralón

Alfonso Bralón

J. Moreno

J. Moreno



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el 8 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente.- Don Juan Blanco Gordillo
Vicepresidente.- Don Juan Murillo Rizo
Vocal.- Don Cayetano Gordillo Barranco
Vocal.- Don Benigno Romero Pérez
Vocal.- Don Luis Torar Valle
Vocal.- Don Feliciano Zapata Zapata
Vocal.- Don Benigno Barranco Tragera
Vocal.- Don Joaquín Blanco Muñoz
Vocal.- Don Alfonso Bando Casimiro
Secretario.- Don Juan Blanco Guisado

En la villa de Los Santos de Maimona, a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrencia, quedan expresados, presidiendo Don Juan Blanco Gordillo, el organismo de referencia se dispone a celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgente se ha convocado para indicados día y hora. Han concurrido todos los componentes de la Comisión. Es pues, el pleno. Y en vista la presidencia declaró abierta la sesión, que tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

1.- Por el octavo de los acuerdos adoptados por este organismo en la sesión celebrada en la noche del pasado día cinco, se estimó que, dado el número de vocales de que se compone esta Comisión, debían elegirse, de su seno, los Venientes de Alcalde; pero que razones de delicadeza obligaban a aplazar esa elección hasta que Don Juan Blanco Gordillo, se posesionase de la Presidencia que de este organismo le confirió la Autoridad militar, mas como ya se halla presente, procede llevar a efecto aquel acuerdo. Pero como entonces, estima ahora la Comisión



Centora que no ha lugar a elegir Alcalde-Presidente ni Primer Teniente, porque esos cargos corresponden, por derecho, puede decirse, a Don Juan Blanco Cordillo y Don Juan Murillo Rico, respectivamente, ya que la Presidencia y la Vicepresidencia fué a ellos conferidas por la Autoridad Militar, y a los reunidos no le es dable rectificar tal resolución, si no que, creyéndola, por el contrario, acertadísima, la aceptan como si hubiera sido el resultado de una unánime votación.

Se resolvió proceder, pues, a la votación de los vocales que han de desempeñar los cargos de segundo y tercer Tenientes de Alcalde. Previa las formalidades legales se realizó la votación tal y como lo prescribe el art. 51 de la Ley Municipal. Terminada, verificóse el escrutinio que dió el resultado siguiente:

Don Joaquín Chando y Montero de Espinosa, obtuvo cinco votos.

Don Cayetano Cordillo Barranco, obtuvo cuatro votos.

Lo que representa un total de nueve votos que es igual al de votantes y, por tanto, al número de los señores que componen la Comisión Centora, y, como consecuencia, quedaron elegidos, teniendo en cuenta el mayor y menor número de votación obtenida, como segundo Teniente Don Joaquín Chando Montero de Espinosa y como tercer Teniente Don Cayetano Cordillo Barranco.

En vista de ello, esta repetida Comisión Centora se considerará constituida en la forma que a continuación se relaciona:

Alcalde-Presidente. - D. Juan Blanco Cordillo

Primer Teniente. - D. Juan Murillo Rico

Segundo Teniente. - D. Joaquín Chando Montero

Tercer Teniente. - D. Cayetano Cordillo Barranco

Vocal . - D. Lorenzo Romero Pérez

Vocal . - D. Luis Torar y Valle

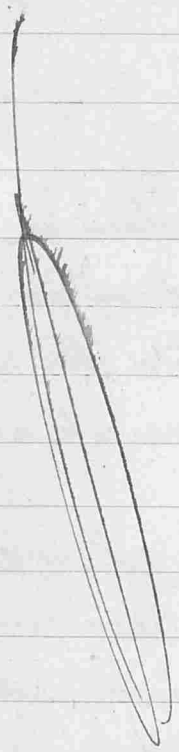
Vocal . - D. Fabián Zapata y Zapata

Vocal . - D. Benigno Barranco Tragera

Vocal . - D. Alfonso Bordin Barreiro

Secretario. - D. Juan Blanco Guizado.

Para los efectos oportunos se hace constar que los señores elegidos para 2º y 3º Tenientes se posesionaron de sus respectivos cargos.



2.- En este estado se expuso por la Presidencia que de conformidad con la facultad que se le confirió en el apartado B) del acuerdo n.º 3, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día del actual, hacia a la Corporación la siguiente propuesta para cubrir accidentalmente las trece plazas de Guardias Municipales a que se contrae dicho acuerdo:

Propuesta

Dn Juan Candelario Gordillo

Dn José Molina Vergara

Dn Jesús Pérez Gordillo

Dn Manuel Álvarez Borrego

Dn Juan Santiago González

Dn Ángel Parra Cueto

Dn José Hernández Montañó

Dn Basilio Gordillo Cueto

Dn Rafael Fandiño Montañó

Dn Román Álvarez Moreno

Dn Antonio Apolo Custodio

Dn Julián Bastilla Candelario

Dn Felipe Lavado Florido

Y el Ayuntamiento estimando que en todos los relacionados concurren las condiciones que ahora son necesarias para desempeñar esas funciones, por unanimidad se acordó nombrar a todos ellos Guardias Municipales pero solo con las obligaciones y deberes que se conignan en tal acuerdo n.º 3.º

3.- Seguidamente se expuso por la Presidencia que los intereses generales de este vecindario en su íntima relación con los de la Nación aconsejan adoptar determinados acuerdos que se deducen, además, del bando declarando el estado de guerra dictado y publicado por la Autoridad militar el pasado día cinco. Sobre todo ello se abrió discusión convincente en que existe la necesidad de adoptar medidas de esa naturaleza las cuales serán exactamente cumplidas porque el vecindario comprenderá la gravedad de los momentos actuales, se percatará de que los altos intereses de la Patria obliga a todos a no poner dificultades a las resoluciones de esta Comisión, debiendo, por el contrario, cumplir sin excusa ni pretexto





algunas las disposiciones que ella diere; y todas en la medida de sus fuerzas personales y económicas ayudarán a restablecer rápidamente la paz y tranquilidad que tan necesaria es para la vida de los pueblos. En virtud, pues, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos, que por medio de Bando impreso inmediatamente se harán saber al público:

1.º.- En toda la vía pública quedan absolutamente prohibido grupos de más de dos personas.

2.º.- De modo terminante queda prohibido el circular por la vía pública con distintivos blancos o de cualquiera otro color, que no estén expresamente autorizados por esta Alcaldía. Para entregar los armos se concede un nuevo e irrevocable plazo que termina a las diez de la mañana del próximo día nueve.

3.º.- A todo habitante le está absolutamente prohibido alojar en sus respectivas casas a cualquiera persona forastera y a las que sean de este pueblo que no pertenezcan al respectivo cabecera de familia, si para ello no está previamente autorizado por la Alcaldía.

4.º.- A toda persona de uno y otro sexo que en su poder o en su domicilio se les encuentren armas o explosivos, sin que para ello tenga la previa autorización de esta Alcaldía, serán juzgados como previene el Bando declarando el estado de guerra.

5.º.- Todos los hoteleros, carniceros y, en general, todos los que venden o deban vender sus artículos de consumo general en la Plaza de Abastos, tienen la inexcusable obligación de cumplir en deber desde mañana mismo, para en la forma y hora acostumbrada realizar allí la venta de los respectivos artículos. El que no cumpla este mandato será castigado con gravísimas penas.

6.º.- Los pañadores, quinqueros, y, en general, todos los que fabrican o expendan artículos de primera necesidad, tiene la ineludible obligación de seguir haciéndolo en la forma acostumbrada, y la de respetar los precios que esos artículos tenían antes de producirse los actuales sucesos. Toda persona tiene el derecho y la obligación de denunciar ante la Alcaldía o sus Agentes el más mínimo abuso o infracción de lo aquí dispuesto, en la seguridad de que el contraventor, ya sea como autor, cómplice o encubridor, será sancionado severamente.

7.º.- Todo obrero o trabajador que conca de trabajo debe estar dispuesto, desde mañana inclusive, a prestar los servicios de su clase para los que sea contratado. Los patronos tienen la obligación de contratar obreros para ejecutar los trabajos que tengan pendientes. Pero tanto a aquellos como a estos se les advierte que existe o se restablece el derecho de la libre contratación en cuanto a la persona que haya de ser elegida, pero en lo que afecta a tipos de jornales serán respetados, hasta que la superioridad disponga otra cosa, los establecidos por los organismos oficiales. La jornada de trabajo será la de ocho horas y el trabajador ha de realizar las operaciones con interés y cuidado, produciendo aquella cantidad de trabajo que esté en armonía con el importe del jornal que disfrute y la justa utilidad que debe quedar al patrono. Esto es, como procedería un diligente y buen padre de familia.

4.- En estos momentos el Sr. Presidente puso en conocimiento de los demás señores de la Gestora que en el día de ayer se había practicado en la Caja de fondos de este Ayuntamiento arqueo extraordinario como consecuencia de su posesión como Alcalde-Presidente y de la de Don Luis Blanco Marín, como Interventor. Del acta al efecto levantada se dio íntegra lectura, quedando todos perfectamente enterados de su contenido.

Según ese documento y lo que en él hizo constar el Depositario Don Antonio Zapata Castro, en la Caja de referencia existen las siguientes cantidades y documentos, como valores de dentro y fuera de presupuesto:

<u>En metálico</u>	<u>Valores fuera de presupuesto</u>
De recaudación de cédulas personales	2.270'00
De la decima sobre la contribución territorial e industrial para por obreros	164'89
Depósitos en garantía de contratos municipales	9.792'90
Del impuesto provincial sobre exportación de ganados	150'35
De placas y precintos para camos	309'40
	<u>Total pesetas</u>
	12.687'50

<u>En metálico</u>	<u>Valores de presupuesto</u>
De lo recaudado en la Plaza Mercado durante los días 7 y 8 de	



primeros días de julio último por el Administrador Manuel Montano
Canales, desaparecido, pero de cuya cantidad no se ha formulado
cargo ni está, por tanto, intervenida - - - - - 1.050'60

Procedente de otros ingresos, intervenidos o no - - - - - 2.628'45

Total pesetas - - - - - 3.679'05

En documentos a datar no intervenidos - - - - - 8.117'86

Segun el Sr. Depositario, en poder de las entidades y funcionarios
que despues se diran, existen las cantidades que tambien se indican a continuacion:

En el Banco Hispano Americano, sucursal de Laxpa - - - 27'65

En el Banco de Crédito Local de España - - - - - 5'10

En poder del Agente de este Ayuntamiento en Badajoz,
Don Francisco Jacinto Arguer, segun su cuenta recibida en
fin de junio último - - - - - 888'98

En poder de Don Juan Boujo, encargado del tesorero,
lo siguiente:

En metálico - - - - - 187'00

En documentos a datar - - - - - 150'00 337'00

Total pesetas - - - - - 1.258'73

Resumen

Valores fuera de presupuesto - - - - - 12.687'50

En Caja. Valores de presupuesto, (en metálico) - - - - - 3.679'05

Documentos a datar no intervenidos - - - - - 8.117'86

Fuera de Caja - - - - - 1.258'73

Total general, pesetas - - - - - 25.743'14

Los documentos a datar no intervenidos aparecen detallados
en el acta de arqueo en la que el Sr. Depositario hizo constar, ade-
más, que desde la mañana del día cinco del actual no ha vuelto
a ver a los que hasta entonces vinieron ejerciendo los funciones de
Alcalde e Interventor de fondos, y por tanto, han de claveros, Don An-
tonio José Hernández Bastilla y Don Acadio Francisco Mellado Fuentes,
respectivamente, y que habia oído decir que en referido día se mancha-
ron de la localidad sin dejar las llaves que de la Caja poseian como
tales claveros; pero que, no obstante, podia practicarse el arqueo porque
en depositaria existia un segundo juego de llaves que la Casa vende-



donde entregó al comprarse la Caja de caudales. En vista de ello se procedió, con esas llaves, a la apertura de la Caja, cuyo contenido dio el resultado que se ha hecho constar.

Los señores de la Comisión Gestora quedaron enterados de lo que como consecuencia del resultado de ese arqueo hicieron constar en el acta los señores Alcalde-Presidente e Intermunitor, lo cual hace suyo la Comisión Gestora y que para la constancia correspondiente se consigna en los siguientes apartados:

A).- Que, en principio, tachan de ilegales todos esos documentos, sin perjuicio de lo que respecto de cada uno se resuelva en lo sucesivo por quien cuando y como correspondiera, causa por la cual se admiten con las reservas correspondientes y siempre bajo la responsabilidad, incluso la del reintegro de un total importe, de los claveros Don Antonio José Hernández Castilla, Don Acadio Francisco Mellado Fuentes y Don Antonio Zapata Castro.

B).- Que para hacer la anterior observación se fundan en que los documentos relacionados tienen, entre otros defectos, los siguientes: los hay sin la firma de los respectivos Ordenador e Intermunitor; sin reintegros; sin liquidación y descuento del impuesto del uno veinte por ciento o contribución de utilidades; sin nota acreditativa de si el servicio y el pago respectivos han sido aprobados por la Corporación; que el percibo de los haberes correspondientes a julio último, de gran parte del personal del Ayuntamiento, se hace constar, sin observancia de formalidad legal alguna, en las nóminas del anterior mes de junio, a pesar de que ellas ya estaban intervenidas y precisamente sólo por el importe, como es lógico, de los haberes de ese mes de junio.

C).- Que lo que en este acta se consigna como existencia en Caja, no se admite como cantidad exacta de lo que deba existir, ya que la desaparición injustificada de los claveros Don Antonio José Hernández Castilla y Don Acadio F. Mellado Fuentes; el abandono, estado anárquico y falta de documentos con que dejaron y han sido hallados los archivos general y los particulares de Secretaría, Intermunición y Negociados de este Ayuntamiento, no permiten hacer las necesarias comprobaciones con los libros y cuentas corrientes, de cargo y data, de la Intermunición.

D).- Que por tales causas, sobre o respecto de los extremos referidos en el apartado anterior, tambien hacen constar las necerarias o pertinentes protestas y reservas legales para en su dia exigir las responsabilidades a que en derecho haya lugar, no solo por las causas apuntadas, sino tambien por aquellas acciones u omisiones y uso de los intereses publicos que se hubieran llevado a efecto con infraccion de preceptos legales o de normas de buena u honrada administracion.



Con todo ello se dio por terminada la sesion a las catorce horas. De ella se extiende esta acta que una vez aprobada sera firmada por los señores que deben hacerlo. Soy fe.

[Handwritten signatures]

Fabian Tapate J. Moncayo

Alfonso Branton

[Handwritten signatures]



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
Municipal el 13 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Alcalde . - Don Juan Blanco Cordillo
Primer Teniente . - Don Juan Brindillo Rizo
Segundo Teniente . - Don Joaquín Plando Montero
Tercer Teniente . - Don Basiliano Cordillo Carrasco
Gestor . - Don Lorenzo Romero Pico
Gestor . - Don Luis Torar Valle
Gestor . - Don Fabián Zapata Zapata
Gestor . - Don Cecilio Carrasco Gargueta
Gestor . - Don Alfonso Bardín Carrasco
Secretario . - Don Juan Blanco Cuizado.

En la villa de Los Santos de Maihueca a trece de agosto de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes, quedan expresados, pero presidiendo el Alcalde-Presidente Don Juan Blanco Cordillo, indicado igualmente se dispuso a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Declarada abierta por el Sr. Presidente, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Actas anteriores. - En primer lugar se dió lectura de las actas de la extraordinaria celebrada el día cinco; ordinaria del día seis y extraordinarias de los días siete y ocho, todas del mes actual. A todas ellas se prestó unánime aprobación y los señores reunidos quedaron advertidos por el imparcial Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde sea procedente.

Libro Actas. - En este citado manifestó el Sr. Secretario que como consecuencia de los trabajos de reorganización de los Oficinas, Negociados, archivos y documentos, el día diez del actual fué hallado el Libro de Actas que últimamente venía utilizando, para las sesiones que celebraba,



el Ayuntamiento cuyo caso demeró la Autoridad Militar el caso de los comiencos. Cuenta de cien folios y sólo un acta resulta exteñida en él, la de la sesión ordinaria correspondiente al veinticuatro del pasado junio, que ocupa los folios del uno al tres vuelto, y, en el folio cuatro, una diligencia haciendo constar que por falta de asistencia de número suficiente para tomar acuerdos no se ha celebrado la sesión ordinaria del respectivo día, que no se sabe cual fue porque esa diligencia no tiene fecha. Todo ello y los demás defectos que contiene ese libro constan en la diligencia que ya se ha exteñido en los folios cinco y seis autorizada por los señores de la Comisión, acordándose ahora que conste así en este acta para los efectos legales que procedan.

Parapetos y campo de Diviación. - Seguidamente, la Presidencia reiteró a los señores reunidos el conocimiento que ellos tienen respecto a que por disposición del Sr. Teniente Coronel Tagüe, se están construyendo en la población los necesarios parapetos para la mejor defensa de ella y sus habitantes. Que dicha construcción es:

En la calle Luján, uno desde la fachada de la casa n.º 13 a la fachada de un punto,

En la calle Maestro Ronero, uno desde la fachada de la casa n.º 31 hasta unirse a la de la n.º 36.

En la calle Salvador, uno tapando la caucela de la puerta de la vinda de Juan Joidillo Paetrin, y otro al final de la calle en un enlace con la Plaza de Vistahermosa.

En la calle Sevilla, uno a la terminación de la misma, en la parte que limita con la Plaza de Vistahermosa.

En la calle Franco, uno frente a la fachada de la casa n.º 40, pero sustentado en forma de ángulo obtuso para que los efectos de la defensa lo sea en la dirección de la Plaza de Vistahermosa y de la de San José.

En la calle Castillo, uno en donde empiecen la misma, en un enlace con la calle Franco.

En la calle Picasso, uno al principio de la misma, en la parte que limita con la Plaza de Príncipe.

Otro en la calle Nueva, desde la fachada de la casa n.º 29 hasta el



costado izquierdo de la casa n.º 21 de la Plaza de Priu.

En la calle Ramiro y Capal, otro, desde la fachada de la casa n.º 41 a la de la n.º 28.

En la calle Pozo, uno que partiendo de la casa n.º 2 de dicha calle termina en la esquina de la casa n.º 53 de la calle Estrella, quedando en la parte exterior las calles Pozo y Colán.

Otro en la calle Estrella, desde la fachada n.º 9 a la 14.

En la calle Dr. Fernando Santana, otro desde la fachada n.º 30 a la n.º 33.

En la terminación de la calle Comedera, en su enlace con la de Badajoz, otro.

En la calle Trauco-Peral, dos; en donde empieza por la calle Lafia, uno; y en donde termina, en su enlace con la calle Badajoz, otro.

Otro lo es en la terminación de la calle Mainoua, en la parte que enlaza con la calle Lafia.

Uno, con sacos terrenos, en la calle Estreñu, desde la fachada n.º 20 de la misma, hasta la esquina de la casa n.º 8 de la calle Reina Regente.

Otro en el callejón de las Brujas, inmediatamente después de la puerta de la huerta de los herederos de D. Manuel Cautreras.

Total diez y nueve parapetos.

Haukieu hizo contar la Presidencia que, como constaba a los señores señores de la Comisión, por determinación del propio Sr. Teniente Coronel Haqie, en el sitio denominado La Hermosa, término de Puebla de Sanbro Pérez, se está construyendo, con personal y por cuenta de estos señores de Los Santos de Mainoua, un campo de aterrizaje que pudiera necesitar o ser útil a la Aviación nacionalista, ya que era determinación del Sr. Teniente Coronel lo fue cumpliendo órdenes del mando y con vista a las necesidades del Ejército en su conquista del territorio nacional.

Sobre la construcción de tales parapetos y campo de aterrizaje, deliberaron ampliamente los señores reunidos; y todos convinieron en que, ante las necesidades de la Patria, era obligado acceder a cumplimentar esas órdenes del mando, sin reparar en la cuantía de los sacrificios económicos ni en que el campo de aterrizaje lo sea por necesidades topográficas, en territorio



agencas a este término municipal. El interés público y la salvación de la Patria no tiene fronteras ni límites, y para este pueblo de Los Santos es un honor reportar ese sacrificio, mucho más cuando lo es un beneficio general. Por todo ello se acordó por unanimidad que el valor de los jornales y materiales que se invierten en tales construcciones sea satisfecho de las aportaciones o donaciones a que se refiere el acuerdo n.º de la sesión ordinaria celebrada el día del actual.

Y siendo las tres horas, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir la para que lo verifiquen. Se da fe.

[Handwritten signatures]
Johansen

Fabian Zapata *[Signature]*

Alfonso Brandón

Compañía

[Signature]



48

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 15 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente.- D. Juan Blanco Gordillo
Vocal.- D. Juan Murillo Rico
Vocal.- D. Joaquín Claudio Montero
Vocal.- D. Cayetano Gordillo Carrasco
Vocal.- D. Lorenzo Romero Pérez
Vocal.- D. Luis Forar y Valle
Vocal.- D. Fabián Zapata y Zapata
Vocal.- D. Nemesio Carrasco Grajera
Vocal.- D. Alfonso Bondaín Sariniero
Secretario.- D. Juan Blanco Guizado.

En la villa de los Santos de Maunova a 15 de agosto de 1936, a las 12 horas, en el despacho del Sr. Alcalde en la actualidad destinado a Sala Capitular, con los Sres. de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes, cuentan relacionados al principio, pero presidiendo el Sr. Alcalde, se procede por dicho organismo a celebrar la sesión extraordinaria urgente convocada para resolver el expediente colectivo y sumario que por abandono de destino se ha instruido contra varios funcionarios de este Ayuntamiento.

Qui que la sesión fue por el Sr. Presidente declarada abierta, se dio cuenta y lectura de indicados autos, de los cuales resultan, como probados, los siguientes hechos:

1.º.- Que el día cinco del actual abandonaron colectivamente sus respectivos servicios o empleos públicos municipales, el Intendente de fondos Don Acacio Francisco Mellado Fuentes; el Oficial 1.º, entonces Secretario accidental, además, Don Juan Felipe Guajo Pachin; el Oficial 2.º, Don José Bastián Orma; el Oficial Auxiliar, Don Mariano Leuato Fuentes; los suplentes temporeros, Don Manuel Matías Cispedes, Don José Sánchez Marañón, Don Rafael Parra Cauachos, Don Juan Ramos Robles y Don Joaquín Álvarez Leal; el Inspector Jefe de la Guardia Municipal; y a la Administrador del Mercado y Matadero, Don Manuel Montañó Cauachos;





el Cabo de la Guardia Municipal, Don Antonio Guayulido Roldán; los Guardias Municipales, Don Antonio Maucera Kollar, Don Benigno Vergara Hernández, Don Luis Guillén García, Don Rafael Santiago García, Don Juan Antonio Montañón Pérez, Don Román Béjar Magro, Don Blas Pedro Cordero y Don José Loto Gordillo; el Alcaide por-pública, Don Rafael Castilla Cordero; los Camareros, Don Saturnino Camacho Candelario y Don Francisco Lavado Rodríguez; el Alcaide Municipal, Don Antonio Gordillo Marías; y la Matrona Titular, Doña Aurelia Manuela Hernández Flores.

2.º - Que todos ellos vinieron, más o menos exterior y directamente, simpatizar por los elementos que constituyen el llamado Frente Popular y han coadyuvado, en proporción al grado de simpatía, con los elementos rojos en los actos y conductas que han venido requiriendo para crear el estado de anarquía, de atropellos y desafueros contra lo cual tuvo que lanzarse el glorioso Ejército salvador de España, sin que ninguno haya hecho, hasta la fecha, al menos, declaración expresa ni tácita expresa de adhesión a ese Ejército, a la Junta de Defensa Nacional ni a sus Autoridades representativas.

3.º - Que no obstante el tiempo transcurrido desde el 5 del actual, ninguno de ellos se ha reintegrado a su destino, pues si bien el día nueve se promovió en Secretaría el Oficial 1.º Don Juan Felipe Caucejo Pachón, lo fue mediante orden que para su lincea dio el Sr. Alcalde, a fin de que diera cuenta e hiciera entrega de la documentación y archivo municipales que, como Secretario accidental que había venido siendo, estaban bajo su custodia, de lo cual solo entregó una mínima parte y sin haber justificado ni tratado de justificar el paradero de la restante documentación, respecto de lo cual se siguen las necesarias investigaciones; y sin explicar, tampoco, las razones por las cuales estaban en completo desorden, diseminados por las dependencias y mezclados los de naturaleza distinta gran parte de los libros, expedientes y documentos de Secretaría y Negociados.

4.º Que aunque de todos los expresados funcionarios hay grandes indicios para comprenderlos en este resultado, se estima probado que, por

Los temporeros señores Brolina, Sánchez y Alvarez; el Inspector ^{de} la Guardia Municipal y Administrador del Mercado y Matadero, Sr. Mantuero; el Cabo de la Guardia Municipal, Sr. Cuapledo; todos los Guardias Municipales; el Barrudero, Sr. Lavado; y la Matrona, señora Hernández, intervinieron directamente, aunque fuera en distintos modos o procedimientos, en los hechos de armas o actos que el ciego del actual llevaron a efecto los marxistas para evitar o resistir el triunfo y la ocupación de este pueblo por parte del Ejército nacionalista, quien lo consiguió derrotando a aquellos en una lucha heroica que durante siete horas sostuvo un var millar rufos.

5.º.- Que tanto el abandono de las funciones públicas, como la deserción en aquellos primeros momentos, lo efectuaron todos los repetidos empleados por la convicción o como consecuencia de esos triunfos y ocupación por parte del glorioso Ejército, y por la participación que todos ellos tuvieron en los actos preparatorios o coetáneos de la resistencia.

6.º.- Que ^{de} todos los empleados mencionados en el expediente solo del Oficial 1.º Sr. Bouzo; Oficial Auxiliar Sr. Leluat; excusados temporeros, Sres. Parra y Barros; Barrudero, Sr. Camirón; y Alcañil, Sr. ^{municipal} Cordillo, consta que tengan su paradero en esta localidad, aunque, como antes se dice, ninguno se ha reintegrado a su destino ni adherido al movimiento iniciado por el Ejército. Del paradero de los restantes, precisamente los más responsables, nada se sabe, existiendo la creencia de que algunos, sin que en estos momentos se pueda precisar cuales, sean de los marxistas e izquierdistas que se dice han sido muertos en choque con la fuerza pública.

7.º.- Que también los documentos, libros y expedientes de la Intervención se hallan en completo desorden, sin ofrecer garantía de legitimidad muchos de ellos e ignorándose, como secula obligada, si faltan o no algunos; y que en la usura y muebles pertenecientes o que en el Ayuntamiento utilizaba el Sr. Interventor, como exclusivos de su dependencia, se hallaron, cuando el Ejército ocupó la Casa de Ayuntamiento, varias cajas con cartucheria y municiones de las que disponían los elementos rufos; que dicho funcionario huyó, en la tarde de ese día ciego, en unión del excusado temporero Joaquín Alvarez y del Alcalde marxista Antonio José Hernández Castilla hallándose ^{observado}, por otra parte, que en el patio y para que comunica con

la plaza mercado, de esta casa de Ayuntamiento, existían aquella noche, cenizas y restos evidentes de haberse quemado papeles o documentos cuya cantidad, clase, naturaleza e importancia no se puede o no se han podido precisar aún.

8º.- Que el Inspector de la Guardia Municipal y Administrador, a la vez, de la Plaza Mercado y del Matadero, se ha llevado, al desaparecer y abandonar sus funciones, el producto de esos dos establecimientos correspondiente al periodo de tiempo que media desde mediados del pasado julio hasta el cinco del actual en que desapareció, aunque en estos momentos no se puede precisar la cuantía de esas exacciones recaudadas y no ingresadas en Depositoria.

Los hechos, que se reputan probados, y que se mencionan en los precedentes resultandos, se abrió íntegra y detenida discusión. A la vez se estudiaron los preceptos que se estiman aplicables y aquellas facultades que a este organismo, y por la ^{mejor} defensa de los intereses de este secundario y de los generales de la Patria, concedió la Autoridad Militar al reemplazarlo y constituirlo. Teniendo en cuenta de ese estudio y facultades, los señores de la Comisión Central sentaron las siguientes consideraciones:

Que todos los funcionarios expresados en el primer resultando, se están desempeñando en este Ayuntamiento funciones públicas; que con ocasión de su ejercicio o al propio tiempo que él, han contribuido, con actuaciones más o menos activas o significadas, a que España llegue al estado de perturbación, desorden y peligro contra el que tuvo que lanzarse, el 18 del pasado julio, el glorioso Ejército salvador; destacándose en esa actuación los funcionarios especialmente citados en el 4º resultando, quienes llegaron a ausentarse de esta residencia, que era la oficial, y sin que, en respecto de unos ni de otros, conste que lo hicieran con licencia, autorización o comisión concedida por Autoridad legítima; que aunque dentro de todas las categorías o clases no lo sea, es evidente que el cinco del actual los empleados a quienes afecta repetido primer resultando, abandonaron en forma colectiva sus empleos o servicios públicos, con la agravante de hacerlo por sus tendencias e ideologías izquierdistas y por las convicciones y actos pre-



paratorios o costosos que se exponen en el 5º resultando; que el estado en que se hallaron los oficinas y archivos y lo indicado en el octavo resultando, refleja, con carácter de gravedad, falta de laboriosidad y celo y de un indebido de intereses municipales por parte de aquellos que tenían la ineludible obligación de custodiar y conservar los documentos de sus respectivos archivos y negociados y entregar en el lugar correspondiente los intereses municipales.

Que esos hechos probados y las consideraciones precedentes hacen que todos esos funcionarios se consideren comprendidos en el párrafo final del art. 194 de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935, según el cual, cuando los funcionarios municipales abandonan colectivamente el servicio público, se considerará que han renunciado a su empleo, lo que no ha de impedir la exacción de otras responsabilidades, civiles o penales, que por intransigencia o infidelidad en la custodia de documentos, por malversación de fondos o por otra cualquiera figura de delito o falta hayan podido incurrir alguno o algunos de los funcionarios mencionados, lo que, de ser procedente, se instará cuando, como y ante quien corresponda.

Que aunque no existiera el precepto claro y terminante antedicho, ni se hubieran realizado los hechos que en su ocasión les hace incurrir produciendo la destitución o renuncia de los cargos, bastaría, en estas circunstancias graves por que la Patria atraviesa, las impatias que los mencionados sienten por los elementos del Frente Popular, que tantos daños morales y materiales le ha ocasionado, y la falta de adhesión de todos ellos a ese glorioso Ejército, a la Junta de Defensa nacional y a sus Autoridades representativas que tantos sacrificios, tantos heroísmos y tantas abnegaciones vienen derrochando por salvar a España de la tiranía interior y peligro exterior a que la venían sometiendo todos los componentes de ese Frente Popular.

Que aunque por lo que afecta a la Matrona Doña Amelina Manuela Hernández Flores, existe el Reglamento de 14 de junio de 1935 que a tales funcionarios los considera como del Estado y que concede al Ministerio correspondiente la facultad de la reparación, el interés de la Patria y el ejemplo de rápidas y eficaces sanciones contra los que enemigos obligan a esta Corporación a no estimar aplicables,



al nuevo en estos momentos, ese precepto adjetivo, y considerar a ese funcionario sometido al precepto del art. 194 repetido, sin perjuicio de rectificar este acuerdo si la Junta de Defensa Nacional resolviera, en su día, la improcedencia de esta consideración, cosa no presumible ya que actualmente nos hallamos en situación anormal de Derecho positivo y no es admisible otra regla de conducta que las inspiradas por esa Junta y su Ejército, cuyo Movimiento Nacional requiere, como medida urgente, reparar de sus organismos a aquellos funcionarios que se opongan a sus patrióticos y universales fines.

Inspirados, pues, los señores Doctores, en los fundamentos que quedan consignados, de conformidad con la propuesta del Sr. Juan Zúñiga, se acordó por unanimidad:

1.º - Que por la renuncia que previene el párrafo final del art. 194 varias veces repetido, declaran destituidos o reponidos, además, como sanción merecida, de sus empleos municipales en este Ayuntamiento, que desempeñaban en propiedad, al Interventor de fondos Don Acadio Francisco Mellado Fuentes; al Oficial primero, Don Juan Felipe Lozano Pachón; al Oficial segundo, Don José Bautista Reina; al Alcañil Municipal, Don Antonio Gordillo Marías; y a la Matrana titular D.ª Anselma Manuela Hernández Flores, quedando ratificadas por tanto las repunciones o destituciones que provisionalmente se acordaron contra todos ellos en la sesión extraordinaria celebrada el cinco del actual, desde cuya fecha, inclusive, surtirán efectos este acuerdo.

2.º - Confirmar, también, las destituciones que contra funcionarios interinos se decretaron en esa sesión del día cinco.

3.º - Que los acuerdos a que se contraen los dos números precedentes, lo son sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que todos o alguno de los funcionarios comprendidos en tales números puedan haber incurrido con ocasión del ejercicio de sus funciones o actuación en favor del Frente Popular y en contra del Ejército salvador.

4.º - Que estos acuerdos se estimen firmes y ejecutivos, y que los recursos que previene la Ley sólo han de utilizarse en situaciones



normales de Derecho.

5º.- Que de todo lo contenido en este acta se saquen los necesarios testimonios y se usen a los respectivos expedientes personales de los funcionarios afeutados, para la constancia reglamentaria.

Con todo ello se levantó la sesión de la que se extiende este acta que previa lectura y aprobación serán requeridos los señores que deban concurrir para que lo verifiquen. Con las catorce horas. Day fe.

~~Francisco~~ *Miles*
Holando

Fabian Zapata

J. Larrea

Alfonso Pradón

Carrell

Juan



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
Municipal el 20 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Alcalde-Presidente. - Don Juan Blanco Cordillo
Primer Viciente. - Don Juan Murillo Rico
Segundo Viciente. - Don Joaquín Claudio Montero
Tercer Viciente. - Don Cayetano Cordillo Carrasco
Cestor. - Don Lorenzo Romero Pérez
Cestor. - Don Luis Fovar Valle
Cestor. - Don Fabián Zapata Zapata
Cestor. - Don Benigno Carrasco Inagera
Cestor. - Don Alfonso Bando Carrasco
Secretario. - Don Juan Blanco Guizado

En la villa de Los Santos de Maiorica a veinte de agosto de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes se expresan al principio, pero presidiendo Don Juan Blanco Cordillo, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora indicados. Y declarada abierta por el Sr. Presidente, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Actas anteriores. - Dada lectura de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el trece y quince del actual, respectivamente, se les prestó unánime aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el Secretario que refrenda del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Orden público. - Seguidamente la Presidencia expuso a los demás señores de la Comisión que el glorioso Ejército salvador de España ha resurgido para la Patria, después de reiterados hechos heroicos y de vencer a los enemigos marxistas canchales extraordinario número de bajas, las poblaciones de: Zapata, el día siete; Villafuencas de los Barros, el día 8; Almodraléjo, el día 10; Miranda,

el día 12 y Badajoz, el día catorce. Que eran fuerzas mixtas, constituidas por Regulares, Carro, Artillería, Fuqueros, Sanidad, Intendencia y Aviación, son las que han honrado a este pueblo con su ocupación, y estancia en él, estando mandadas por el heroico Teniente Coronel Tagüe, quien inmediatamente que conquistó la Plaza fuerte de Badajoz, tomada en lucha cuerpo a cuerpo, a cuchillo y con bombas de mano, declaró el estado de guerra en toda la provincia, dictando, al efecto, el Bando del tenor literal siguiente:

"Comandancia militar de Badajoz. = Españoler: = Las circunstancias extraordinarias y críticas por que atraviesa España entera; la anarquía que se ha apoderado de las ciudades y los campos, con riesgo evidente de la Patria, amenazada por el enemigo exterior, hacen imprescindible el que no se pierda un solo momento y que el Ejército, si ha de ser salvaguardia de la Nación, tome a su cargo la dirección del país, para entregarlo más tarde, cuando la tranquilidad y el orden estén restablecidos, a los elementos civiles preparados para ello. = En su virtud y haber cargo del mando de esta provincia, = Ordeno y mando: = Primero. - Queda declarado el estado de guerra en todo el territorio de esta provincia. = Segundo. - Queda prohibido terminantemente el derecho a la huelga. Serán juzgados en juicio sumario y penados por las armas los directivos de los sindicatos cuyas organizaciones vayan a la huelga, o no se reintegren al trabajo los que se encuentren en tal situación a la hora de entrar el día de mañana. = Tercero. - Todas las armas largas o cortas serán entregadas en el plazo irreductible de cuatro horas en los puntos de la Guardia Civil más próximos. = Cuarto. - Los plazos serán juzgados en juicio sumario y penados por las armas todos los que se encuentren con ellas en su poder o en su domicilio. = Quinto. - Serán juzgados en juicio sumario y penados por las armas los incendiarios, los que ejecuten atentados por cualquier medio a las vías de comunicación, redes, propiedades, etc, y cuantos por cualquier medio perturben la vida del territorio de esta provincia. = Sexto. - Se incorporarán urgentemente a todos los cuerpos de esta provincia los soldados del capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento (cuotas) de los reemplazos de 1931 a 1935, ambos inclusive, y todos los voluntarios de dichos



recumplano que quieran prestar este servicio a la Patria. = Sexto. - Se prohíbe la circulación de toda clase de personas y carruajes que no sean de servicio desde las nueve de la noche en adelante. = Espero del patriotismo de todos los españoles que no tendrán que tomar ninguna de las medidas indicadas, en bien de la Patria y de la República. = En Badajoz a 14 de Agosto de 1936. = El Encicento Comandante Militar de la provincia, Juan Lague.

El anterior Bando aparece publicado en Boletín oficial extraordinario de la provincia de Badajoz, correspondiente a ese indicado día catorce, en el que se inserta también la siguiente circular:

"Colegio Civil de la provincia de Badajoz. = Circular. - Habiendo sido honrado con el cargo de Coleccionador Civil de esta provincia por la Autoridad competente, espero que en estos momentos me prestéis el apoyo necesario para llevar adelante la ardua misión que impone el pacificar los espíritus, colaborando cada uno en la medida de lo posible a fin de reconstruir nuestra querida Patria, destrorada por unos individuos que no merecen ni el glorioso nombre de españoles. Espero, pues, calma, serenidad y desinterés en todas las clases sociales y yo, por mi parte, os ofrezco solennemente labor sana y desinteresada, atendiendo cuantas peticiones o quejas justas a mi lleguen. Fraternidad y Justicia tendrán, habitantes de la provincia de Badajoz, si nuestro comportamiento es recto, pues en caso contrario sería inexorable el castigo. ¡Viva España! ¡Viva la República honrada! = Mariano Diaz de Liaño Farió."

Después de esta circular, el propio Sr. Coleccionador Civil ha publicado el Bando del tenor literal siguiente:

"Bando. = Don Mariano Diaz de Liaño Farió, Comandante de Infantería retirado y Coleccionador Civil de esta provincia = Hago saber: = Fue restablecida la normalidad en este término y parte principal de la provincia, es llegado el momento de dedicarme con todo interés y máximo esfuerzo a la intensificación de los trabajos, que por una parte proporcionen el empleo de los obreros en peso y por otra se asegure el normal abastecimiento de las poblaciones, siendo labor principal a realizar la de recogida de las cosechas. = A este fin requiero a los propietarios, patronos y obreros para que con toda lealtad y esfuerzo comiencen sin tardanza los trabajos y labores



que se encuentren intempestivos, agradeciendo anticipadamente la valiosa colaboración de todos, lo que me evitará la adopción de resoluciones de carácter grave si se demostrara pasividad o resistencia al cumplimiento de deberes patrióticos tan importantes. = Las bases de trabajo que para toda clase de ellos han de regir serán las que estaban vigentes el 15 de febrero último, bien entendido que cualquier disminución que se intentare llevar a cabo en las mismas será castigada con multa hasta de 50,000 pesetas, (cincuenta mil). = Badajoz 17 de Agosto de 1936. = El Gobernador Civil, = Mariano San de Linares."

Banquero en el periódico "Hoy", de Badajoz, correspondiente al día de la fecha, se inserta el siguiente:

"Bando. = Don Eduardo Cárceles Navarro, Comandante militar de esta Plaza. = Hago saber: = Fue al efecto de que no existan dudas respecto a la reglamentación de las condiciones que han de regir en todos los contratos de trabajo, hasta que sea resuelto este problema definitivamente, se tendrá muy presente que las normas reguladoras de dichos contratos, en todo el territorio de la Segunda División, han de ser las vigentes el día 16 de febrero de 1936, debiéndose atener a ella tanto la clase patronal como la obrera y con la advertencia de que cualquiera infracción será rigurosamente castigada. = Badajoz, 20 de Agosto de 1936. = El Comandante Militar, Eduardo Cárceles Navarro."

De los Bando y Circular que quedaban copiados se dieron por perfectamente enterados los señores de la Comisión, acordándose por unanimidad que por la Presidencia se dicten los órdenes oportunos reiterando el cumplimiento de cuanto en esas resoluciones se dispone, y se dice REITERANDO porque ya este organismo había tomado acuerdos, que se han hecho públicos, en analogo sentido y con idéntico fin, que los que se deducen de tales resoluciones copiadas, según resulta de los Actas de las sesiones precedentes; de modo especial en la del día ocho. Y que por lo que afecta a esta Corporación se acuerda que conste en acta el decidido propósito de ella de prestar a las Autoridades superiores la colaboración más leal y desinteresada posible.

Suscripción. - Seguidamente se expuso por la presidencia que, como hace constar en el acta de la sesión ordinaria celebrada el día del



actual, este vecindario, con alto espíritu patriótico que le exalte en grado sumo, ha hecho presente en forma de pago mediante libras y espontáneos donativos, en metálico o en especie, el todo o la mayor parte de lo que importe la solución de los trascendentales problemas que crea el actual movimiento y que allí se expresan y manifiestan; pero que para mejor encaminar estas cuestiones y para que por medio de este vecindario sea reconocida, sería prudente hacer saber al mismo que en la Diputación de este Ayuntamiento podrían entregarse, voluntaria y libremente, las cantidades con que quieran contribuir a la suscripción pública que se hace en favor del Ejército, de Falange Española de esta localidad y para atender a los servicios extraordinarios de interés público que el Ayuntamiento cumplirá directa, honrada y patrióticamente tal y como se deduce de las normas acordadas en aquella sesión. Discutiendo el asunto, así se acordó por unanimidad pero siempre bajo la base de que de las cantidades que se susciban se destinarian al Ejército el cincuenta por ciento, por lo menos, salvo en los casos en que los respectivos donantes expresen deseo diferente. El restante se dividirá en dos partes iguales: una para Falange y la otra para esas obligaciones que el Ayuntamiento cumplimentará. El señor Alcalde queda encargado de hacer público este acuerdo y de ejecutarlos en armonía con lo ya resuelto en anteriores sesiones.

Interventor y Albañil: - Seguidamente y en vista de las reparaciones de funcionarios municipales que definitivamente se han decretado en la sesión extraordinaria celebrada el pasado día quince, por unanimidad se acordó: Confirmar el nombramiento de Interventor de fondos interino hecho el día cinco a favor de D. Luis Blanco Morán, con efectos desde el día seis en que se promovió y considerando como cesado en el cargo al oficial 3.º desde el día cinco. Y confirmar también el nombramiento que de Albañil Municipal interino se hizo el día seis a favor de D. José Guerrero Sánchez.

Tras las catorce horas se levantó la sesión extendiéndose de ella la presente acta que será firmada por los señores que deban hacerlo. Soy fe

[Handwritten signatures]
 Interventor: Alfonso B. [Signature]
 Albañil: Fabiana Zapata [Signature]

116

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 Municipal el 27 de Agosto de 1936.

Señores de la Comisión

Alcalde-Preidente. - Don Juan Blanco Gordillo

Primer Viciente. - Don Juan Muzillo Rico

Segundo Viciente. - Don Joaquín Mauro Montero

Gener Viciente. - Don Cayetano Cordillo Carrasco

Gestor . - Don Lorenzo Romero Pérez

Gestor . - Don Luis Forar Valle

Gestor . - Don Fabián Zapata Zapata

Gestor . - Don Venancio Carrasco Dragera

Gestor . - Don Alfonso Bordon Carrasco

Secretario . - Don Juan Blanco Guindo

En la villa de Los Santos de Maimona a veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes se expresan al principio pero presidiendo Don Juan Blanco Gordillo, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora indicados. Y declarada abierta por el Sr. Preidente, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Dada anterior. - Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinte del actual, se le prestó unánime aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Correspondencia. - Seguidamente se dio cuenta y lectura de los Boletines Oficiales últimamente recibidos, quedando enterados de su contenido, especialmente del Decreto n.º 1, de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, fechado en Burgos el 24 del pasado julio, por cuyo artículo único se dispone la constitución de esa Junta que asume todos los Poderes del Estado y representa legítimamente al país ante las Potencias extranjeras y que quedó integrada por los excelentísimos señores generales de División don Miguel Cabanillas Gomer, como Preidente, y don Andrés Saliquet

Zumeta; los de Brigada, Don Miguel Ponte y Mauro de Liviaga, Don Quinto Anala Vidal y D. Fidel Sávilá Arrendo; y los Coroneles del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Don Federico Montaner Bauet y Don Fernando Moreno Calderín. Los Decretos que emanen de tal Junta se promulgarán, previo acuerdo de la misma, autorizados con la firma de su Presidente y serán publicados en el Boletín Oficial.

Por el Decreto n.º 13 de fecha 27 de dicho mes, se dispone, a todos los efectos, la destitución de los cargos de los Gobernadores Civiles, a partir del día diez y nueve de repetido mes, de cuantos ejercieron dicho cometido en esa fecha.

Por el Decreto n.º 14, fechado el 28, se confirma la declaración del estado de guerra en todas las provincias en que ello hubiera tenido lugar, siendo de aplicación en el territorio de la Junta de Defensa el Bando que por la misma se publicará.

Por Decreto n.º 23, de fecha 3 del actual se prorroga el plazo voluntario para el pago de contribuciones territorial e industrial del actual trimestre y para que las Corporaciones y particulares que no hubieren hecho en tiempo oportuno las declaraciones de sus obligaciones tributarias para con el Estado, por contribuciones directas, indirectas, impuestos, rentas y derechos del Estado lo verifiquen en el término de 15 días, en cuyo caso quedarán exentos de responsabilidad, del cual beneficio disfrutarán los que satisfagan sus atrasos dentro de ese plazo.

Los anteriores Decretos aparecen insertos en el Boletín Oficial correspondiente al 22 del actual, en el cual aparece, también, una Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se quedan nulos y sin ningún valor ni efecto cuantos recibos y créditos hayan sido reconocidos por las personas que los marxistas tenían detenidas en su poder y que les obligaron a ese reconocimiento bajo amenazas y violencias antes de la llegada de las fuerzas del Ejército Nacional.

Con respecto a todas esas disposiciones se acordó por unanimidad que por la Presidencia sean dadas a conocer al secundario para que las mismas puedan ser acatadas y cumplidas oportunamente y debidamente.

Sesiones ordinarias.- Liquidamente, previa la conveniente discusión se acordó por unanimidad que en lo sucesivo y en tanto no se vuelva



otra cosa en contrario, las sesiones ordinarias, sólo tendrán efecto el segundo y cuarto jueves de cada mes, a las doce horas.

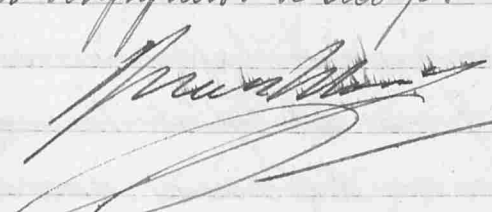
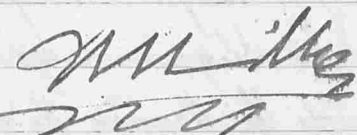

Orden público.- Seguidamente, el Secretario que refrenda dio lectura del siguiente aviso recibido de la Comandancia Militar:

"Comandancia Militar de la Provincia de Badajoz.- Aviso.- Habiéndose se está invitando a la entrega de armas como promesa de renuncia a futuras luchas.- Los que por temor no lo hayan hecho pueden hacerlo, que no habrá represalias si no han manchado de sangre sus manos y sus conciencias.- Se practicarán registros y a quienes se encuentren armas se les aplicará en todo su rigor el bando.- Se ofrecerán importantes premios a quienes delaten la existencia de armas ocultas.
Badajoz, 26 de Agosto de 1936.- El Comandante Militar.- P.O.- El jefe de C.M.- Alejandro López Corvide."

Enterado de ello la Corporación, se acordó por unanimidad que al transcribir Aviso se dé la mayor publicidad para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Bases de trabajo.- Acto continuo y a propuesta de la presidencia, se acordó por unanimidad, que por medio de Bando se recuerde nuevamente a patronos y obreros que en materia de horas de trabajo rigen las vigentes el 16 de febrero último y que aunque ellos tienen la obligación de conocerlas y la ignorancia no se eximirá de su cumplimiento, para que en caso alguno pueda alegarse causa improcedente, deben insertarse en los bandos las tarjetas de formales aprobadas y que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de noviembre de 1932.

Al ser las doce horas y cuarenta y cinco minutos, la presidencia levantó la sesión, extendiéndose este acta que una vez aprobada sean requeridos los señores que deban suscribirla para que lo verifiquen. Se da fe.

Fabián Zapata

J. Guerrero

Alfonso Bardón

J. Guerrero



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el 7 de Septiembre de 1936.

Señores de la Comisión

Alcalde-Presidente.- Don Juan Blanco Cordillo
 Primer Viciente.- Don Juan Murillo Rico
 Segundo Viciente.- Don Joaquín Oando Amutio
 Tercer Viciente.- Don Capetano Cordillo Carrasco
 Gestor .- Don Lorenzo Romero Pérez
 Gestor .- Don Luis Fovar Valle
 Gestor .- Don Fabián Zapata Zapata
 Gestor .- Don Venancio Carrasco Tragera
 Gestor .- Don Alfonso Bordin Barreiro
 Secretario .- Don Juan Blanco Curado.

En la villa de Los Santos de Maimona a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado ahora a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes se expresan al principio, pero presidiendo Don Juan Blanco Cordillo, se procede a celebrar la sesión extraordinaria convocada con carácter urgente para indicado día y hora. Y declarada abierta por el Sr. Presidente, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

En este estado, y previa orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura del escrito que a continuación se copia literalmente:

" Sr. Alcalde de esta villa. = Desde hace tiempo, y precisamente por lo modesto del haber que como Depositario viene disfrutando el que suscribe, se ha tenido que dedicar a otras actividades perfectamente compatibles con esas de carácter oficial; pero que hoy defau de solo por la excesiva atención que demanda la Depositaria municipal. Por tal motivo, y en atención, además, a lo delicado de mi salud, formula con este oficio, pero voluntaria e irrevocablemente, renuncia formal y expresa de mi cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, rogando que en este mismo día sea sustituido en tal desempeño; pero haciendo constar de antemano

su agradecimiento tan profundo como sincero a todos los señores de la Comisión Gestora por las distinciones de que le ha hecho objeto desde el principio de su mandato, agradecimiento que va unido a mi constante adhesión al Gobierno legítimo de Burgos y al Ejército, Autoridades y demás elementos que le secundan para salvar a España. = Los Santos de Maimona a 7 de septiembre 1936. = Antonio Zapata."

Seguidamente hizo presente el Sr. Alcalde que en la mañana de hoy le fue presentado, por el propio interesado, el escrito que queda copiado y leído, y ante los reiterados deseos de dicho funcionario había concurrido con carácter urgente esta sesión a fin de que el Ayuntamiento resolviera lo que estime oportuno, debiendo hacer constar, además, que, sin perjuicio de lo que la Corporación quiera libremente resolver, para evitar dilaciones había realizado determinados actos en virtud de los cuales puede anticipar que el vecino y contable en esta villa Don Francisco Aguado Faría, se presta gustoso a desempeñar las funciones de Depositario de fondos en el supuesto caso de que la Corporación le quiera honrar con el nombramiento, y que el propietario y fideicomitente Don Aureliano Martínez y Martínez se presta a garantizar su gestión en la forma que el Ayuntamiento estime conveniente.

Todo ello se abrió amplia discusión y, en definitiva se acordó por unanimidad:

1.º.- Aceptar a Don Antonio Zapata Castro, la renuncia que formula de su cargo de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, agradeciéndole su adhesión al Gobierno legítimo de Burgos, Ejército y Autoridades.

2.º.- Nombrar con carácter interino para ese empleo al vecino de esta localidad Don Francisco Aguado Faría, con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, pero con la condición expresa de que el propietario, fideicomitente y vecino de esta localidad Don Aureliano Martínez y Martínez, ha de prestar fianza, respondiendo con todos sus bienes presentes y futuros, en cuantía ilimitada, a fin de que con toda la máxima eficacia que en derecho sea precisa responda cumplidamente y en todo momento, ante quien y como corresponda, de toda responsabilidad económica en que, cualquiera que sea su naturaleza y concepto jurídico, pueda incurrir el nombrado en el ejercicio de cualquiera de las funciones inherentes al cargo



de depositario que se le confiere, el cual funcionario cumplirá, además, en tiempo y forma, todas las obligaciones que le señala las disposiciones vigentes, aunque son los derechos que de ellas puedan deducirse a su favor, teniendo en cuenta el carácter de interinidad con que se le nombra.

3.º.- Que el cese del Sr. Zapata y la posesión del Sr. Aguado, tenga efecto, a ser posible, en el día de hoy, sin que ello suponga cancelamiento de las fianzas prestadas para garantizar la gestión del Sr. Zapata hasta tanto no rinda éste las cuentas a que está obligado y acredite que tiene cumplidas para con el Ayuntamiento todas las obligaciones inherentes a su cargo de depositario; a todo cuyo efecto deberá rendir, sin pérdida de tiempo, esas cuentas pendientes.

4.º.- Que del cese y posesión de referencia se practique el correspondiente acuerdo extraordinario, levantándose y autorizándose el oportuno acta por todos los señores claveros.

Y como no hubiera en la convocatoria ningún asunto más, la Presidencia levantó la sesión a las once horas. De ella se extiende este acta que una vez aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Soy fe.

[Handwritten signatures]

Fabian Zapata

J. Guerrero

Alfonso Barón

Carpeñal

Juan Pérez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 Municipal el 30 de Septiembre de 1936.

Señores de la Comisión

Alcalde-Presidente. - D. Juan Blanco Godillo

Primer Teniente. - D. Juan Murillo Rico

Segundo Teniente. - D. Joaquín Claudio Montoro

Tercer Teniente. - D. Cayetano Fordillo Carrasco

Gestor . - D. Lorenzo Romero Pérez

Gestor . - D. Luis Jovar Valle

Gestor . - D. Falcón Zapata Zapata

Gestor . - D. Benigno Carrasco Carrasco

Gestor . - D. Alfonso Bordon Camero

Secretario . - D. Juan Blanco Guisado.

En la villa de Los Santos de Maimona a diez de septiembre de
 mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del
 Sr. Alcalde destinado actualmente a Sala Capitular, con los señores
 de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes se expresan
 en la cabera de este acta, se procede a celebrar la sesión ordinaria corres-
 pondiente al día y hora indicados. Y declarada abierta por el Sr. Presi-
 dente, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Actas anteriores. - Dada lectura de las actas de la ordinaria
 y extraordinaria celebradas el veintidós del pasado agosto y siete
 del actual, respectivamente, las cuales fueron aprobadas por unanimi-
 dad. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secre-
 tario del deber que tienen de firmarla en su nombre y en donde pueda.

Correspondencia. - Liquidamente se dio lectura a los Boletines
 Oficiales últimamente recibidos, y los señores de la Comisión quedaron
 enterados de su contenido, especialmente de las siguientes disposiciones:

Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, fechada el 29 del pa-
 sado agosto, pero inserta en el Boletín Oficial del siguiente día, sobre
 restablecimiento de la normalidad y corrección de los atropellos y de-
 lictos producidos por el Gobierno marxista, detenciones efectuadas y





factos de trabajo inventados por los Alcaldes y Gobernador Civil valien-
tes como medio de sacar dinero ilegalmente a los patronos, y, en vir-
tutud, se dispone ahora por dicha superior autoridad: que en todo
el territorio de la provincia sean libertados inmediatamente cuan-
tos detenidos gubernativos lo estuvieran por autoridades anteriores
al triunfo del Ejército en la provincia, siempre que no tengan
pendiente sumario judicial; se condonan todas las multas guberna-
tivas impuestas a partir del 16 de febrero último por cuestiones
políticas o sociales que no hubieren sido aún abonadas, debiendo
los jueces suspender los procedimientos de apremio.

Orden fecha 29 de julio, de la Junta de Defensa Nacional, para
que por los Ayuntamientos se organice un servicio de prestación perso-
nal para recoger las cosechas de aquellos patriotas que guiados
solo por su amor a España, se han alistado en las filas del Ejér-
cito salvador dejando abandonadas sus cosechas y bienes.

Orden de 3 de agosto, de la misma Junta, disponiendo que
normalizada la vida en las provincias ocupadas por el movimien-
to salvador, se hace preciso que todos los órganos de la Adminis-
tración funcionen debidamente y que, a tal fin, se excite el celo
de todos los jefes de dependencias para que los servicios a las mis-
mas encomendados sean llevados con la mayor celeridad posible,
dictando cuantas disposiciones sean necesarias para ello.

Circulares del Excmo. Sr. Gobernador Civil, insertas en el Boletín
Oficial de 28 de agosto disponiéndose por la primera que las Bases de
Eralajo en vigor, para el trabajo rural, son las de fecha 18 y 26 de
noviembre de 1932 y que para la siega y uso de máquinas sega-
doras se observarán las reglas que se citan. Y para la segunda, se ex-
cita el cumplimiento de la Orden ya citada sobre prestación personal
para auxiliar a los que luchan en el frente a favor de la causa nacionalista.

Circulares de la Delegación provincial del Trabajo sobre organización
del Registro de Colocación Obrera con su correspondiente Comisión Inspec-
tora; Comisión de jornales en la agricultura; y suspensión de la vigencia de la
Base sobre promesa tácita de los contratos de trabajo.

Decreto n.º 69 del Sr. Presidente de la Junta de Defensa Nacional dis-

poniendo que los funcionarios de la Administración local, entre otros, contribuyan a la suscripción nacional abierta por dicha Junta, con el importe de un día de haber cuando el sueldo íntegro o pensiones no exceda cuatro mil pesetas y con dos días de haber los que excedan de esa suma, cuyos donativos se retendrán por los Pagadores y se ingresarán en la Cuenta del Banco de España para su abono en la cuenta del Banco de España en Burgos, "Donativos de funcionarios Públicos a disposición de la Junta de Defensa Nacional".

Decreto n.º 77, fechado el 29 de agosto, inserto en el Boletín del día 7 del actual, por virtud del cual la Junta de Defensa Nacional restablece la Bandera bicolor roja y azul, como Bandera de España, teniendo en cuenta para ello que el movimiento salvador, iniciado por el Ejército y secundado entusiásticamente por el pueblo, fundido en el fervoroso anhelo de recuperar su gloriosa historia, ha sido presidido espontánea y unánimemente por el restablecimiento de la tradicional bandera bicolor que fue la gloriosa enseña que presidió las gestas inmortales de nuestra España; que recibió el juramento de fidelidad de las sucesivas generaciones; que ha ondeado en los días de ventura y adversidad patrias, y es la que ha servido de sudario a los restos de patriotas mártires que por los servicios prestados a su país merecieron tal honor.

Anteriores de todas esas disposiciones los señores reunidos acordaron por unanimidad que todas ellas sean cumplidas o que se sigan cumpliendo y acatando en la forma procedente.

Depositario. - La Corporación se dio por entera del cese, como Depositario, de Don Antonio Zapata Castro, y de la posesión de Don Francisco Aguado Janica, nombrado interinamente para sustituirle, cuya diligencia, con el correspondiente archivo extraordinario tuvo efecto el siete del actual a las diez y seis horas. Y dada lectura del contrato de fianza suscrito por Don Ambrosio Martínez y Martínez que garantiza la gestión del Sr. Aguado, los señores de la Comisión lo estimaron, por ahora, suficiente, y le prestan, por unanimidad su aprobación.

Ordenanza. - Seguidamente y en virtud de propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad crear, con carácter accidental, una Plaza de Policía Municipal armada al servicio especialmente inmediato



de la Alcaldía, sin perjuicio de que cumpla otros cometidos que se le prescriban y deban encomendarse. Se tiene en cuenta para ello que las anomalías circunstancias por que ahora se para hacen necesario el aumento de personal de esa clase; pero la Corporación se reserva la facultad de suprimirla en cuanto lo estime conveniente para el interés público, por cuya causa el que se nombra no podría alegar derechos de clase de los que los reglamentos vigentes conceden a los funcionarios municipales, pues la plaza y el nombramiento lo es con carácter transitorio, aunque el que la desempeñe tendrá, mientras ejerza las funciones, la consideración de Agente de la Autoridad. En vista de todo ello y bajo esas bases se acordó por unanimidad nombrar para tal cargo a Domingo Camacho Latorre, devengando el jornal diario de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y que para todos los efectos legales y económicos, se instruya por la Intervención el oportuno expediente de habilitación de crédito.

Libros de Intervención.- En este estado quedaron enterados los señores reunidos de que como consecuencia de los trabajos de reorganización que de la respectiva oficina viene realizando el Sr. Interventor de fondos, se han encontrado los Libros Diarios de Intervención de Ingresos y Pagos que por lo que afecta al año actual venia utilizando el que anteriormente desempeñaba esas funciones pero que tuvo el cinco del pasado agosto con los elementos marxistas. Que tales libros fueron hallados el día treinta de ese mes de agosto, en los cuales se extendieron las oportunas diligencias para garantía de los señores claveros, firmando los el Alcalde Don Juan Blanco Gordillo, el depositario de entonces Don Antonio Zapata Castro, y el Interventor Don Luis Blanco Marin.

Pagos.- Examinados los pagos realizados o formalizados el treinta y uno de agosto último e intervinidos desde el número trescientos treinta y cuatro al trescientos cincuenta, ambos inclusivos, por un importe total de tres mil seiscientos setenta y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos, fueron aprobados por unanimidad, como así también los respectivos servicios.

Compañía de Desins.- Seguidamente, a propuesta del vocal Sr. Rando, se acordó por unanimidad que secundando iniciativas de las Diputaciones Provinciales de León y Badajoz se solicita de la Junta de Defensa Nacional adapte acuerdo restableciendo en todo el territorio español la Compañía

de Jesús, para lo cual se tienen en cuenta las uniones de entidades económicas, sociales y agrupaciones representativas de alta espiritualidad, que estiman de suma grandad para la Patria que de la educación y enseñanza y de formar el corazón y el alma de las generaciones futuras estén ausentes esas entidades religiosas.

Hijo Adoptivo-Predilecto. - La virtud que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde, - dijo el Sr. Alcalde, - necesita ser cumplida por este Ayuntamiento en relación con el Excmo. Consejo Provincial. Era España objeto de la más espantosa anarquía. Las personas honradas y de alta significación moral e intelectual sufrían martirios, ultrajes e inmolaciones que, a fuerza de ser eminentemente salvajes, las sublimaban. Los templos se desbaraban con la dinamita o el incendio. Las imágenes se profanaban, y lo que artística y espiritualmente es base de nuestra Historia y fue, durante siglos, la admiración del mundo se hacía desaparecer por una horda monstruosa que en perfecto acuerdo con el enemigo exterior pretendía y pretende destruir nuestra Patria, Familia, Religión, y Civilización para convertirlo en el caos, en una desorganización y confusión de la naturaleza imperante en Rusia. Y todo eso que a paso de gigante pretendía ensangrentar a todos los pueblos y destruir aquellos altos valores, tuvo su máxima explosión con el asesinato del insigne e inmortal Galvo Soltero. Y entonces, el Ejército se lanzó, con espíritu y arrojo que no tienen precedente, a la difícilísima empresa de cortar de modo radical cuanto venía siendo la más absoluta negación de humanos sentimientos y de los postulados indispensables para que España pudiera continuar ostentando ante el mundo aquellos altos valores éticos y morales que la hicieron única y admirada, lo cual significa análoga reconquista a la que en Asturias iniciara Pelayo, y cruzada como aquellas célebres expediciones militares contra los infieles. Y cuando nuestro pueblo, cuando Los Santos de Maimona se hallaba en inminente peligro de ser sacrificado por las hordas marxistas, el arco del parate agosto, parte de ese Ejército salvador, al mando y bajo la dirección científica y heroica del Excmo. Consejo Provincial de Asturias, del Consejo de Estado Mayor, Don Carlos Anselmo Bahauillas, sostuvo heroico combate con el enemigo, mucho más numeroso, logrando derro-



todo y ponerlo en fuga merced a habiliísimas maniobras, ocupando la población y liberando a sus habitantes y numerosos detenidos de aquellas inmolaciones de que en tal noche fué víctima sido objeto.

Fue, pues, ello, esfuerzo eminente de la voluntad, y de la abnegación, fueron hechos extraordinarios en servicio de Dios, del prójimo y de la Patria. Y el Ayuntamiento tiene, por tanto, para con ese heroico militar que tan valia y ~~propiciamente~~, puede decirse, realizó aquella liberación, la deuda de reconocerlo; pero no en forma física o hechos deleznales, sino en algo espiritual e imperecedero.

Ante tales consideraciones, sin discusión, porque lo expuesto no lo admite, los señores de la Comisión Entora acordaron por unanimidad:

1.º.- Reconocer hijo adoptivo y predilecto de esta villa al heroico Benemérito Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, Don Carlos Oscurio Salasillas; y, precisamente, por ser el Jefe que con la columna de su mando sostuvo el combate antedicho y ocupó este pueblo el cinco de agosto último, en las circunstancias y con los efectos aludidos.

2.º.- Que en lo sucesivo se denominase "Plaza del Benemérito Coronel Oscurio", la Plaza de Vistahermosa, por ser la vía pública por la que entró en la población, y que en ella se coloque una lápida citando el hecho histórico.

3.º.- Que un retrato de ese invicto militar sea puesto, haciéndolo permanecer constantemente, en el Salón de Sesiones, en lugares que permitan las prerrogativas que corresponden al Jefe del Estado, para perpetuar esa memoria y predilección por hijo tan precioso.

Y 4.º.- Que de estos acuerdos se expida certificación literal, remitiéndola al hijo adoptivo.

Comedores para necesitados.- Acto continuo se planteó el grave problema creado con los huérfanos, viudas y ancianos que han venido a esas circunstancias como consecuencia del actual movimiento, pero precisamente por la huida o fallecimiento de algunos o varios de sus respectivos familiares que han dejado a aquellos en completa ~~huérfanidad~~ ~~desamparo~~ y sin medios para atender a su subsistencia.



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 Municipal el día 13 de Septiembre 1936.



Señores de la Comisión

Presidente .- D. Juan Blanco Gordillo
 Primer Viciente .- D. Juan Murillo Rico
 Segundo Viciente .- D. Joaquin Claudio Montero
 Tercer Viciente .- D. Cayetano Gordillo Barranco
 Gestor .- D. Aureano Romero Pérez
 Gestor .- D. Luis Covar Valle
 Gestor .- D. Julián Zapata Zapata
 Gestor .- D. Benigno Barranco Saagera
 Gestor .- D. Alfonso Bardin Barinero
 Secretario .- D. Juan Blanco Guisando

En la villa de Los Santos de Maimona a 13 de septiembre de 1936, a las diez horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que en la cabeza figuran como concurrentes, pero presidiendo el Sr. Blanco Gordillo, se procede a celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgente ha sido convocada.

Declarada abierta por el Sr. Presidente, se expuso por el mismo que un falangista, el camarada Aurelio Montañero Martínez, ha prestado el servicio de la muerte. Ha cumplido el más importante acto de servicio; uno de los principales puntos de Falange. Pero lo ha cumplido en desfianza de la Patria, de la Familia, de la Religión, de la Civilización y por el buen nombre de este pueblo que le vio nacer y de esta Institución a la que pertenece, porque en Falange quien muere descausa, pero vigila.

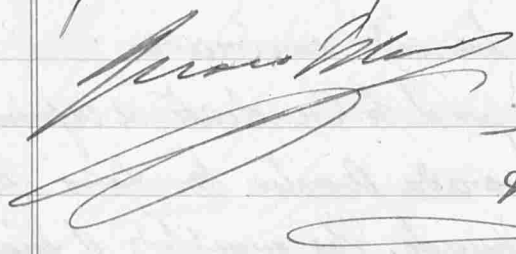
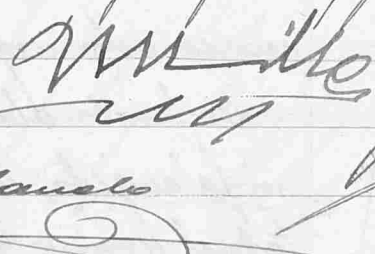
Aurelio Montañero Martínez - siguió diciendo el Sr. Alcalde - ha muerto lleno de gloria y como un mártir, víctima de un traidor de esos postulados Patria, Religión, Familia y Civilización y, como traidor, con alevosía, como son los crímenes que los rojos realizan.

En el pueblo de La Alcañera, Aurelio Montañero Martínez murió

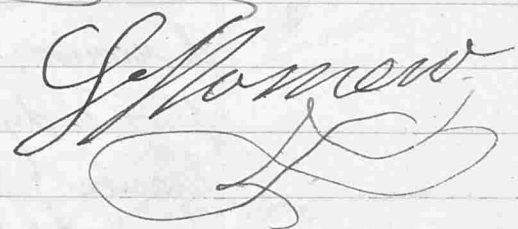
lleno de honor y de gloria; pero su honrada familia que quieramente lo entregó a la Patria necesita ahora del amparo económico de aquellos por quien ese mártir dió su vida.

Al terminar el Sr. Alcalde la exposición precedente, por aclamación acordaron los señores del Ayuntamiento que conste en acta el profundo sentimiento de la Corporación por la muerte del expresado Falangista Aurelio Montañó Martínez, a quien, por las circunstancias que han concurrido en su muerte, se consideran que merece bien de la Patria; que el Ayuntamiento asista en Corporación, con la Banda y Guardia Municipal, al entierro del glorioso Montañó, que tendrá efecto en la tarde de hoy a las diez y siete horas. Que se abra una suscripción pública, pero voluntaria, que el Ayuntamiento encabezara con doscientas cincuenta pesetas, con destino a remediar, en parte, la situación económica y de deramparo en que queda la familia; que por la Alcaldía-Pridencia se haga un llamamiento al vecindario para su asistencia al entierro y engranar esa suscripción.

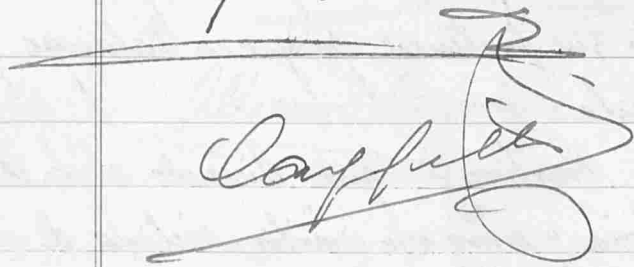
Siendo ese el único objeto de la sesión, la Pridencia dió por terminado el acto a las once horas, de la que se extiende este acta que una vez aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscritorla para que lo verifiquen. Soy fe.

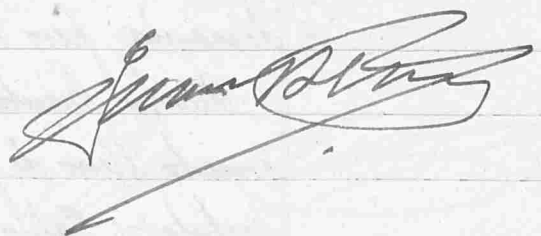
 
Robando

Fabian Tapate



Alfonso Brandon





Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 Municipal el día 24 de Septiembre de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente. - Don Juan Blasco Gordillo
 Vocal. - Don Juan Anillo Rico
 Vocal. - Don Joaquín Mando Montero
 Vocal. - Don Cayetano Gordillo Camarero
 Vocal. - Don Lorenzo Romero Pérez
 Vocal. - Don Luis Gorrao Valle
 Vocal. - Don Fabián Zapata Zapata
 Vocal. - Don Benigno Camarero Inagera
 Vocal. - Don Alfonso Barón Guimiro
 Secretario. - Don Juan Blasco Guisado.

En la villa de Los Santos de Maimona a 24 de Septiembre de 1936,
 a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente
 a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario
 que, como concurrentes se expresan en la cabera de este acta, se procede
 a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora indicados.

Y declarada abierta por el Sr. Presidente, que lo es el Sr. Blasco Gor-
 dillo, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace contar:

Actas anteriores. - Dada lectura de las actas de las sesiones or-
 dinaria y extraordinaria celebradas el 10 y 13 del actual, respectiva-
 mente, se les prestó unánime aprobación. Y los señores reunidos que-
 daron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de
 firmarla cuando y en donde proceda.

Boletines Oficiales. - Seguidamente se dio lectura de los Boletines
 Oficiales correspondientes a los días desde el 8 al 22 del actual, ambos
 inclusivos, y la Corporación se dio por enterada de las disposiciones
 que publican y prueban afectar al Ayuntamiento, de modo especial
 las que a continuación se citan.

Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín del día mencionado,
 relativa a los sanitarios titulares que no se encuentran en sus puestos.

Circular de la misma Autoridad para perseguir y castigar con severidad cuanto tienda a perturbar las buenas y tradicionales costumbres del pueblo español, prohibiéndose en absoluto las faltas de inmoralidad, la blasfemia y que sean perseguidos y castigados los malvados que se dediquen a injuriar a España, a su Ejército, a cualquier ciudadano decente y de modo especial a los que aún propalan nocivas tendencias, coaccionen o pretendan engañar a los incautos.

Circular fecha 11 del actual, del Sr. Gobernador Civil, tendente a saquear todo el personal y depurar las actuaciones de todos los funcionarios y empleados del Estado, Provincia, Municipio y de cuantos organismos funcionan bajo la inspección del Estado; y se confirman las decisiones que con respecto a ello hayan tomado, con anterioridad a esta Circular, las Corporaciones Provinciales y Municipales, toda vez que al tomarlas se supone que lo han hecho inspirándose en los mismos fines que propugna la Circular.

Otra fecha 15, también de repetida Autoridad, recordando a los Ayuntamientos la ineludible obligación de contribuir al sostenimiento del Patronato Local de formación profesional y que, por tanto, se satisfagan los aportaciones que se adeuden.

Circular n.º 7 del Sr. Delegado del Trabajo interesando la organización de los Registros de Colocación obrera y constitución de las Comisiones inspectoras, que estarán constituidas por un vocal patrono, otro obrero, propuestos ahora, aunque provisionalmente, por los Ayuntamientos y nombrados por el Sr. Delegado. Dicha Comisión ha de ser presidida por el Alcalde. También se exige la cooperación de los cenos de trabajadores.

Decreto n.º 108 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, fecha 13 de los corrientes, declarando fuera de la Ley todos los partidos y agrupaciones políticas y sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas el 16 de febrero último han integrado el llamado Frente Popular así como cuantas organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al movimiento nacional; se decreta la incautación de los bienes de esas entidades u organizaciones, todos los cuales pasan a la propiedad del Estado. Y se dispone que en referenciu a las normas que se regulan, los funcionarios públicos

y los de empresas subvencionadas por el Estado, la Provincia y el Municipio, o concesionarias de servicios públicos, podrán ser corregidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñan cuando aconsejen tales medidas un actuación antipatriótica o contraria al movimiento nacional.

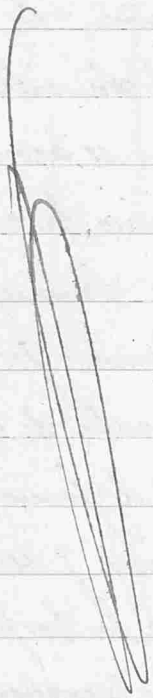
Circular del Sr. Gobernador Civil, fechada el 19, ordenando la confección de una estadística de existencias de aceite y prohibiendo su exportación a otras provincias.

Orden fecha 13 del actual, de la Junta de Defensa Nacional, inserta en el Boletín del día 22, concediendo la Medalla Militar, por los méritos que se citan, contraído en combates contra el enemigo, al Excmo. Sr. Coronel de Infantería, del Servicio de Estado Mayor, Don Carlos Arsenio Calauillas, hijo adoptivo y prebado de esta villa.

Circular del Sr. Gobernador, fecha 20, interesando de las Autoridades cuideen de que no se pongan impedimentos a los vecinos que se reintegren a sus casas procedentes de otros pueblos y aún de distintas provincias en las que no consiguieron hallar trabajo, ya que la funesta Ley marxista denominada de "terruños municipales" se declara sin eficacia ni valor alguno.

Respecto de todas esas disposiciones se trató lo conveniente, acordándose por unanimidad que sean cumplidas cuando y como correspondan las que ya no lo hayan sido.

Por lo que afecta a la concesión de la Medalla Militar al invicto Jefe del Ejército Don Carlos Arsenio, se acordó por unanimidad considerarlo un honor para esta Corporación y para esta localidad ya que el recuperado es hijo adoptivo y prebado de esta villa; que conste en acta la satisfacción con que este Ayuntamiento ha salido en la concesión y que telegráficamente se comuniquen así al interesado; extendiéndose a esta entidad que entre los méritos por los cuales se le concede la Medalla Militar no figuren los contraídos con el combate que para la toma de este pueblo sostuvo el cinco del pasado agosto ya que él fue quien lo dirigió y el que mandaba la columna que derrotó al enemigo y consiguió la ocupación, aunque en esto, como en todo, el Ayuntamiento respeta y obedece las resoluciones de la Junta de Defensa Nacional.



12
Farmacéuticos. - Auto requerido se expuso por la Prudencia que el Comandante Militar de esta Plaza, Don José Torres, le entregó en el día de ayer los dos oficios que a continuación se copian y de los cuales se dió íntegra lectura:

"Hay un sello en tinta que dice: Milicias Nacionales de Sevilla. - 2.º Batallón. - 3.º Compañía. = Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el escrito de renuncia que me remite el Farmacéutico de este pueblo Don Antonio Carrasco, a los efectos consiguientes. = Dios guarde a V. S. muchos años. = Los Santos de Maimona a 23 Septie 1936. = El Comandante Militar, José Torres. = Fr. Alcalde Presidente de la Comisión Gestora, Los Santos de Maimona."

El oficio aludido es el que queda copiado, es como sigue:

"Tengo el honor de certificar a V. que con esta fecha renuncio al cargo de Inspector Farmacéutico Municipal de esta villa, por no poderlo atender debidamente. = Dios guarde a V. muchos años. = Los Santos de M.º 23 Septie 36 = Antonio Carrasco. = Fr. Alcalde de esta villa."

Alhista discusión sobre los dos oficios de referencia, se acordó por unanimidad aceptar a Don Antonio Carrasco Lemus, la renuncia que formula de su cargo de Inspector Farmacéutico Municipal en este Ayuntamiento, con efectos a partir de ayer, aplazando por ahora toda resolución sobre anuncio de vacante, habida cuenta de lo que previene el art. 3º del vigente Reglamento fecha 14 de junio 1935.

Capitán Carrasco. - Seguidamente y por iniciativa y sentido acuerdo, se hace constar en acta el sentimiento que produce a la Corporación la carencia de noticias sobre la actual situación o paradero del pundonoroso e invicto Capitán de Infantería Don Cayetano Carrasco Bragera, hijo de esta localidad, que, de guaruición en Eijón y haciendo honor a sus profusión, convicciones y altísimo concepto patriótico, forma parte, desde los primeros momentos, del Movimiento Nacional iniciado por el glorioso Ejército salvador, lo que para él y compañeros de guaruición supone abnegaciones y sacrificios extraordinarios dada la gravísima y peligrosa situación en que se encuentra y encuentra aquella ciudad por la calidad, número y medios de los elementos rojos imperantes en aquella región asturiana. Y

que siendo vehementes deseros de esta Corporacion, como tambien del
secundario, saber noticias de tan patriotico militar, sean ellas inte-
reras por conducto de la 2ª Division Organica, sin que ello olvide
el rogar al Altisimo reune al heroico Capitan el punto de honor y
de gloria que de él ueniente la Patria.

Funcionarios destituidos.- Acto continuo se procedio a tratar
sobre las prescripciones contenidas en el art. 3º del Decreto n-108 de
que antes se ha hecho mencioin, en virtud del cual podrian ser co-
mejidos, suspendidos y destituidos de los cargos que desempeñan cuan-
do sus actuaciones antipatrioticas o contrarias al movimiento nacio-
nal aconsejen tal medida. En vista de ello se acordó por unan-
imidad que ese precepto es perfectamente aplicable a los acuerdos
que adoptó esta Comision en sus sesiones extraordinarias del
dia 5 y 15 del pasado agosto destituyendo a los funcionarios de
este Ayuntamiento que allí existian, por lo que, una vez más,
se estiman como legales y ajustados al espíritu patriótico que
anima el actual movimiento aquellas destituciones.

Seguidamente la presidencia levanto la sesion. Enu las catorce
horas. De todo se ha extendido este acta que leida y aprobada oportu-
namente sera sometida a la firma de los señores que deban cumplir
la para que lo verifiquen. De todo lo cual se da fe.

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*
[Handwritten signature]

Fabian Trapiote

Alfonso Brandón

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 2 de Octubre de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente.- D. Juan Blanco Gordillo, concurrente.

Vocal.- D. Juan Murillo Rico,

Vocal.- D. Joaquín Claudio Montoro,

Vocal.- D. Cayetano Gordillo Barranco,

Vocal.- D. Lorenzo Romero Pérez,

Vocal.- D. Luis Covar y Valle,

Vocal.- D. Fabián Zapata Zapata,

Vocal.- D. Venancio Barranco Grajera

Vocal.- D. Alfonso Bordin Barriño.

Secretario.- D. Juan Blanco Guisado, concurrente.

En la villa de Los Santos de Maimona a dos de octubre de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que anteriormente se expresan como concurrentes, pero presidiendo el Sr. Blanco Gordillo, se procede a celebrar la sesión extraordinaria convocada.

Jefe. Estado.- Declarada por el Sr. Presidente abierta la sesión hizo presente a los señores reunidos que por radio y prensa ha llegado a su conocimiento de que en el Boletín de Burgos fecha 30 del pasado septiembre se inserta el Decreto n.º 138 de la Presidencia de la Junta de Defensa Nacional, en virtud del cual se nombra jefe del Gobierno del Estado Español, al Excmo Sr. General de División Don Francisco Franco Bahamonde, quien asumirá todos los poderes del nuevo Estado y al que, además, se le nombra Generalísimo de las fuerzas nacionales de tierra, mar y aire, y se le confiere el cargo de General Jefe de los Ejércitos de operaciones; que la proclamación será revestida de forma solemne, ante representación adecuada de todos los elementos nacionales que integran el movimiento liberador, y de ella se hará la oportuna comunicación a los Gobiernos extranjeros, aun

que en el breve lapso que transcurra hasta la transmisión de poderes, la Junta de Defensa Nacional requiera cuantos actualmente ejerce.

En vista de ello y tras breve discusión se acordó por aclamación que por el Sr. Presidente y haciéndolo en nombre de este Ayuntamiento y vecindario dirija telegrama al Excmo Sr. General de División Don Francisco Franco Bahamonde, expresándole, con el mayor entusiasmo, nuestra felicitación por haber sido elevado a la Jefatura del Gobierno del Estado Español, Generalísimo de las Fuerzas nacionales y General jefe de los Ejércitos de operaciones. Que se le indique la seguridad de que esta Corporación y vecindario siente sincera emoción en estos momentos ante la convicción plena de que al encarnar el esas jefaturas nuestra España superará en plazo breve, con las disposiciones emanadas de sus Poderes, el prestigio mundial que tuvo en otras épocas y que al cumplirse este honorífico deber de felicitación se le ofrezca la cooperación incondicional, entusiasta, sincera y decidida de esta Corporación y vecindario que al propio tiempo grita ¡Arrriba España! ¡Viva España!.

Terminado con ello el objeto de la sesión, fue levantada por la presidencia a las once horas. De ella se extiende este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Dos fe:

[Handwritten signatures]
Habian Topioto
Alfonso Buntón
Caypelle
Juan Alvar



Sesión extraordinaria urgente celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 3 de Octubre de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente.- Don Juan Blanco Cordillo, concurrente.

Vocal .- D. Juan Murillo Rico,

Vocal .- D. Joaquín Claudio Montano,

Vocal .- D. Gayetano Cordillo Barranco,

Vocal .- D. Lorenzo Romero Pizar,

Vocal .- D. Luis Covar Valle,

Vocal .- D. Fabián Zapata Zapata,

Vocal .- D. Nemesio Barranco Tragera

Vocal .- D. Alfonso Bardon Edimiro

Secretario.- D. Juan Blanco Guisado, concurrente.

En la villa de Los Santos de Maimona a tres de octubre de mil novecientos treinta y seis, a las veinte horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que anteriormente se consignaban como concurrentes, pero presidiendo el Sr. Blanco Cordillo, se procede a celebrar la sesión extraordinaria que con carácter urgente ha sido convocada.

Beniente Valle.- Aunque la Presidencia la declaró abierta y procurando, imitilmente, observar cristiana serenidad, pues una intensa y sincera emoción lo impedía, comunicó a los demás señores del Ayuntamiento la tristísima noticia de que en el día de hoy y en la conquista para la España nacionalista del pueblo de Bargas, próximo a Toledo, había muerto el Beniente de Artillería Don Ramón de Valle y Colmenares, perteneciente a la 7.^a Batería del Regimiento 3.^o Ligero quien el día del pasado agosto tomó parte en la ocupación de este pueblo, derrotando previamente a las fuerzas rojas en un canónico combate con ellas sostenido durante varias horas. Conociendo, como todos conocen, la personalidad del malogrado y afortunado Beniente Valle, se presumiría que, como ha ocurrido, su muerte ha





estado precedida de los constantes demostrados de valor, heroísmo y amor patrio que hicieron destacar a muchas mejores personalidades castrenses; pero no es ello solo. En la vida civil y militar del querido paisano concurrieron circunstancias que lo hacen merecedor a que excepcionalmente se admire, reconozca y recuerde este pueblo que le vio nacer y, en su nombre y representación, el Ayuntamiento. No es preciso detallar esas circunstancias, pues extraordinariamente populares son las exultantes virtudes de su heroico militar, que hace honor a la abnegación patriótica y religiosa de su suplicada madre y hermanos, pues se da el caso, de que precisamente el 24 del pasado septiembre, a las doce y cuarto, cayó en Magueta, provincia de Toledo, herido por impacto directo de obús del siete y medio, su hermano Don Primitivo de Valle y Bohmeuares, también Capitán de Artillería y del propio Regimiento a cuyo pundonoroso militar han tenido que amputarle tres dedos principales del pie derecho; sin que ni de aquel hijo, ni de éste, herido, una cosa alguna sea sacrificada madre; porque ella, como su hija, la señorita Fernanda, se encuentran en Madrid perseguidas por la borda roja que, además, ha logrado detener en la Cárcel Modelo a sus otros dos hijos varones, Juan José y Manuel, que en aquella villa se han destacado luchando, como Falangistas y con envidiable valentía, heroísmo y amor patrio, contra esos malvados del Frente Popular.

Cuando la presidencia dio término a esa breve exposición, no fue preciso discutir. Todos los señores reunidos sentían y pensaban como su Presidente, reportando el mismo inmenso dolor y todos conscientes de su deber en estos momentos tristes y gloriosos para nuestra Patria. Por ello se adoptaron por aclamación los siguientes acuerdos:

1.º.- Gestionar que el cadáver del heroico Capitán de Artillería Don Primitivo de Valle y Bohmeuares, sea traído a esta localidad; que se coloque en la Capilla ardiente que al efecto ha de instalarse en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, en donde y hasta que se proceda a su repelio, le harán guardia de honor los señores que componen el Ayuntamiento, la Guardia Municipal y las Fuer-

2.º.- Que a su cadáver se dé sepultura en el cementerio católico de esta villa, costeando el Ayuntamiento todos los gastos de entierro y funeral, que han de ser de primera clase.

3.º.- Que del Ilustrísimo Sr. Obispo de la Diócesis se solicite la necesaria licencia para en tal Capilla colocar un altar y se digan misas aplicadas por su alma.

4.º.- Que todo ello se notifique a las Autoridades Militares para que rindan al cadáver los honores que por Ordenanza le correspondan.

5.º.- Invitar al vecindario para que en masa asista al entierro, que tendrá efecto a las diez y seis horas del día de mañana, cuyo acto será presidido por la Corporación, Autoridades militares y de Falange Española y familia, en la forma u orden protocolario que corresponde, y con asistencia, como es lógico, de la Banda Municipal.

6.º.- Que a la calle Encarnación, en la que nació tan pundonoroso militar, se le denomine desde hoy y en lo sucesivo, calle del "Beniente Valle".

7.º.- Que conste en acta el sentimiento de la Corporación, no sólo por esa muerte que priva al glorioso Ejército Español de uno de sus mejores oficiales y futuros jefes, sino también por las heridas que ha sufrido el héroe Beniente Don Luis de Valle Colmenares; y que conste, de igual forma, la admiración que siente por su abnegada madre que en tanta resignación cristiana reporta estos sufrimientos por la Patria.

8.º.- Que de este acta se dé traslado íntegro a los hermanos para que, cuando le sea posible, lo entreguen a su madre Doña Arcencion Colmenares.

Y siendo las veintinueve horas la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende este acta que leído y aprobado la firman los señores que dehan hecho.

De todo da fe el infrascrito Secretario.

Alfonso Bando
Fabian Kapate

Francisco Carrero
Juan Pérez



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 8 de octubre de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente. - D. Juan Blanco Gordillo
 Vocal . - D. Juan Murillo Rizo
 Vocal . - D. Joaquín Prado Montero
 Vocal . - D. Cayetano Gordillo Carraced
 Vocal . - D. Lorenzo Romero Pérez
 Vocal . - D. Luis Evaristo Valle
 Vocal . - D. Fabián Zapata Zapata
 Vocal . - D. Venancio Carrasco Grasera
 Vocal . - D. Alfonso Bordin Espinosa
 Secretario. - D. Juan Blanco Guizado.

En la villa de los Santos de Maimona a ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes se expresan en la cabecera de este acta, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora indicados. Y declarada abierta por el Sr. Presidente, que lo es el Sr. Blanco Gordillo, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Actas anteriores. - Dada lectura de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias últimamente celebradas, se les dio unánime aprobación. Y los señores venidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmar las cuando y en donde proceda.

Boletines Oficiales. - Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales referentes a los días del 23 del pasado al 6 del actual, ambos inclusivos. De las disposiciones que publican y que pueden afectar al Ayuntamiento se dio el por enterado, especialmente de las que a continuación se citan.

Circular del Sr. Gobernador Civil, fecha 22 del pasado, transcribiendo

otra de la Junta de Defensa Nacional fechada el 14, para acabar con el espectáculo de los niños vagabundos y a tal efecto se interesa de los señores Alcaldes eviden, con todo celo y diligencia, de que todo muchacho comprendido en la edad escolar asista a la escuela que le corresponda o al colegio que elija, debiendo hacer uso, si fuese preciso, de los medios que los preceptos legales le concedan para imponer fuertes sanciones a los padres o encargados que dejen de cumplir con un deber.

Circular del Sr. Gobernador, fecha 24 del pasado, sobre incautación de bienes y documentos referentes a las Asociaciones, Partidos, Sociedades o Agrupaciones que han integrado el Frente Popular.

Circular fecha 30 del pasado septiembre, del Sr. Gobernador Civil, creando en la provincia de Badajoz un sello de 0'05 pesetas como medio de arbitrio recursos para atender a las numerosas familias verdaderamente necesitadas que se encuentran en difícil situación y cuyo remedio no admite espera. Dicho sello será obligatorio en la correspondencia, telegramas, recibos y contratos de todas clases, Letras de cambio, cheques, talones y demás documentos bancarios, facturas comerciales de cuantía superior a cinco pesetas y en toda clase de pagos que verifique el Estado, nóminas de activos y pasivos, bien entendido que se precisará un sello por cada perceptor, quitas de circulación de ganados y en general en todo aquel documento que lleve timbre del Estado, así como en aquellos que se expidan oficialmente aunque no lleven aquel. Repetido sello es obligatorio emplearlo desde el cinco del actual.

Circular del Sr. Gobernador, fechada el 30 del pasado, recomendando la constitución de organismos benéficos que provisionalmente puedan acudir a los niños huérfanos y desamparados, sobre todo a los menores de seis años, ya que la Diputación provincial no puede atender todas las demandas por la difícil situación económica por que atraviesa en la actualidad.

Boato, fecha 23 del pasado, del Comandante Militar de la Provincia Don Eduardo Baticorres, sobre confiscación de bienes de aquellas personas que con relación al movimiento actual se hallen comprendidas en cualquiera de los Boatos que en ese Boato se enumeran, los cuales bienes se aplicarían a



reparar, en lo posible, los daños y perjuicios ocasionados en los servicios pú-
blicos así como también los inferidos a las personas o en las cosas.

Circular de la Comisión Lectora provincial de primera enseñanza, fecha
27 de septiembre último, dando instrucciones sobre la obra de llevar a desarro-
llar por los señores maestros nacionales y particulares de ambos sexos, la que
debe responder en todo momento a las necesidades nacionales, actuales, ha-
ciendo su labor, más educadora que instructiva, en estos dos fundamentales
principios: Dios y Patria y orientándola en un sentido de orden, disci-
plina y justicia que capaciten al niño en un futuro no lejano, ciuda-
dano consciente de su valer, patriota siempre dispuesto a luchar por Espa-
ña, por su Religión y por su honor, al cual efecto se dará preferencia en la
enseñanza a aquellas materias que más contribuyan a una sólida for-
mación religiosa y patriótica.

Respecto de todas esas disposiciones se acordó por unanimidad que cuando y
en la forma que proceda sean debidamente cumplidas aquellas que aún no lo hayan sido.

Partes - Examinados los pagos realizados y formalizados el treinta de
septiembre último, e intervenidos desde el número trescientos cincuenta y
una al trescientos ochenta y siete, ambos inclusive, por un importe total de
siete mil novecientas treinta y dos pesetas cuarenta y ocho céntimos, fueron
aprobados por unanimidad, como así también los respectivos créditos y ser-
vicios.

Y siendo las tres horas, la presidencia levantó la sesión. De ella se extiende esta
acta que una vez aprobada será remitida a la firma de los señores
que debían recibirla. Soy fe.

[Handwritten signatures]
Fabian Tapate
Alfonso Bardón
Cayetano

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora
 Municipal el día 22 de Octubre de 1936.

Señores de la Comisión

Presidente. - D. Juan Blanco Gordillo

Vocal . - D. Juan Buwillo Rico

Vocal . - D. Joaquín Ricardo Montero

Vocal . - D. Eloyetano Gordillo Barranco

Vocal . - D. Romeo Romero Pérez

Vocal . - D. Luis Covar Valle

Vocal . - D. Fabian Zapata Zapata

Vocal . - D. Manuel Barranco Pragera

Vocal . - D. Alfonso Benda Edumino

Secretario. - D. Juan Blanco Guindo.

En la villa de Los Santos de Maimona a ventidos de octubre de mil novecientos treinta y seis, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente a sala Capitular, en los señores de la Comisión Gestora que, como concurrentes, se expresan en la cabecera de este acta, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora citados. Y declarada abierta por el Sr. Presidente, que lo es el citado, tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Acta anterior. - Dada lectura del acta de la sesión ordinaria últimamente celebrada, se le prestó unánime aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Boletines Oficiales. - Igualmente se dió lectura de los Boletines Oficiales referentes a los días del 7 al 20 del actual, ambos inclusivos. De las disposiciones que publican y que afectan al Ayuntamiento se dió el por entrado, especialmente de las que a continuación se citan.

Decreto fecha 1.º del actual, del Gobierno del Estado enando, por el artículo 3.º, el cargo de Gobernador General, que tendrá por cometido la inspección de las provincias ocupadas y cuanto se refiere a la organización de la vida ciudadana, abastos, trabajo y beneficencia, en





entucha relación con las autoridades de las minas y con los departamentos correspondientes de la Junta Técnica del Estado.

Circular nº 10 de la Delegación del Trabajo, inserta en el Boletín del día 9, invitando a los Ayuntamientos, Asociaciones patronales y obreras y particulares que lo deseen, a aportar estudios referentes a las crisis de trabajo en cada localidad, con el fin de sumendar el camino anteriormente recorrido y entablar noble lucha contra el paro forzoso.

Circular fecha 9, del Sr. Gobernador, previniendo que no habiendo sido derogada por la Junta de Defensa Nacional de Burgos la Ley de Coordinación sanitaria y sus reglamentos y disposiciones declaratorias, las comisiones sanitarias y sanitarios están obligados a un más exacto cumplimiento.

Instrucciones para el desenvolvimiento de los cometidos asignados al Gobernador General que, provisionalmente, tiene su residencia oficial en Valladolid, las cuales Instrucciones que tienen fecha 5 del actual, determinan las facultades que en cuanto al régimen local tiene dicha Autoridad.

Orden de 30 de Septiembre fijando los precios que han de regir en la cotización de uva y subproductos de vinificación durante la actual campaña. Dicha disposición se inserta en el Boletín Oficial del día 13.

Circular fecha 10, inserta en el Boletín del día 14, del Sr. Gobernador Civil, dando instrucciones para que por los señores Inspectores municipales Veterinarios se cumplan las disposiciones vigentes que se refieren sobre reconocimiento y sacrificio del ganado de crida, ya sea en los domicilios particulares o ya por los industriales charcineros.

En el Boletín del día 14, aparece inserto el anuncio de exposición al público del repartimiento general de utilidades de este municipio correspondiente al actual año.

Circular del Sr. Gobernador Civil, fechada el 15 e insertada en el Boletín del día 17, prohibiendo la imposición de medidas tributarias cuando estén acordadas por organismos o entidades que no tengan aprobación expresa de la autoridad competente; los decretos, salvo en caso de flagrante delito; las requisiciones,

multas, exacciones de cualquier clase, sean en especie o en metálico, sus-
cripciones, aun las de carácter voluntario, siempre que cualquiera
de estas determinaciones no estén aprobadas expresamente por al-
guna Autoridad; no considerándose comprendido en estas prohibi-
ciones las suscripciones que en la actualidad se están verificando
para allegar recursos a las necesidades del Ejército.

Todas estas disposiciones se adoptó, por unanimidad el acuer-
do, de que sean cumplidas cuando y como ^{ya} procedente aquellas
que ya no lo hayan sido.

Décima para Obrero.- Concluida se dió lectura y la Corpo-
ración quedó enterada de la Circular n.º 11, de la Delegación provin-
cial del Trabajo, inserta en el Boletín del día 12, con instrucciones
y normas de conducta para el empleo de la décima sobre la contri-
bución territorial e industrial con destino al paro obrero, ordenando
se constituya la Comisión que ha de administrarla, y que ha de estar
integrada por dos representantes de los contribuyentes nombrados por
ellos o sus sociedades, dos concejales y un representante de la Delega-
ción, bajo la presidencia del Sr. Alcalde.

Trincheros.- El Sr. gobernador civil promulgó con fecha 5 del ac-
tual Circular referente a las fincas que fueron ocupadas para labores
por quinteros como consecuencia de los Decretos de 3 y 14 de Marzo del
año actual, interviendo los documentos que constan en este circu-
lar de la que se dió lectura, quedando enterada la Corporación. Como
a era Circular ya se había constituido por el Sr. Alcalde, se dió a cono-
cer el oficio correspondiente en donde se comunicaba que en este
término no existe finca alguna ocupada ni, por tanto, tierra bar-
bechada como consecuencia de tales Decretos, y ello precisamente por
que en este término no hay fincas en donde, con arreglo a esas disposi-
ciones, pudieran hacerse tales asentamientos. Motivo ello que no pue-
da hacerse la relación intervenida en esa Circular y como no hay hom-
bres disponibles se consulta si es necesario hacer la relación nominal
de quinteros caleros de familia que estén actualmente en condiciones de
dedicarse a los labores de la época; que no obstante es necesaria en este pre-
sente la intervención del Servicio de Reforma Agraria para solucionar problemas


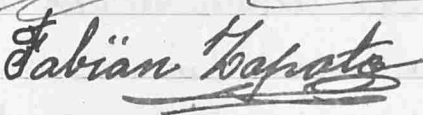
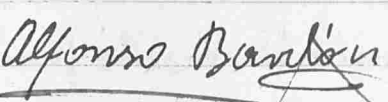
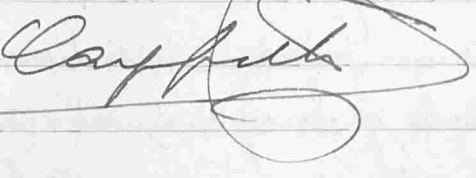




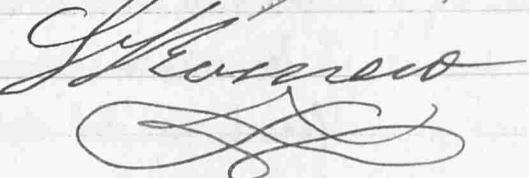
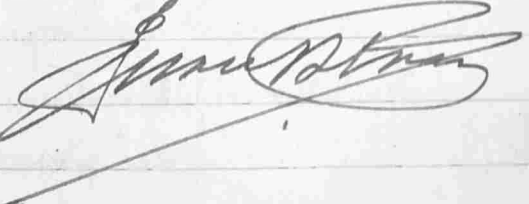
de asentamientos, aunque no son posibles en este término, al menos en cantidad eficaz, ya que la mayor parte está dividido en pequeñas parcelas y su total superficie no es superior a 11.000 hectáreas para una población, eminentemente agrícola, de cerca de 10.000 habitantes; pero como este término limita con el de Utrera que, teniendo más de 30.000 hectáreas sólo tiene una población inferior a 4.000 habitantes, ya por procedimientos de reagrupación, ya por que en él se encuentran quinteros de los Santos, podría resolverse en gran parte el problema obeso de esta localidad que, en determinadas épocas, es agobiante y está necesitado de resoluciones definitivas. Y para conseguir todo ello ha de ser conveniente y necesaria la intervención de tal servicio.

De todo ello quedó enterada la Corporación aprobando la conducta del Sr. Alcalde al contestar como lo ha hecho con la indicación, además, de que esta Comisión Gestora ha de poner en práctica cuanto le sea posible para conseguir armonía y relaciones entre quinteros y propietarios en aquel término para ese problema de redistribución, cultivo y siembra de tierras sembradas.

Guardia Civil. - Seguidamente se dio la Corporación por enterada de que por disposiciones de la División y por ejecución en esta localidad en el día de hoy ha quedado disuelta la Guardia Civil que con carácter de Guardia armada y mandada por el Oficial 1.º de Armas militares, (Capitán), en situación de retirado, Don Francisco Rosado Jimenez, fue creada por acuerdo adoptado en sesión celebrada el seis del pasado agosto.

Y siendo las trece horas y quince minutos, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que una vez aprobada será remitida a la firma de los que deban suscribirlo. Se da fe.

22
Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal el día 12 de Noviembre de 1936

Señores de la Comisión

Presidente, - D. Juan Blanco Gordillo
Vocal - D. Juan Murillo Rico
Vocal - D. Joaquín Obando Montero
Vocal - D. Cayetano Gordillo Carrasco
Vocal - D. Lorenzo Romero Pérez
Vocal - D. Luis Eovar Valle
Vocal - D. Fabián Zapata Zapata
Vocal - D. Benigno Carrasco Fragera
Vocal - D. Alfonso Bardon Casimiro
Secretario, D. Juan Blanco Quisado

En la villa de Los Santos de Maimona a 12 de noviembre de 1936, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado actualmente a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que, como concurrentes, se expresan al principio, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora dichos. Por enfermedad del Sr. Alcalde, Presidente, preside este acto el primer Teniente D. Juan Murillo Rico, quien declaró abierta la sesión, la que tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Acta anterior. - Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 22 del pasado, fué unánimemente aprobada. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Correspondencia. - Seguidamente se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia recibida a partir del 21 del pasado, quedando enterados de las disposiciones que



contienen y que afectan a la Corporación, y de modo especial de las siguientes:

Circular fecha 26 de Octubre, del Sr. Gobernador Civil, sobre ganadería, dando instrucciones respecto a la venta de derechos, vras, prohibiendo la castración y venta para el sacrificio del ganado dedicado a la cría.

Bandos del Excmo Sr. General de la 2ª División, insertos en el Boletín del día 3 del actual, ordenándose el envío de una relación detallada de las personas que habiendo abandonado el pueblo de habitual residencia no se hayan reintegrados; y declarando ilícito el comercio, circulación, producción y tenencia de libros, periódicos, folletos y toda clase de impresos pornográficos o de literatura socialista, comunista, libertaria y, en general, disolvente.

Bando inserto en el Boletín del día 4, de dicho Sr. General, para que se reintegren al lugar de su habitual residencia las personas de orden que miembros del amparo de las autoridades del Frente Popular se vieron obligadas a ausentarse de sus pueblos buscando asilo en otros por las persecuciones desencadenadas contra ellas.

Circular fecha 5 del actual, del Sr. Gobernador Civil inserta en el Boletín Oficial, ordenando el envío, dentro del plazo de 15 días de los documentos que se expresan a fin de conocer el estado económico de los Ayuntamientos y los problemas que de tal orden tengan planteados como consecuencia de anteriores actuaciones.

Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín del día 9, sobre tasa del aceite.

De todas esas disposiciones se adoptó por unanimidad el acuerdo de que sean cumplidas en la forma ordenada aquellas que aun no lo hubieran sido.
Habilitación - Suplementos. Por la Intervención y previos los trámites reglamentarios se ha formado, y de él se dio cuenta, expediente de habilitación y suplementos de créditos con respecto a varios artículos y capítulos del proyecto, previa la conveniente discusión fue aprobado por unanimidad, en principio, acordándose sea expuesto al público por término de 15 días hábiles, al objeto de que contra él puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.


Obras Públicas. — Seguidamente, previa la conveniente discusión y con el fin de remediar, en lo posible, la crisis de trabajo reinante en la actualidad, se acordó por unanimidad se proceda, por sistema de administración, a alcantarillar y pavimentar las calles de Isaac Peral y Zapa, facultándose a la presidencia para que por mediación del Alcañil municipal disponga la ejecución de tales obras, nombrándose a los Concejales Don Joaquín Obando y Don Lorenzo Romero para que las inspeccionen y hagan que se lleven a cabo con la eficacia necesaria y que en cuanto a horas de trabajo y devengo de jornales se observen con rigor las Bases de Trabajo vigentes, procurándose, además, que para el beneficio alcace, sin preferencias, al mayor número posible de obreros, la colocación lo sea mediante el correspondiente turno.

Pagos. — Examinados los pagos realizados y formalizados durante el pasado mes de octubre y que aparecen intervenidos desde el número trescientos ochenta y ocho hasta el cuatrocientos diez y ocho, ambos inclusivos, por un importe total de cinco mil cuatrocientas pesetas cuarenta y siete céntimos, fueron aprobados por unanimidad, como así también los respectivos créditos y servicios.

Presupuesto. — Tomado por Secretaría e Intervención el anteproyecto de Presupuesto para 1.937 con los documentos reglamentarios, se acordó que el Ayuntamiento forme el proyecto de modificaciones.

Y siendo las trece y media horas, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que una vez aprobada, será sometida a la firma de los que deben suscribirla.

Se da fe.


The block contains ten handwritten signatures in cursive script, arranged in two columns. The names are: *José María*, *M. Iles*, *Abdón*, *Mansueto*, *Abdón Zapata*, *Alfonso Bardón*, *Alfonso*, *Alfonso*, *Alfonso*, and *Alfonso*.



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal
 el día 26 de Noviembre de 1936

Pres de la Comisión

Presidente, - D. Juan Blanco Gordillo
 Vocal - D. Juan Murillo Rico
 Vocal - D. Joaquín Ojando Montero
 Vocal - D. Cayetano Gordillo Carrasco
 Vocal - D. Lorenzo Romero Pique
 Vocal - D. Luis Zovar Valle
 Vocal - D. Fabián Zapata Zapata
 Vocal - D. Benemérito Carrasco Jaegera
 Vocal - D. Alfonso Bordin Casimiro
 Secretario - D. Juan Blanco Quisado

En la villa de Los Santos de Maimona a 26 de noviembre de 1936, a las doce horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado en la actualidad a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora y Secretario que al principio se consignan como concurrentes, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora indicados, la cual es presidida por el Sr. Alcalde Don Juan Blanco Gordillo. Declarada abierta por el mismo, ella tuvo efecto en la forma que a continuación se hace constar:

Acta Anterior. - Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 del actual, fué unánimemente aprobada. Y los señores reunidos quedan advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde procediere.

Correspondencia. - Seguidamente se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que comprenden y que afectan al Ayuntamiento especialmente de las que a continuación se hacen constar:

Certificado del Secretario de la Audiencia provincial de Badajoz, publicado en el Boletín del día 10 del actual, que el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo dictara el 15 de octubre pasado, recordando los acuerdos que el Alcalde de esta villa dictó el 29 de febrero.

y 19 de marzo último sobre suspensión de empleo y sueldo del cabo y guardias municipales de entonces y el Alguacil Fernando Corvajal.

Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín día 11, transcribiendo la del Gobierno General del Estado español, con instrucciones sobre el Día Del Plato Único que se crea para los días 1º y 15 de cada mes en todo el territorio sometido a nuestro glorioso Ejército para destinar su producto a los fines benéficos de establecimiento de Comedores de asistencia social, Jardines de la infancia, Casas cunas, Gotas de Leche, Orfanatos e instituciones análogas.

Decreto Ley fecha 22 de octubre, inserto en el Boletín del 21 del actual, por cuyo artículo único se dispone que desde la fecha de iniciación del algamamiento nacional hasta que se disponga lo contrario, se considerará en suspenso en absoluto el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de 1º de julio de 1911, así como los restantes preceptos de la propia Ley en cuanto sean incompatible con la organización transitoria actual del nuevo Estado Español.

Circular inserta en el Boletín del día 24 por la cual el Sr. Gobernador Civil ordena que los Presidentes de las Comisiones Gestoras y Secretarios no se ausenten de sus residencias sin la previa autorización del Gobierno Civil y que únicamente cuando los viajes se realicen en virtud de acuerdo de la Corporación, podrán acreditarse con cargo al presupuesto municipal los gastos de dichos viajes.

Respecto de todas esas disposiciones se acordó por unanimidad que sean rigurosamente observadas y cumplidas si ya no lo hubieran sido.

Servicio Cuenta Corriente. — Seguidamente se expuso por la Presidencia que, aunque hace tiempo que, al amparo de lo preceptuado por el art. 265 del Estatuto Municipal y 83 del Reglamento de Hacienda, este Ayuntamiento tiene acordado utilizar los servicios de cuenta corriente con la Cuesoral en Caja del Banco Hispano Americano, sometía el asunto a la consideración de la Gestora por si estima, que dada las circunstancias actuales procede o no quedar sin efecto tal acuerdo.

Sobre ello se discutió suficientemente, y definitiva, se acordó por unanimidad que, sin que ello signifique solidaridad, con aquellos acuerdos, ahora seguir utilizando tales servicios de cuenta corriente en





esta misma entidad de crédito; que bajo ese concepto se tenga en tal Banco los fondos de este Ayuntamiento y que, en la Caja municipal, sólo existan aquellas cantidades que se estimen indispensables o prudentes para ir realizando los pagos que se ordenen. Que todo ello supuesto y para que cuando proceda se ejecute o lleve a efecto tal servicio, se determina que los talones de la cuenta corriente serán firmados por el Alcalde Don. Luis Polanco Gordillo, por el Interventor Don. Luis Polanco Marín, y por el Depositario D. Francisco Aguado García, que son los que en la actualidad, desempeñan tales cargos; sin perjuicio de que cuando varien las personas que los ejercen, se dé el oportuno aviso al Banco para su conocimiento y efectos reglamentarios, procediendo ahora enviarse certificación literal de estos acuerdos.

Requeté Sr. Gordillo. — Con la emoción propia del caso, el Sr. Presidente notifica oficialmente a la Corporación la muerte del Requeté Don José M^o Gordillo Carrasco. Ocurrió ella el 7 del actual, cuando ese heroico Requeté, a la vez Secretario de la Punta Carlista de Guerra, conducía un carro de asalto en combate que se libraba en las inmediaciones del Manzanares, frente a Madrid. La personalidad de este Patriota es de todos suficientemente conocida: esposo amantísimo; ciudadano ejemplar; insigne patriota y altamente cristiano no pudo faltar en el derroches de adhesiones y servicios al Ejército nacionalista para defender a España del peligro rojo en que la sumían los elementos componentes del Frente Popular.

Y al hacer aquellos ofrecimientos reclamó, desde los primeros instantes, un lugar en los sitios de más peligro y, precisamente, con elementos que hicieran más eficaz su patriótica aportación. Por ello, con heroísmo y espíritu dignos de altas menciones, porque así fue y lo han proclamado los Jefes de las Unidades Militares con que operaba, halló muerte gloriosa, por defender a Dios, a la Patria y a la Civilización, en la fecha y lugar mencionados.

Ya, por noticias particulares adquiridas, participaban los señores reunidos de la emoción sentida por su Presidente. Porque además, los conceptos y merecimientos que la Presidencia ha expuesto, vienen

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal
 el día 10 de Diciembre de 1936

Pres de la Comisión

Presidente. - D. Juan Blanco Gordillo
 Vocal. - D. Juan Murillo Rico
 Vocal. - D. Joaquín Obando Monto
 Vocal. - D. Cayetano Gordillo Carrasco
 Vocal. - D. Lorenzo Romero Pérez
 Vocal. - D. Luis Covar Valle
 Vocal. - D. Fabian Zapata Zapata
 Vocal. - D. Benigno Carrasco Grajera
 Vocal. - D. Alfonso Bardon Casimiro
 Secretario. - D. Juan Blanco Quirado

En la villa de Los Santos de Maimona a 10 de Diciembre de
 1936, a las 12 horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado en la
 actualidad a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora
 y Secretario que al principio se consignaron como concurrentes, se pro-
 cede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora
 indicados. Preside el Alcalde Don Juan Blanco, quien la declaró
 abierta. Tuvo efecto como sigue:

Acta Anterior. - Dada lectura del acta de la sesión ordinaria
 celebrada el 26 del pasado, fue unánimemente aprobada. Y los
 señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario
 del deber que tiene de firmarlas cuando y donde procedan.

Correspondencia. - Seguidamente se dió cuenta y lectura de los
 Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando
 enterada la Corporación de las disposiciones que comprenden
 y que afectan al Ayuntamiento, especialmente de las que a conti-
 nuación se indican:

Orden de la Comisión de Agricultura y Trabajo Agrícola,
 inserta en el Boletín del 27 del pasado, sobre declaraciones de co-
 rreos y de existencia de vinos.

Orden del Gobierno general, inserta en el Boletín del día 5 del actual, dictando reglas para controlar las organizaciones constituidas con motivo del movimiento nacional, para recaudación con fines colaboradores del movimiento.

Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín del día 8, recordando la ineludible obligación de los Municipios de contribuir al sostenimiento de las enseñanzas profesionales, obreras y artísticas con la cuota reglamentaria de 20 céntimos por habitantes y año, y ordenando que antes de fin de año se liqueden las deudas profesionales, pendientes a favor del Patronato local de Formación Profesional de Badajoz.

Respecto de tales disposiciones se acordó por unanimidad sean cumplidas oportuna y debidamente.

Habilitación - Suplementos. - Dada cuenta de que en el Boletín Oficial correspondiente al 17 del pasado mes se inserta el anuncio de exposición al público del expediente de habilitación y de suplementos de créditos que en principio se aprobó en la sesión del día 12, sin que contra él se haya formulado reclamación alguna, por unanimidad se prestó a tal expediente completa y definitiva aprobación y que de conformidad con lo que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda, se ejecute como y cuando sea procedente.

Pagos. - Examinados los pagos realizados y formalizados durante el pasado mes de noviembre y que aparecen intervenidos desde el número cuatrocientos diez y nueve hasta el cuatrocientos cincuenta y ocho, ambos inclusivos, por un importe total de diez mil seiscientos sesenta y nueve pesetas treinta y cinco céntimos, fueron aprobados por unanimidad, como así también los respectivos créditos y servicios.

Aguinaldo. Combatiente. - Seguidamente, a propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad, que el Ayuntamiento contribuya con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para el aguinaldo del soldado combatiente.

Capitán Carrasco. - Acto continuo se expuso por la Presidencia que por carta recibida del General Don Antonio Aranda, que manda el Ejército de Asturias, el Capitán Don Cayetano Carrasco Grajera, no figura en la relación de los Jefes y Oficiales que, como fallecidos, se tiene de los pertenecientes a la Guarnición de Gijón. Que dicha carta ha sido



entregada oportunamente a sus familiares, pero que en ella no se aclara la actual situación de tan invicto como heroico militar.

La Corporación se dió cuenta, y por enterada, acordando que conste en acta la relativa satisfacción que siente por que no figure en la relación de ~~los~~ ~~decepcionados~~ que ello hace abrigar la esperanza de que aún viva y pueda seguir prestando sus abnegados servicios a la Patria, que es el ferviente y sincero deseo de los componentes de esta Corporación, que se considera honradísima por serlo de una población que tiene hijos tan distinguidos como el expresado Don Cayetano Carrasco.

Síndico. Por el voto unánime de todos los concurrentes queda elegido Regidor Sindico el vocal D. Alfonso Bardón Casimiro, quien presento acepta el cargo y queda posesionado.

Y siendo las trece y diez, la Presidencia levanto la sesión, de lo que se extiende este acta que una vez aprobada será sometida a la firma de los que deben suscribirla. De lo cual se da fe.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora Municipal
 el día 24 de Diciembre 1936

Pres de la Comisión
 Presidente. - D. Juan Blanco Gondillo
 Vocal. - D. Juan Murillo Rico
 Vocal. - D. Joaquín Obando Montero
 Vocal. - D. Cayetano Gondillo Carrasco
 Vocal. - D. Lorenzo Romero Pérez
 Vocal. - D. Luis Kovar Valle
 Vocal. - D. Fabián Kapata Kapata
 Vocal. - D. Hemisio Carrasco Grajera
 Vocal. - D. Alfonso Bardon Casimiro
 Secretario. D. Juan Blanco Guisado

En la villa de Los Santos de Maimona a 24 de Diciembre de 1936, a las 12 horas, en el despacho del Sr. Alcalde destinado en la actualidad a Sala Capitular, con los Pres de la Comisión Gestora y Secretario que al principio se consignaron como concurrentes, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día y hora indicados. Preside el Alcalde D. Juan Blanco, quien la declara abierta. Tiene efecto como Acta Anterior. - Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual, fue unánimemente aprobada. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Correspondencia. - Seguidamente se dió cuenta y lectura de los Boletines Oficiales y correspondencia últimamente recibida, quedando enterada la Corporación de las disposiciones que publican, sobre todo de las que afectan al Ayuntamiento especialmente de las que a continuación se indican:

Circular del Sr. Gobernador Civil, inserta en el Boletín del día 14, a fin de que en el presupuesto municipal ordinario que se confeccione para el próximo año, no se deje de incluir la cantidad de 1.723'40 pesetas con que este Ayuntamiento debe contribuir al sostenimiento del Patronato local de Formación Profesional de Badajoz, de conformidad



con lo prevenido por el Decreto de 12 de Agosto de 1935.

Circular del Jefe provincial de Estadística, inserta en el Boletín del día 16, dando instrucciones para la rectificación del Padrón municipal de habitantes correspondiente al año 1935.

Circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial, inserta en el Boletín del día 19, interesando una copia autorizada de la lista de la Beneficencia municipal que se forme y apruebe para el próximo año de 1937 y sucesivos, y que se comuniquen, igualmente, cuantas alteraciones puedan sufrir dichas listas en el transcurso de su vigencia, cuyos documentos estiman necesario conocer por el reflejo que ello puede tener en la Beneficencia provincial. Con respecto a tales disposiciones se acordó por unanimidad que oportunamente sean cumplidas.

Prórrogas Primera Clase.— Como consecuencia de comunicaciones del Sr. Jefe de la Caja de Reclutamiento 6, de Badajoz, se han instruido por esta Alcaldía expedientes de prórrogas de primera clase a favor de Angel Cordon Vázquez, del reemplazo de 1932, y de Leopoldo Diaz Savarro, ~~padre~~ ~~padres~~ de 1933, como hijos únicos, en sentido legal, de padre pobre sexagenario y de viuda pobre, respectivamente. Vistos dichos expedientes, y considerándose justificados lo extremos necesarios, sin perjuicio del resultado que opezean los documentos pedidos al Sr. Jefe Municipal de Mérida con respecto a un hermano del Diaz Savarro, se acordó por unanimidad que procede sean concedidas a dichos soldados la prórroga de referencia, aunque, con la salvedad aludida por lo que afecta al último de ellos, y que dada la urgencia del caso se remitan tales expedientes a la Junta de clasificación, con la advertencia de que así que se reciban en esta Alcaldía, se remitirán los certificados de matrimonio y de existencia y estado reclamados a dicho Sr. Jefe de Mérida.

Funcionarios Cesantes.— Seguidamente se dió cuenta a la Corporación de que en el ABC de Sevilla correspondiente al 13 del actual, se publica un Decreto Ley del Gobierno del Estado, por cuyo artículo 1º se dispone que todos los funcionarios que se hayan ausentado de

57

su residencia oficial en la zona liberada, a partir del 18 de julio próximo pasado, sin licencia, autorización o comisión concedida por autoridad competente, o no se presentaran en el plazo debido al extinguirse aquellas, serán declarados cesantes sin información de expediente, la cual disposición es aplicable a los empleados municipales según el artículo 4º de dicho Decreto-Ley.

Dicha disposición viene a confirmar, a juicio de los señores de la Comisión, lo acordado en sesión extraordinaria celebrada el 15 del pasado agosto; como así también lo que como consecuencia del Decreto nº 108 fecha 13 del pasado septiembre se acordó en sesión de 24 del mismo.

[Handwritten signatures and names]

[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*
[Signature] *[Signature]*

Sesión ordinaria celebrada el 14 de enero 1937

Señores de la Comisión

Alcalde-Presidente.- D. Juan Blanco Gordillo. concurrente
 1^{er} Teniente.- D. Juan Murillo Pico. concurrente
 2^o Id.- D. Joaquín Obando. concurrente
 3^o Id.- D. Cayetano Gordillo. concurrente
 Concejal.- D. Lorenzo Romero Pico. concurrente
 Id.- D. Luis Torar Valle. concurrente
 Id.- D. Alfonso Bardou. concurrente
 Id.- D. Venancio Carrasco. No concurrente
 Id.- D. Fabian Zapata. No concurrente
 Secretario.- D. Juan Aldero Guisado

En la villa de los Santos de Maimona a catorce de enero de mil novecientos treinta y siete, a las doce horas, en el salón destinado a sala Capitular, con los señores de la Comisión Jertora y secretario que anteriormente se consiguan como concurrentes se procede a celebrar la sesión ordinaria de este día. Preside el alcalde Sr. Blanco Gordillo, quien la declara abierta. Y tiene efecto como sigue:

Acta anterior.- Dada lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve del pasado, fue unánimemente aprobada. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla cuando y en donde proceda.

Quintas.- Seguidamente y por separado se formó el Ayuntamiento de marzo para el reemplazo del año actual, autorizándose el acta correspondiente.

contingente cascelario. Acto seguido y atendiendo

al llamamiento hecho por el Sr. Alcalde de Zafra, por unanimidad se acuerda designar al Sr. Presidente don Juan Blanco, para que con las facultades reclamatorias asista en dicha ciudad y forme parte de la Mancomunidad del partido para discutir y aprobar el presupuesto carretero del partido.

Comisión 10^a para obrero.- En este estado, previa la conveniente discusión y de acuerdo con las formalidades legales, por unanimidad quedaron designados don Alfonso Bardon Casimiro y D. Luis Foras y Valle, para formar parte de la Comisión encargada de administrar e invertir el producto de la decima sobre la contribución territorial e industrial para remediar el paro obrero.

Región Colocación Obrera.- Seguidamente y para cumplir lo interesado por el Sr. Delegado provincial del Trabajo, por unanimidad se acordó se le propongan a don José Zapata Zapata, en concepto de patrono, y a don Antonio Pachón Patilla, como obrero, para que como vocales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, constituyan la Comisión Inspectoral del Región de Colocación Obrera.

Recogida de niños. Acto continuo y previa lectura de la Orden del Gobierno General, fecha 30 del pasado, sobre recogida de niños desvalidos a la entrada en Madrid, se acordó por unanimidad constituir la Junta que previene el n.º 1.º de esa Orden, para cuyo organismo se designan, en concepto de vocales, al párroco D. Gregorio Ferrández Santana, al Inspector Municipal de Sanidad don Juan^o Javier Carrasco Romero, y al Maestro Nacional D. Olegario Arnela, presididos por el Sr. Alcalde.

Beneficencia. Inmediatamente se dió cuenta y lectura de la Orden fecha 29 de dicho mes de diciem-

bre sobre reorganización de los establecimientos benéficos-sociales existentes y creación de los que sean necesarios. Y con el fin de que esta importante disposición sea debidamente estudiada y propuesta a la Corporación cuanto sobre ello deba resolver el Ayuntamiento, fueron designados los señores D. Juan Muñoz Pico y D. Cayetano Sanvillo Carrasco.

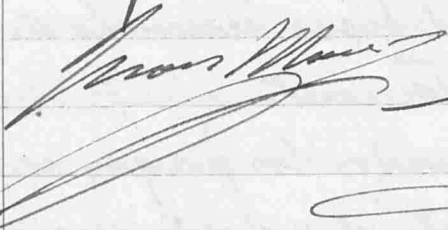
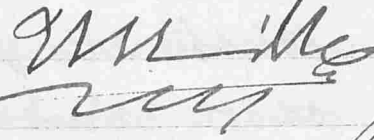
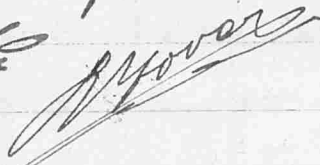
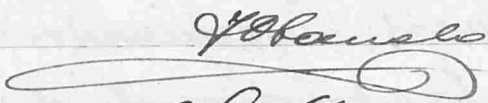
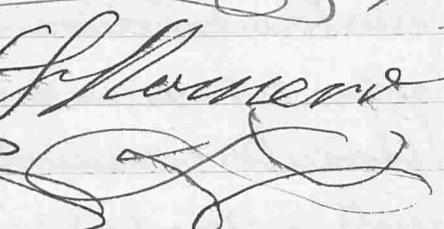
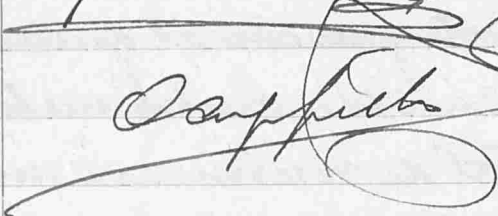

Censo Obrero. En este estado y atendiendo a lo intercedido por el Sr. Delegado del Trabajo en Telegrama fecha once, se acordó se le envíe copia del Censo Obrero, pero sin perjuicio de lo que resulte del que se confecciona mediante fichas. Mas informándose que las fichas individuales de obreros en paro forzoso no son viables en esta localidad, ya que los ceses y los turnos son constantes por el poco número de obreros colocados permanentemente.

Pagos. Examinados los pagos realizados y formalizados durante el pasado mes de diciembre y que aparecen intervenidos desde el número cuatrocientos cincuenta y nueve al quinientos cincuenta y uno, (459 a 511), ambos inclusive, por un importe total de veintinueve mil doscientas sesenta y dos pesetas ochenta y nueve céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Telegrafos. Seguidamente y después de enterada la Corporación de que se pretende suprimir o cerrar temporalmente la estación telegráfica de esta villa, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para que en Badajoz haga cuantas gestiones sean precisas y envíe los informes que tiendan a resolver el problema en la forma más conveniente para el interés público.

Funcionarios administrativos. En vista de la escasez, en número y técnica, del personal administrativo, lo que hace imposible que los servicios se cumplan regularmente, se acordó por unanimidad conceder al Sr. Secretario D. Juan Blanes, un amplio voto de confianza para gestionar quien o quienes con la aptitud necesaria quisieran cubrir interinamente las plazas vacantes, aunque sea con mayor remuneración que la presupuestada actualmente, pues en tal caso se habilitaría el oportuno crédito.

Y siendo las catorce horas, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que una vez aprobado será sometido a la (ya) firma de los que deban suscribirlo. De ello se da fe.

  

Alfonso Barón 
 

Acta sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 1937

Señores de la Comisión

Alcalde-heredente.- D. Juan Blanes Gordillo.- Concurrente
 1º Teniente.- D. Juan Muñillo Ríos.- No concurrente
 2º id.- D. Joaquín Obando.- Concurrente
 3º id.- D. Cayetano Gordillo.- Concurrente
 Concejal.- D. Lorensa Romeo Ríos.- Concurrente
 2º id.- D. Luis Torar Valle.- Concurrente
 2º id.- D. Fabian Tapate Tapate.- Concurrente
 2º id.- D. Alfonso Barban.- Concurrente
 2º id.- D. Remigio Carrasco.- No concurrente
 Secretario.- D. Juan Blanes Guisado.- Concurrente

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho de enero de mil novecientos treinta y siete, a las doce horas, en el salón destinado a sala capitular, con los señores de la Comisión Gestora Municipal y Secretario que anteriormente figuran como concurrentes, se procede a celebrar la sesión ordinaria correspondiente de este día. Preside el Alcalde Sr. Blanes Gordillo. La declara abierta y tiene efecto como sigue:

Acta anterior. Dada lectura del acta de la sesión celebrada el catorce del actual, fue unánimemente aprobada. Los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto Secretario del deber que tienen de firmarlo, cuando y en su debido momento.

Proyecto presupuesto. Seguidamente, previos los necesarios estudios, se formula y aprueba, tal y como por separado se autoriza, el Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario para el actual año, que en ingresos y en gastos asciende a igual cantidad de 287.424'15 pesetas, acordándose en exposición al público en la forma

que establece el art. 4º del Reglamento de 23 agosto 1.924.

Quintas. Una vez examinados, por unanimidad se aprobaron los expedientes de pionesgas del 1º clase in-
trudos a instancia de Alvaro Acedo Alvarez, Otamiano
Moreno Canillas e Fructo Davado Clemente.

Telegrafo. Seguidamente y una vez conocida, por
unanimidad se acordó aprobar la contratación de
la alcaidía no aceptando la propuesta de trans-
formar en telegrafista municipal el Centro de
esta villa.

Obras públicas. Acto continuo y en cumplimiento
ya lo efectos prevenidos por el Decreto-Ley fecha dos
del actual y telegrama del Excmo Sr. Gobernador
Civil del día Once, se acordó por unanimidad que
las obras públicas paralizadas, que puedan iniciarse
en esta villa y su término pertenecientes al Estado, a
la Diputación o Ayuntamiento y que se estimen
productivas o que cubren una verdadera necesidad,
son: el camino de Hinojosa a los Santos de Maino-
na, que pertenece a la Diputación y están para-
lizadas. Y pavimentación y alcantarillado, del
Ayuntamiento, paralizadas, muros, y otras que
pueden iniciarse. Con estas obras y otras que se
ejecuten como consecuencia de lo ordenado por
la Superioridad, puede subsanarse la actual
crisis obrera, en tanto se da solución definitiva.

Recaudación. Seguidamente y ante las
advertencias hechas a la Corporación por el
Sr. Interventor para poder resolver la difi-
cil situación económica del Ayuntamiento,
se acordó por unanimidad ordenar al Recau-
dador Municipal que con el máximo rigor y
sin contemplación de clase alguna ni excepcio-
narse se hagan efectivos los créditos que existen

a favor del Ayuntamiento, único medio de poder saldar los numerosos créditos que existen en cuenta.

Trucendo las tres y media horas, la presidencia levanta la sesión. Y se extiende un acta que una vez aprobada será sometida a la firma de los que deban suscribirlo. De ello se da fe.

Juan Blasco
J. Blasco
Fabian Teprate
J. Blasco *Alfonso Bardón*
Carpeño *Juan Blasco*

Diligencia. Se acredita por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales en número suficiente para formar acuerdos. Los Santos de Maimona a once de febrero de mil novecientos Treinta y siete.

El secretario
Juan Blasco

Acta sesión extraordinaria 17 Febrero 1937.

Señores de la Comisión

Alcalde-Presidente.- D. Juan Blanco Jordillo .- Concurrente
1^o Teniente .- D. Juan Muñillo Ríos .- Concurrente
2^o id .- D. Joaquín Obando Montero.- Concurrente
3^o id .- D. Cayetano Jordillo Carrasco.- Concurrente
Concejal .- D. Lorenzo Romero Peir .- Concurrente
2d .- D. Luis Evar y Valle .- Concurrente
2d .- D. Fabián Zapata Zapata .- No concurrente
2d .- D. Alfonso Barden Caimin.- Concurrente
2d .- D. Melchor Carrasco Frager.- No concurrente
Secretario .- D. Juan Blanco Guisado.- Concurrente

En la villa de los Santos de Maimon a diez y siete de febrero de mil novecientos treinta y siete, a las doce horas, en el salón destinado a Sala Capitular, con los señores de la Comisión Gestora Municipal y Secretario que se indican como concurrentes, pero presidiendo el Alcalde Sr. Blanco Jordillo, se procedió a celebrar la sesión extraordinaria previa y legalmente convocada. Declarada abierta, tiene efecto como sigue:

Quintas. Sin discusión acordase por unanimidad que en el acto de la clasificación y declaración de solares actúen los cuatro médicos de asistencia pública domiciliaria y, como fallador, D. Francisco Álvarez Álvarez.

Comisiones de evaluación. En este estado, teniendo en cuenta los respectivos textos legales vigentes y los Padrones de rústica catastrada, edificios, solares y matrículas de industrial, como de igual forma los elementos que constituyen el Padrón de habitantes, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta el orden de prelación que determinan estos preceptos, procedió a

designados, en la forma que a continuación se detalla, a los señores que en concepto de vocales natos han de formar parte de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal del Repartimiento sobre utilidades que se confeccionen para el actual año, acordándose, además, que tales documentos originales se estimen, en la parte Total o parcial que a cada uno correspondan, como las relaciones de contribuyentes a que se refiere el art. 489 del Estatuto Municipal y que, en su día, se utilicen los documentos antedichos para cumplir los arts. 491 y 492, sin perjuicio de resolver, como correspondan las reclamaciones que sobre estas decisiones puedan formularse:

Para la Comisión de la parte Real

- Don Juan Rico Durán, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución rústica.
- D^{ca} Carmen Carrajal Grogan, como mayor contribuyente, con domicilio en el término, por contribución urbana.
- D. Miguel García de Vinuesa, como mayor contribuyente, con domicilio en Rafal, por contribución rústica.
- D^{ca} Dolores Lemus Jordillo, como mayor contribuyente por contribución Industrial y de comercio.

No existen, en consecuencia, empresas ni contribuyentes de los referidos en los apartados e) y f) del art. 483. Por lo que se refiere al determinado en el apartado g) del propio artículo, se acordó requerir a la Caja Rural y Comunidad de Labradores, para que, como Sindicato Agrícola, elijan libremente, entre los dos, el representante que de ella ha de formar parte como vocal nato, de dicha Comisión, en el supuesto caso de que esas entidades

gozan de los beneficios de la Ley de 28 de enero de 1.906.

Para la Comisión de la parte Personal

D. Juan Murillo Pico, mayor contribuyente por riqueza rústica.

D. Concepción Pico Forar, mayor contribuyente por riqueza urbana.

D. Pedro Delgado Felipe, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Los designados anteriormente para formar parte de la Comisión últimamente citada, tienen la consideración de residentes y domiciliados en este término, que solo consta de una parroquia, y, al hacerse las designaciones se ha tenido en cuenta lo previsto en el art. 484 sobre el orden de importancia de su respectiva contribución en relación con los designados para la parte Real, como así también el fallecimiento de D. Juan Durán Lemos, D. Jerónimo Blanes, D. Juan Valle Murillo, D. Fran^{co} Martínez Calvet (menor) y D. Fran^{co} Forar Valle.

Respecto de falsas designaciones y en cuanto afecta a trámites ulteriores, se acordó se proceda replanteamiento; además se designa al Oficial Mayor D. Alberto Velasco Carayeto, para que en concepto de secretario, actúe con espaldas Comisiones de Evaluación y, en su día, con la Junta General del reparto.

Debilos a la Diputación. Dicha Corporación provincial requiere a este Ayuntamiento, con efecto desde el día actual para que en el plazo de ocho días adopte acuerdo conformándose u oponiéndose al procedimiento ejecutivo, o satisfaga sus deberes que son: 60.805'10 pesetas por aportación municipal respectivas a los años de 1.930 al 1.935, ambos inclusive, más 147'10 pesetas por repartimientos ordinarios de 1.930. Del Ayuntamiento, después

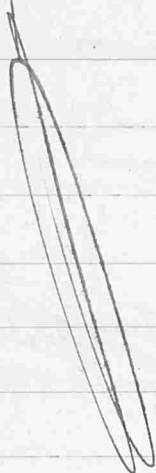
de determinada discusión acordó por unanimidad facultar a la presidencia para que con arreglo a la situación de hecho y de derecho en que se encuentra este Ayuntamiento se oponga, dentro de lo posible al requerimiento de pago referido, sin perjuicio de ir salvando citado débito en la cuantía que lo permitan los ingresos, pero armonizando esos pagos con otros de carácter preferente a los que también está obligado el Ayuntamiento.

Delegación Trabajo. Seguidamente se acordó por unanimidad solicitar del Sr. Delegado provincial del Trabajo aclarar qué clase de recargo de contribución es el cuya recaudación ofrece, como así también las condiciones generales que han de observarse en el servicio, a fin de poder resolver con verdadero conocimiento de causa.

Benevolencia. Acto continuo y previa lectura, la Corporación se dio por enterada de las disposiciones publicadas por la Superintendencia sobre servicios benéficos, acordándose se cumpla cuanto ellas previenen.

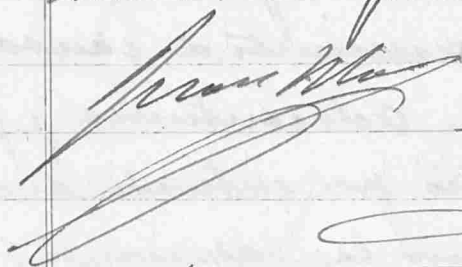
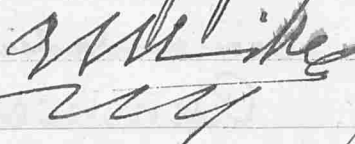
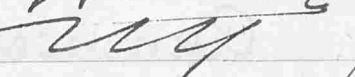
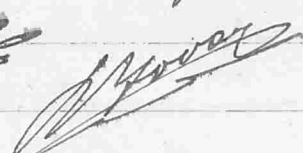
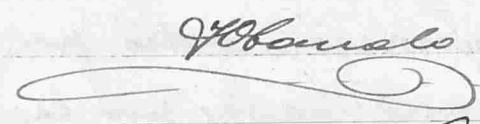
Resoluciones Tribunal económico: También el Ayuntamiento se dio por enterado de las resoluciones del Tribunal económico-administrativo en reclamaciones que contra el reparto general de utilidades formularon D. Manuel Ferrnández de Henestrosa, D. Carlos Álvarez Mandu, D. Antonio Carrasco y D. Aureliano Salguero.

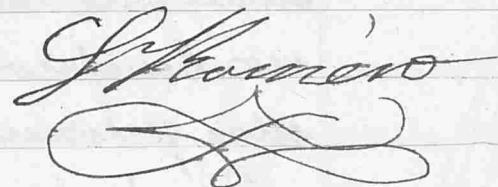
Personal. En cuanto a los funcionarios administrativos quedó enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el secretario, según lo cual es naturalmente imposible cumplir ni aun la mínima parte de los servicios ordenados, por que la carencia de personal es casi absoluta,

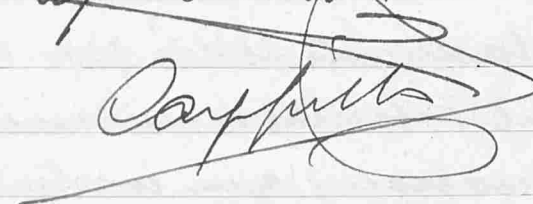


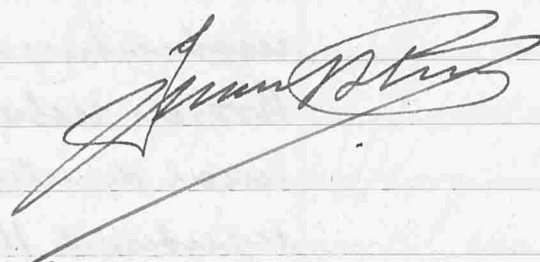
existiendo la posibilidad de no hallarlo no obstante el concurso anunciado con condiciones económicas muy favorables. En su vista se acordó autorizar a la presidencia para resolver este grave problema en la forma que sea posible, e incluso comunicarlo a la superioridad al objeto de evitar responsabilidades y para que el retraso que se obtiene en el cumplimiento de los servicios no se atribuya nunca a negligencia o abandono, cuando solo obedece a la falta o carencia de personal.

Trucendo las trece horas, la presidencia levantó la sesión, extendiéndose esta acta que, una vez aprobada, serán requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Fabian Zapata 

Alfonso Bautista




Acta sesión ordinaria de 25 de Febrero 1937.

Señores de la Comisión

Alcalde-Presidente.- D. Juan Blanco Gordillo.- Concurrente
 1º Teniente .- D. Juan Murillo Pico.- Concurrente
 2º id .- D. Joaquín Obando .- Concurrente
 3º id .- D. Cayetano Gordillo .- Concurrente
 Jueces .- D. Alfonso Pardo Larumbe.- Concurrente
 Concejal .- D. Lorenzo Romeros Pico.- No concurrente
 Idem .- D. Luis Torres Valle .- Concurrente
 Idem .- D. Fabian Zapata Zapata.- Concurrente
 Idem .- D. Venancio Carrasco Grogan.- Concurrente
 Secretario.- D. Juan Blanco Guisado.- Concurrente

En la villa de Los Santos de Maimona a veinticinco
 de febrero de mil novecientos treinta y siete, a las doce
 horas, en la sala Capitular, con los señores gestores
 y secretario que anteriormente figuran como con-
 currenates el Ayuntamiento celebra la sesión ordi-
 naria aludida. Preside el Alcalde Sr. Blanco Gor-
 dillo, que la declara abierta, teniendo efecto como
 sigue:

Actas anteriores. Dada lectura de las actas de las
 sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el 28 y
 17 del pasado y actual, respectivamente, fueron apro-
 badas por unanimidad. Y los señores reunidos que-
 daron advertidos por el infrascripto secretario del
 deber que tienen de firmarla cuando y en su lugar proceda.

Presupuesto. Acto segundo pasó el Ayuntamiento
 al estudio, discusión y aprobación definitiva,
 en la parte que a él afecta, del presupuesto munici-
 pal ordinario para el actual año de 1937, cuyo
 proyecto fue formado por el pleno de esta Comisión
 Central el 23 de enero último y expuesto al público

con sus antecedentes reglamentarios, según edicto in-
serto en el B.O. del 5 de febrero siguiente, sin que contra
ello se haya formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes, con sus relaciones por capi-
tulos, artículos y partidas, tanto de la parte de gastos
como de ingresos, se dio lectura íntegra y aunque
todo ello es obra del pleno, de nuevo ámplia y su-
ficientemente fueron discutidos la totalidad, cré-
ditos y conceptos, acordándose en definitiva, en
votación ordinaria y por unanimidad, lo que
constituye mayoría absoluta del total de com-
ponentes de esta Comisión sector, aprobado todo
ello, tanto la parte de gastos como la de ingresos,
tal y como fue proyectado, o sea sin modificación
de clase alguna, por lo que aquellos quedan fija-
dos en las cifras que por capítulos a continua-
ción se expresan:

Gastos

Capº	1º - Obligaciones generales	76.582'45
Capº	2º - Representación municipal	3.594'00
Capº	3º - Vigilancia y seguridad	23.584'66
Capº	4º - Policía urbana y rural	20.399'25
Capº	5º - Recaudación	2.625'00
Capº	6º - Personal y material de oficinas	41.109'60
Capº	7º - Salubridad e higiene	10.566'50
Capº	8º - Beneficencia	56.249'00
Capº	9º - Asistencia social	4.451'90
Capº	10º - Instrucción pública	12.460'80
Capº	11º - Obras públicas	27.426'00
Capº	12º - Montes	" "
Capº	13º - Fomento de los intereses comunales	3.925'00
Capº	14º - Anticipos a funcionarios	2.000'00
Capº	15º - Mancomunidades	" "
Capº	16º - Entidades menores	" "



Capo 17º	Agupacion favorosa de Municipio	-----	" "
Capo 18º	Imprevistos	-----	2.750'00
Capo 19º	Resultas	-----	" "
Total general de gastos		-----	287.424'16

Ingresos

Capo 1º	Pentas	-----	8.042'46
Capo 2º	Aporeamiento bienes comunales	-----	" "
Capo 3º	Subvenciones	-----	" "
Capo 4º	Servicios municipalizados	-----	" "
Capo 5º	Eventuales, extraordinarios	-----	5.925'00
Capo 6º	Arbitrios con fines no fiscales	-----	" "
Capo 7º	Contribuciones especiales	-----	" "
Capo 8º	Derechos y tasas	-----	48.896'00
Capo 9º	Cuotas, recargos etc	-----	29.085'67
Capo 10º	Fuercion municipal	-----	194.475'03
Capo 11º	Multas	-----	1.000'00
Capo 12º	Mancomunidades	-----	" "
Capo 13º	Entidades menores	-----	" "
Capo 14º	Agupacion favorosa de Municipio	-----	" "
Capo 15º	Resultas	-----	" "
Total general de ingresos		-----	287.424'16

Seguidamente quedo redactado y autorizado el presupuesto definitivo y el articulado o bases complementarias para la ejecucion del mismo, acordandose que este, con todos los documentos que lo integran sea expuesto al publico por terminos reglamentarios y que, a los efectos oportunos, se remita en tiempo y forma al Sr. Delegado de Hacienda.

Pagos. Examinados los pagos realizados y formalizados durante el parato mes de enero y lo que va del comento, intervinidos deute el numero uno al treinta y ocho, ambos inclusive, por un importe total de diez y ocho mil ciento noventa y dos pesetas y tres centimos, por manunidad que son

aportados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Intervención. Seguidamente el Ayuntamiento se dio por enterado de que en el día de hoy se ha de incorporar al Ejército, Regimiento Infantería de Castilla n.º 3, el Interventor de fondos de esta Corporación Don Luis Blanco Marín, Profesor Mercantil y que en su día fue nombrado al amparo del art. 74 del Reglamento de 27 de agosto de 1924 y Orden de 3 de noviembre de 1925; y el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la preferencia que le da su título, su incondicional adhesión al actual movimiento, su activación en favor del mismo antes y después del 18 del pasado julio, como consecuencia de lo cual fue detenido por los marxistas hasta que este pueblo fue ocupado el cinco de agosto por el glorioso Ejército salvador, en unión del cual estuvo luchando en la conquista de muchos pueblos de esta provincia como miembro de Falange Española, acordó por unanimidad reservar la plaza o el derecho a incorporarse a ella cuando regrese del Ejército, siempre que no haya otro funcionario que por pertenecer al Cuerpo tenga derecho preferente y quien desempeñarla.

Reconoce el Ayuntamiento que esta nueva vacante viene a agravar la situación creada en las oficinas municipales por la carencia casi absoluta de personal administrativo de plantilla, cuyo concurso ha resultado deserto porque los únicos aspirantes carecen de las condiciones necesarias para el desempeño de las funciones respectivas. Y como todo ello obliga a que los servicios no se puedan cumplir bien ni



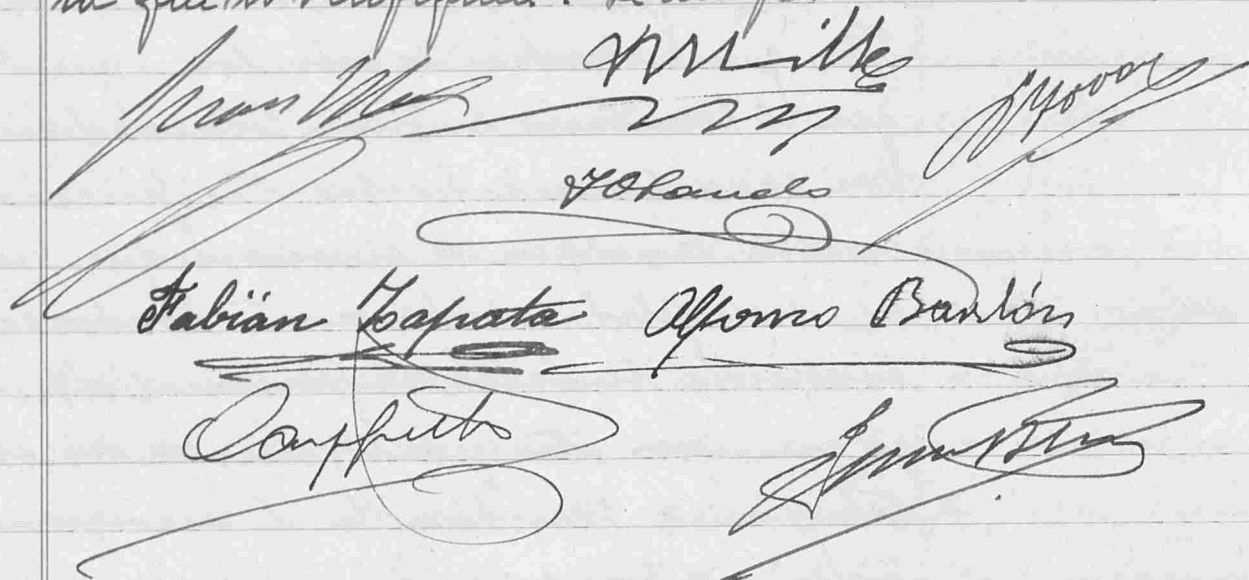
oportunamente, se acordó por unanimidad que, para evitar responsabilidades y remediar el problema en lo que sea posible, la presidencia haga cerca del Sr. Gobernador Civil o de las autoridades militares aquellas gestiones necesarias siempre que sean compatibles con el interés público y patrio. Pero que mientras se resuelve, queda acordado que el secretario D. Juan Blasco Guisado, ejerza con carácter accidental las funciones de Intendente, aunque se reconoce que no será posible cumplir debidamente los dos cargos en tanto continúe la falta de personal administrativo, ya que, por otra parte, uno de los miembros temporales también ha de incorporarse al Ejército antes del día del próximo mes.

Remedio para obreros. Acto continuo, a propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por unanimidad que para poder cumplir, en la letra y en el espíritu, el telegrama fecha 29 del pasado mes del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia y lo acordado, como consecuencia, por las autoridades, propietarios y puercos vivos el 31 de dicho mes, en donde se arbitraron medios económicos para que no quede nadie sin trabajo, se requiera a los propietarios, vecinos y forasteros, que no han satisfecho las cuotas que en concepto de suscripción pública allí se acordó, para que lo verifiquen en el plazo improrrogable de cinco días, y que una vez transcurrido se comuniquen el nombre de los morosos al Excmo Sr. Gobernador Civil por si estimo procedente imponerles alguna sanción por su negligencia en la prestación de un servicio necesario para la salvación de la Patria, o que autorice a la



alcaldía, para que ella impugne la sanción
merecida.

Trucendo las tres horas, la presidencia levantó la
sesión, entendiéndose este acto que, una vez aprobada
serán requeridos los señores que deban suscribir la pa-
ra que lo verifiquen. Se da fe.


Fabian Zapata Alfonso Barón
Consejero

Acta sesión ordinaria de 15 Marzo de 1937

Señores de la Comisión Gestora

Alcalde-Presidente.- D. Juan Blanco Gordillo.- Concurrente
1º. Escribiente.- D. Juan Murillo Rico.- Concurrente
2º. id.- D. Joaquín Obando Montes.- Concurrente
3º. id.- D. Cayetano Gordillo Carras.- Concurrente
Síndico.- D. Alfonso Barón Casimiro.- Concurrente
Concejal.- D. Luis Forvar y Valle.- Concurrente
Id.- D. Lorenzo Romero Pérez.- Concurrente
Id.- D. Fabian Zapata Zapata.- Concurrente
Id.- D. Memorio Carras Fraguas.- Concurrente
Secretario.- D. Juan Blanco Guisado.- Concurrente

En la villa de los Santos de Maimón a once de mar-
zo de mil novecientos treinta y siete, a las doce horas, en
el local destinado a sala Capitular y con los señ. Gestores
y secretario que por cabera figuran como concurrentes,
públicamente celebra la sesión ordinaria relativa

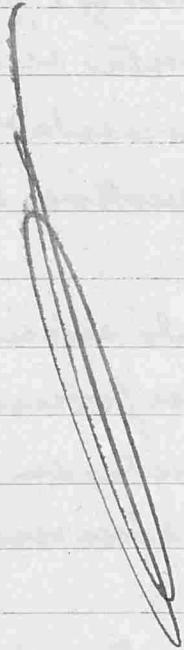
al día de hoy. Previa el Alcalde Sr. Blasco Gortillo, que la declara abierta, teniendo efecto como sigue:

Acta anterior. Dada lectura de la de la ordinaria celebrada el veintinueve del pasado se le puso en discusión y aprobación. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de presentarse cuando y en donde proceda.

Telegrafo. Previa lectura, el Ayuntamiento se dio por enterado del oficio n.º 191, fecha 17 del pasado, del Sr. Delegado Jefe del Centro provincial de Telégrafo sobre las condiciones y servicios que se pueden prestar en una estación telegráfica convertida en Municipal y que la que el Estado sostiene en esta población no es posible que continúe, al menos por ahora. Y la Corporación después de discutir el asunto, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que sobre este asunto gestione lo que más convenga a los intereses generales.

Cementerio. Seguidamente y de conformidad con lo interesado por D.ª Catalina Marcos Bellido, en un escrito fecha 17 del pasado, se acordó poner a firma a su nombre, en concepto de propiedad, el número número cincuenta y dos (52), Sección Central, requirida de la Capilla, adquirido de don Remedio Macías Díaz.

Lactancia. Acto continuo se acordó conceder a fra.º Camacho Márquez y Juana Montaña Montaña, la cantidad de ochenta y cinco reales céntimos a cada uno y mensualmente en concepto de sueldo para ayuda de lactancia de sus respectivos hijos Manuela Camacho Guillén y Pedro Apolo Montaña, que nacieron el 2 de diciembre y 17 de noviembre del pasado año; y que en su sueldo se sea a partir de hoy, inclusive, pero por el tiempo previendo



Gratificación. En este estado y a propuesta del Sr. Secretario, se acordó por unanimidad conceder a Alberto Velasco, Arturo Leal, Antonio Gordillo y Rafael Carrasco, una gratificación de cinco pesetas por sus servicios y horas extraordinarias en los trabajos de confección del repartimiento general de utilidades.

Temporeros. Cebto requerido el Ayuntamiento se dio por enterado de que en fin del pasado febrero había cesado el recibiente temporero Juan M.º Davudo.

Recaudación. Seguidamente se acordó se pongan al cobro las cuotas del reparto general de utilidades de 1936, correspondientes al 2.º semestre.

Pagos. Examinados los pagos realizados y formalizados desde el veintidós de febrero último hasta el día de hoy, intervenidos bajo los números treinta y nueve al sesenta y ocho, ambos inclusive, por un importe total de veintitres cuatrocientos sesenta y ocho pesetas doce céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Becas. Inmediatamente se acordó solicitar del Sr. Director del Instituto de Rapa informe sobre la conducta y calificaciones obtenidas en los exámenes de cada convocatoria por el alumno becaño Jaidon Márquez.

Cédulas. Acto continuo, a propuesta de la presidencia y para cumplir lo interesado por la diputación provincial se acordó encargar al Agente D. Manuel Viorca, el cobro de las cédulas personales del año 1936, con arreglo a la Circular fecha 24 febrero.

Impuesto alumbrado. En este estado el Ayuntamiento se dio por enterado de que la Compañía Levillana de Electricidad ha presentado declaración de los gastos del impuesto que el impuesto mu-



municipal sobre abultando (30% sobre el 17% a favor del Estado) ha producido en el 3º y 4º trimestre del pasado año 1936, ascendente al primero a 699'19 pesetas, y el segundo a 628'83 pesetas.

Gestor advo.- También quedó enterado el Ayuntamiento, y le quedó a aprobación, de la cuenta que respecta del 4º trimestre de 1936, ha recibido el gestor administrativo don Fran^{co} Javier Arquer, la que arroja un saldo a favor de la Corporación de seis-cientos noventa y nueve pesetas treinta y ocho centimos; acordándose que a referido Gestor se le abonen los haberes que se le adeuden hasta completar la cuantía reclamada.

Firmas especiales. Seguidamente se acordó por unanimidad sea formalizada en cargo e impuesto la Carta de pago n.º 71 fecha 4 del pasado febrero, por importe 74'19 pesetas como importe del 5% de apremio del débito por lupos de Firmas especiales de 1934; y que con cargo a la partida correspondiente se satisfaga el reintegro del expediente que asciende a seis pesetas.

Diputación. Quedó la Gestora enterada del oficio n.º 239, fecha 26 del pasado aplicando las razones que obligan a la Diputación a seguir procedimiento ejecutivo por los débitos a favor de la misma, aunque los llevaría con la máxima tolerancia si se procura ir saldándolos, lo que se propone hacer el Ayuntamiento con la rapidez y en la proporción que le permitan sus recaudaciones.

Presos. Seguidamente y de conformidad con lo interesado por el Sr. Sr. Presidente de la Audiencia provincial de la Criminal de Badajoz, se acordó por unanimidad conceder veintinueve pesetas como sueldo para las atenciones del Patronato de

de presos y liberados.

Cementerio. Acto continuo y de conformidad con lo interesado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Lopera en oficio fecha 30 del pasado mes, se acordó por unanimidad que por el Regociado correspondiente se tome nota de haberse causado embargo en los nichos n.º 25 de la galería, sección 3.ª, y n.º 84 de la galería, sección primera que figuran a nombre del causante Don Francisco Sánchez y Sánchez; todo ello a instancia de D. Hedefonso Saray Ortiz, en ejecución de sentencia de los autos civiles de menor enantra n.º 75 de 1.934 contra D.ª María Vives y D.ª Estrella Sánchez Pacheco, hijas de aquel.

Generalísimo. Seguidamente, con sinceridad y entusiasta y patriótica aclamación se acordó adherirse al homenaje que se tributa al Generalísimo Franco.

Delegado Trabajo. El Ayuntamiento se dio por enterado de que el Sr. Delegado provincial de Trabajo, no ha contestado al oficio que se le dirigió el 18 del pasado interiniéndole diga cual sea el recargo cuyo cobro proponía y las condiciones y obligaciones con arreglo a las cuales ha de hacerse.

Patronato. A propuesta de la Intervención se acordó por unanimidad se formule al Patronato local de formación profesional la oportuna reclamación por haber aplicado al ejercicio de 1935, la mil pesetas que se le enviaron a cuenta del crédito de 1936, ya que solo a partir de enero de este último año está el Ayuntamiento obligado a atender a su sostenimiento.

Socorro. Acto seguido se acordó conceder a Miguel Salas Boté, un socorro de diez pesetas para traslado de su esposa al Hospital provincial.

con el fin de que pueda someterse a curación.

Haciendo las catones por la prudencia levanti la sesión de la que se entiende este acta que leído y aprobado serán requeridos los señores que deban ser recibidos para que lo verifiquen, se doí fe:

[Handwritten signatures and names]
 Fabián Tapata
 Alfonso Bardón
 Carrillo
 J. Carrasco
 J. Carrasco

Acta sesión ordinaria. 25 de Marzo de 1937

Señores de la Comisión Gestora

Aldalde- Presidente	- D. Juan Blanco Gordillo	Concurrente
1 ^{er} V. Eminent	- D. Juan Murillo Rico	No concurrente
2 ^o Id	- D. Joaquín Obando Montero	Concurrente
3 ^o Id	- D. Cayetano Gordillo Carrasco	Concurrente
Sindico	- D. Alfonso Bardón Carrasco	Concurrente
Concejal	- D. Lorenzo Romero Peier	Concurrente
Id	- D. Luis Foras y Valle	Concurrente
Id	- D. Fabián Tapata Tapata	Concurrente
Id	- D. Nemesio Carrasco Tragon	No concurrente
Secretario	- D. Juan Blanco Guinado	Concurrente

En la villa de los Santos de Mainor a veinticinco de marzo de mil novecientos treinta y siete, a las doce horas, en el local destinado a sala capitular, con los señores Gestores y secretario que por cabera figuran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de hoy. Preside el Aldalde

Mr. Blanes Gortillo, quien la declara abierta, teniendo efecto como sigue:

Acta anterior. Leida la de la ordinaria celebrada el once del actual, fue aprobada por unanimidad. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascrito secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde puzca.

Quintas. Seguidamente y en la forma que por reparato se hace constar, se resuelve las cuestiones del remplazo actual que de ellos estaban pendientes.

Diputación. Acto continuo el Ayuntamiento se dio por enterado de que la Diputación provincial ha decretado el embargo del veinte por ciento de los ingresos para salvar el debito de 60.805'60 pesetas por aportación desde 1.920 a 1.925, y de 147'10 pts por repartimiento de Andalucía de 1.926.

Suministros. En este estado y teniendo en cuenta lo manifestado por la presidencia sobre debito por suministros de pan a pueblas del Ejercito, se acordó por unanimidad autorizar al pan que realizando viaje a Badajoz gestione el pago de cuanto se adeude por ese concepto a los que lo han suministrado.

Ingreso Diputación. Tambien se acordó que aprovechando ese viaje se ingrese en la Diputación la mayor cantidad posible en armonia con otros debitos preferentes.

Pagos. Examinados los pagos realizados y por realizados desde el once al diez y ocho del actual, intersecidos bajo los numeros del sesenta y nueve al setenta y dos, ambos inclusivos, por un importe total de ciento cuarenta y tres pesetas setenta centimos, por unanimidad fueron aprobados como así tambien los respectivos recibos y servicios.



Personal. Seguidamente, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y los preceptos preceptivos, se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que el día Fieudo y uno del actiend haga cesar al Ordenador aruado y personal de la Guardia Municipal que con carácter temporero o accidental viene desempeñando las respectivas funciones; y para que a partir de primero de abril, complete la plantilla de estos últimos, en perjuicio de la aprobación que recaiga en el presupuesto.

Sepulturero. Auto contumoso, por unanimidad se acordó nombrar con carácter interino guarda municipal sepulturas a Claudio Rodríguez Montaña, a partir de primero de abril, desde cuya fecha cesará como Banderero Municipal.

Trucndo los fees horas la presidencia levanto la sesión de lo que se entiende este acto que una vez aprobada y extendida en el libro correspondiente serán requeridos los señores que deban suscribirlo, para que lo verifiquen. Se dió fe.

Fabian Bapata
Alfonso Bardin
Carpeño
José María

Acta sesión ordinaria. 8 de Abril de 1937.

Señores de la Comisión Gestora

Alcalde-Presidente. - D. Juan Planes Gordillo . Concurrente
1º.º Teniente . - D. Juan Muñillo Pico . Concurrente
2º.º idem . - D. Joaquín Obando Montero Concurrente
3º.º idem . - D. Cayetano Gordillo Carrasco . No concurrente
Síndico . - D. Alfonso Bardon Casimiro . Concurrente
Concejal . - D. Lorenzo Romero Pérez . No concurrente
Idem . - D. Luis Eovar y Valle . No concurrente
Idem . - D. Fabián Zapata Zapata . Concurrente
Idem . - D. Nemio Carrasco Grajera . Concurrente
Secretario . - D. Juan Planes Guisado . Concurrente

En la villa de Los Santos de Maimona a ocho de abril de mil novecientos treinta y siete, primer año trinitario, a las doce horas, en la Sala Capitular, con los señores señores y secretario que más arriba figuran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la sesión ordinaria que corresponde al día de hoy. Preside el Alcalde Sr. Planes Gordillo. Y declarada abierta se adoptan los acuerdos siguientes:

Acta anterior. Leída la del día ordinario celebrada el veintinueve del pasado marzo, fue aprobada por unanimidad. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Hijo adoptivo. Seguidamente se dio cuenta y lectura de la siguiente carta recibida del hijo adoptivo y predilecto de esta villa, el coronel don Carlos Asensio Cabanillas:

"Carra Gorquer 31 marzo 1937. = Sr. Presidente de la Comisión Gestora Municipal. = Los Santos de Maimona. = Muy Sr. mío: Recibo la copia literal





del acuerdo tomado por esta Comisión el día 10 del pasado septiembre, por el que luego en conocimiento de las extraordinarias distinciones con que se me honra, y auto seguido fouo la pluma para dar las más expresas gracias a esta Corporación por todo ello, que opero íntegramente y decoraron a las heroicas y leales tropas que rindieron el combate en las proximidades de este pueblo, ya que supieron escribir y sabían seguir escribiendo las más gloriosas páginas de nuestra Historia, sin otro anhelo de premio que la de evitar el hundimiento de nuestra Patria en el caos en que se le quería sumergir. = Repito mi emocionada gratitud por los acuerdos tomados, y con el ruego de que la haga extensiva a todos los componentes de esta Comisión Gestora se reitera de V. affo. s. s. y amigos q. e. s. m. = Carlos Aserio."

El Ayuntamiento se dió por enterado de la franqueada carta, la agradeció en grado sumo y acordó que sea firmada en el acta de esta sesión.

Carnets identidad. Seguidamente el Ayuntamiento quedó enterado del oficio fecha primero de actual del Sr. Gobernador Mar de la plaza y provincia de Badajoz, según el cual se han remitido al Sr. Comandante del Cuerto de la Guardia Civil seis mil carnets de identidad para expedirlos a los residentes en esta villa mayores de 16 años, y que un imparte de trescientos pesetas se han enviado al Gobierno militar.

Diputación. El Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial, en Circular fecha 1º del corriente mes, propone a la Corporación que satisfaciéndole dentro de este mes por lo menos el cincuenta por ciento de todos los débitos anteriores

al año actual, aquella Corporación tendría en cuenta ese esfuerzo y dará las posibles facilidades para liquidar el resto durante todo el corriente año. En caso contrario se entenderán como la conformidad con los procedimientos de apremios innovados. El Ayuntamiento después de breve discusión acordó lamentar que en precaria situación y la falta de ingresos suficientes no le permita saldar dentro de este mes el 50% del débito, aunque procurará amortizarlo en la mayor proporción que permitan los ingresos que se verifican.

Beneficencia. Acto continuo y al objeto de conseguir una mayor perfección en los servicios de la Beneficencia municipal, sobre todo en el Padrón de los a ella acogidos, se acordó designar una Comisión especial, compuesta por D. Juan Muñoz Pico, D. Cayetano Gordillo.

Banco Crédito Local. Tambien se dio el Ayuntamiento por enterado de carta que desde Valladolid remite el Apoderado del Banco de Crédito Local de España, solicitando antecedentes sobre los préstamos con él concertados, que se le facilitarían en la medida posible.

Suministros. De igual forma el Ayuntamiento se dio por enterado de telegrama del Sr. Gobernador Civil, autorizando a la Jertora para hacerse cargo de un vagón de trigo del Estado para suministrar pan a las Tropas del Ejército por mediación del fabricante D. Catalino Lopez y que para que en un día sea por este supuesto, se le declaren oportunamente los documentos que acrediten los suministros que haga por cuenta de ese vagón.

Pagos. Examinados los pagos realizados

formalizados desde el ventinueve al treinta y uno del pasado marzo, intervenidos bajo los números del setenta y tres al noventa y ocho, ambos inclusive, por un importe total de quince mil setecientos quince pesetas ochenta y nueve céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Gran Cruz Mérito Agrícola. El Sr. Presidente de la Cámara Oficial Agrícola de Badajoz dirige a la Presidencia de esta Comisión patron carta fecha diez y siete del pasado marzo, rogando al Ayuntamiento se adhiera a la iniciativa de solicitar de S. E. el Jefe del Estado el restablecimiento de la Orden del Mérito Agrícola y se digna conceder a los Excepcionales señores don Jovencio Queipo de Llano y don Pedro Parias Jaurales, General en Jefe del Ejército del Sur, el primero, y Gobernador Civil de Sevilla, el segundo, la Gran Cruz del Mérito Agrícola, por los relevantes servicios prestados a la Agricultura y Ganadería de las regiones extremeña y andaluza. Dada lectura de indicada carta y compartiendo los señores del Ayuntamiento los motivos en que la Cámara Oficial Agrícola funda su iniciativa y ruego, sin llegar a discutir porque la convicción que tienen no lo hace necesario, se acordó por unanimidad adherirse a tal iniciativa; con lo cual y con inmensa satisfacción patriótica este Ayuntamiento cumple un deber inexcusable.

Medicamentos. Examinadas que fueron por los señores convenientes las facturas de medicamentos que para los enfermos de la Beneficencia municipal suministró durante el segundo trimestre de mil novecientos treinta y seis S. Juanes mayo y marzo, como Farmacéuticos garante de la



farmacia de la sesión vinda de D. Antonio Marcos, por unanimidad se acordó aprobarlas y que su importe total de Pes mil trescientas cinco pesetas cincuenta y siete céntimos se envíen a la Mancomunidad sanitaria provincial para que sean abonadas al interesado.

Gestor Adto. Seguitamente y una vez examinado su contenido y los respectivos documentos, por unanimidad se aprobó la cuenta que el Gestor administrativo D. Fran^{co} Gouviães Arques ha rendido con respecto a su gestión del primer trimestre del año actual, la cual arroja un saldo a favor del Ayuntamiento por cantidad de seiscientas setenta y nueve pesetas cuarenta y cuatro céntimos.

Personal. Acto continuo el Ayuntamiento se dio por enterado del Decreto n.º 246 reservando para los que acrediten haber prestado servicios a la Patria en cualquiera de los frentes de combate durante un periodo de tiempo no inferior a tres meses, el cincuenta por ciento de las vacantes que existieran el 18 de Julio del pasado año y las que con posterioridad hayan surgido o surjan en los escalafones, acordándose que, cuando llegue el momento sea cumplido rigurosamente el referido Decreto.

Quinta. En este estado se acordó por unanimidad designar al Concejal D. doctor Romero Pérez, para que, como comisionado de esta Corporación asista al juicio de revisiones que ha de tener efecto en la Junta de Clasificación por lo que afecta a los meses del recuento año actual.

Terminado las tres y media horas la presidencia acordó la sesión de la que se estende este acta



que una vez aprobada seían requeridos los señores que
deban suscribir para que lo verifiquen. Se da fe.

[Handwritten signatures]
Fabian Zapata

Alfonso Bantón



[Handwritten signature]

Acta sesión ordinaria. 22 de Abril de 1937

Señores de la Comisión Gestora

Alcalde . . . D. Juan Blanes Gordillo . . . Concurrente
1º Teniente . . . D. Juan Murillo Pico . . . Concurrente
2º Id . . . D. Joaquín Obando Montero . . . Concurrente
3º Id . . . D. Casetano Gordillo Carrasco . . . Concurrente
Síndico . . . D. Alfonso Bantón Carrasco . . . Concurrente
Concejal . . . D. Lorenzo Romero Pico . . . Concurrente
Id . . . D. Luis Torres y Valle . . . No concurrente
Id . . . D. Fabian Zapata Zapata . . . No concurrente
Id . . . D. Venancio Carrasco Prádena . . . No concurrente
Secretario . . . D. Juan Blanes Guiado . . . Concurrente

En la villa de los Santos de Maimón a ventidos
de abril de mil novecientos treinta y siete, primer
año Triunfal, a las doce horas, en la Sala Capitular,
con los señores Gestores y Secretario que más arriba fi-
guraron como concurrentes, el Ayuntamiento celebra
la sesión ordinaria que corresponde a espresado día.
Preside el Alcalde Sr. Blanes Gordillo. Se declara por
el abierto se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. Leída la de la ordinaria celebrada

el ocho del actual, por unanimidad fue aprobada. Y los señores reunidos quedaron advertidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde proceda.

Sicencia. Acordando a lo pedido por el concejal don Manuel Carrasco Fragera, por unanimidad se acordó concederle licencia por treinta días, a fin de que durante ellos pueda ausentarse de esta localidad y dejar de asistir a las sesiones o deliberaciones de este organismo.

Papel usado. Seguidamente, de conformidad con lo prevenido en la orden fecha 30 del pasado y oficio del Sr. Gobernador del día 10 del actual, se acordó por unanimidad entregar todo el papel inservible que exista en estas dependencias municipales y requerir al vecindario para que haga lo propio respecto del que tenga en su poder, pues no puede perderse de vista el carácter benéfico que tienen estas entregas.

Concierptos. Acto continuo, después de estudiar debidamente el caso, se acordó por unanimidad adherirse al acuerdo del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, solicitando del Excmo Sr. Presidente de la Junta Ejeciva del Estado, se dicta una disposición general autorizando a los Ayuntamientos para establecer concierptos voluntarios con las Corporaciones acreedoras y Delegaciones de la Hacienda Pública, para el pago de las deudas contraídas desde el año 1.931 al presente.

Pagos. Examinados los pagos realizados y por realizados desde el nueve al veintidós del actual, intervinidos bajo los números del noventa y nueve al ciento (setenta ^{días}) siete, ambos inclusive, por un importe total de mil ciento treinta y cinco pesetas ven-



tiempos ciertos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Orden. Seguidamente se dió cuenta de la Circular del Excmo Sr. Gobernador Civil fecha 12 del actual, relativa al malestar, disidencias o falta de unión y cooperación entre organizaciones constituidas.

El Ayuntamiento hizo constar que precisamente en el espíritu y fundamentos en que se basa la Circular, se han inspirado constantemente y continúan inspirándose las Milicias nacionales, organizaciones, autoridades y personal civil de esta localidad, sin que en momento alguno haya existido ese malestar. Por el contrario, entre todos los aludidos elementos existe la mayor cooperación, porque todos están fundidos en un solo sentimiento, que es el de cooperar noble, desinteresadamente y con el más alto espíritu patriótico en la tarea sublime que se ha impuesto nuestro Sr. Estado y el glorioso Ejército del que es Generalísimo. Y que se comunican al Sr. Gobernador la seguridad de que en esta villa no tiene vida esa supuesta falta de unión y que esta Comisión Gestora no merca en su gestión administrativa tendencias particulares de la organización a que pertenecieran sus componentes, solo procuran una administración honradísima en el mejor concepto de esos vocablos, por consiguiente el Municipio y la España que tiene nuestro Sr. Estado; aunque esa conducta resulta armoniosa con las que siguen las organizaciones y personal civil antedichos.

Y siendo las tres horas, la presidencia levantó la sesión, de la que se extiende este acta que una vez aprobado será requerido

los señores que deban suscritos para que lo
 verifiquen. Se da fe. Entre paréntesis = setenta = no
 vale. = entre líneas = diez = vale. ~~Alfonso~~

~~Manuel~~ ~~Alfonso~~
 MM. Me...
 Alfonso Bordon
 G. Moreno
 Conf. Pitt
 J. M. P.

Sesion ordinaria de 13 de Mayo de 1937.

Señores de la Comision Gestora

Alealde	- D. Juan Planes Gordillo	Concurrente
1º Teniente	- D. Juan Murillo Rios	Concurrente
2º Id	- D. Joaquin Oando Montero	Concurrente
3º Id	- D. Cayetano Gordillo Carras	Concurrente
Sindico	- D. Alfonso Bardon Carras	Concurrente
Concejal	- D. Lorenzo Romero Peier	Concurrente
Id	- D. Luis Foras Valle	No concurrente
Id	- D. Fabian Zapata Zapata	No concurrente
Id	- D. Remedio Carras Grazer	No concurrente
Secretario	- D. Juan Planes Jimado	Concurrente

En la villa de los Baños de Mairinos a diez de mayo de mil novecientos treinta y siete, primer día de Mayo, a las doce horas, en la sala capitular, con los señores señores y secretario que mas arriba figuran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la sesion ordinaria que corresponde a este día. Preside el Alealde D. Planes Gordillo. Se declarada por el abierto de la siguiente manera los siguientes acuerdos:



Acta anterior.- Leída la del ordinario celebrada el veintidós del pasado abril, fue aprobada por unanimidad. Los señores reunidos quedaron aducidos por el infrascripto secretario del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Pagos.- Examinados los pagos realizados y formalizados desde el treinta del pasado al doce del actual, intervenidos bajo los números del ciento diez y ocho al ciento treinta y seis, ambos inclusive, por un importe total de seis mil seiscientos noventa y nueve pesetas setenta y siete céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Reclutamiento.- Seguidamente, sin discusión, por unanimidad se designó al señor D. Lorenzo Romero Pérez, para que como Comisionado intervenga el próximo día diez y seis, en el juicio de revisiones que ante la Junta de Clasificación de Badajoz ha de tener efecto con respecto a los números del primer Fomento del recensado de 1938, revisiones de los de 1936 y 1934, satisfaciéndose con cargo a la partida correspondiente la indemnización y gastos de viajes de uno y otros.

Personal.- A propuesta de la presidencia, y habida cuenta de la necesidad sentida por carencia de personal de oficinas, se acordó por unanimidad nombrar a don Aureliano de Piva y Molina, oficial segundo con carácter interino, sin tiempo determinado y sin que pueda alegar derecho alguno en lo futuro, con el haber anual de dos mil doscientos cincuenta pesetas, a partir de hoy, inclusive, y hasta que tenga efecto su cese que libremente adoptará el Ayuntamiento cuando lo estime procedente.

Este Coronel Asensio.- Acto seguido los señores del Ayun-

Comunicato se dieron por enterado de la siguiente carta,
del Hijo Adoptivo y Predilecto de esta localidad Teniente
Coronel D. Carlos Asensio Cabanillas:

"Señor Alcalde de los Santos de Mainoum. = Muy
Sr. mio: Con fecha 20 del pasado he recibido un te-
legrama del 22 del mismo mes, en el que me hacen
el honor de invitarme a visitar esa localidad. Como
viaje a Tetuán fue muy rápido, estaba ya en esta
cuando me hicieron Vds. esa invitación que yo
tanto agradeceré, y a la que procuraré corresponder
aunque me sea posible. = Con un saludo para sus
compañeros de futura queda de Vd. afuera D. D. =
Carlos Asensio = Casa Gorques 1 mayo 1937."

La corporación agradeció muy sinceramente
la carta copiada acordando que la presidencia
la conteste insistiendo en la invitación para
cuando pueda llevarla a efecto D. Carlos Asensio,
a quien se le rogara que previamente comuniquen
que la fecha de su venida.

Formación Profesional: El Ayuntamiento se dio
por enterado del oficio del Patronato Local de Forma-
ción Profesional de Badajoz, reclamando cantidades
de años anteriores. Y el Ayuntamiento acuerda se
le comuniquen que no está obligado a reconocer
más aportaciones que las de 1936 en adelante y
que, a cuenta del primer ya ha emitido y re-
trófito la suma de mil pesetas.

Cementerio. Seguidamente y de conformidad con
lo que en escrito fecha 21 del pasado abril se solicita
por D. Antonio Abad Lemus Dorado, se acuerda por
unanimidad que el nicho número Fieuta y nieto de
la Sección Central, Cuartel Segundo, cuya propiedad figu-
ra a nombre de D. Filomena Gutiérrez Fernandez, para
ello del también habitante Angel Magro Vergara,



si se lleva a efecto la transmisión a que se alude en el escrito; pero todo ello sin perjuicio para terceros que pueda alegar igual o mejor derecho ni para el Fisco público en el supuesto caso de que proceda satisfacer algunos impuestos como consecuencia de herencia o transmisión por aludido nicho.

Fiscalía Vivienda.- La Corporación se dio por enterada de las disposiciones de la Superioridad sobre Fiscalía de Vivienda, acordándose en cumplimiento y que por la Presidencia se trabaje, por cuenta de los fondos municipales, local para las dependencias de dicha Fiscalía.

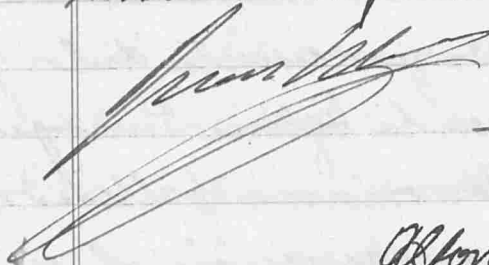
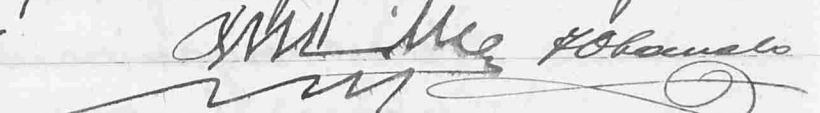
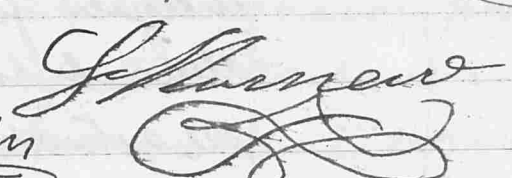
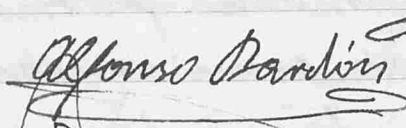
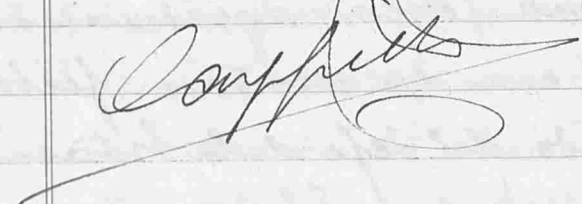
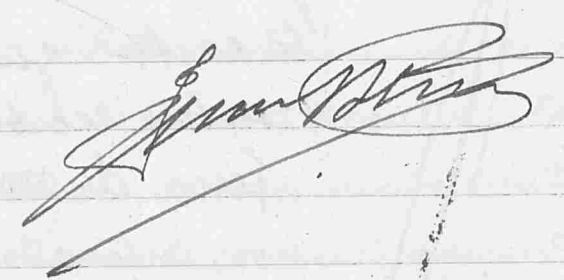
Funerales.- Por acuerdo de la Corporación se hace constar su aprobación de la conducta de la Presidencia organizando por cuenta de los fondos municipales funerales en la Iglesia Parroquial por el alma de los cinco ferroviarios fallecidos el cuatro del actual como consecuencia de un petardo puesto en la vía férrea; agradeciendo, además, la carta que con ese motivo, fechada el día 9, se ha recibido del jefe de la Estación férrea.

Feria de muestras.- El Ayuntamiento se dio por enterado, acordando que se proceda en consecuencia, del oficio de la Excmo. Diputación (Presidente) relativo a una Feria de Muestras que se organizará para las fiestas de Junio de 1938 en Badajoz.

Ex-Interventor Sr. Mellado.- El Ayuntamiento se dio por enterado del testimonio de la resolución recibida en causa que por el Juzgado 1.º, número uno, de Badajoz, se ha instruido contra el que fue Interventor de fondos de un Ayuntamiento D. Cecilio Francisco Mellado Fuentes, por el presunto delito de auxilio a la rebelión, de acuerdo con el artículo 1.º del Real Decreto de 1934.

tandome sobrecesimiento provisional y que por la
composicion se instruya expediente por el mismo
lugar a separarlo del cargo; y se acordó que no
es necesario este expediente porque precisamente
por las responsabilidades en que incurrió como con-
secuencia de los hechos realizados contenidos al mo-
vimiento iniciado por el glorioso Ejército salvador
de España, fue separado de su cargo de Interventor
de fondos, por acuerdo que este Ayuntamiento
adoptó el 15 de agosto del pasado año 1936.

Eniendo los señores don y la presidencia levantó
la sesión de la que se entiende este acto que una vez
aprobada serán requeridos los señores que deban
asistir para que lo verifiquen. Se da fe.

Acta sesión ordinaria.- 27 de Mayo 1937

Señores de la Comisión Gestora

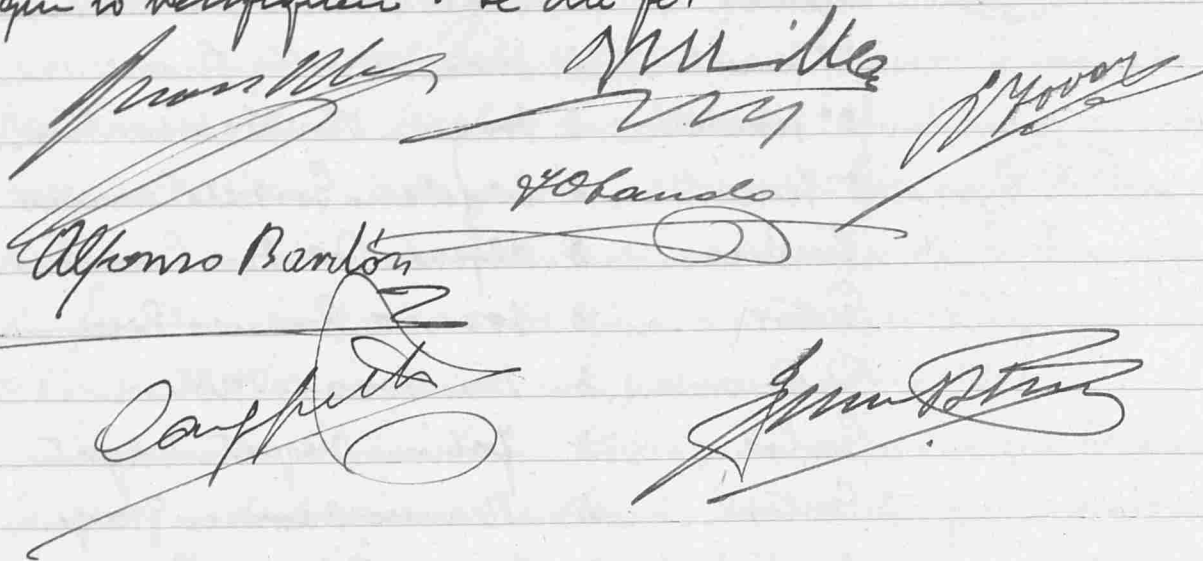
Alcalde D. Juan Blanco Gordillo Concurrente
 1.^{er} Teniente D. Juan Murillo Pico Concurrente
 2.^o Teniente D. Joaquín Obando Montero Concurrente
 3.^{er} Teniente D. Cayetano Gordillo Carrero Concurrente
 Sindico D. Alfonso Barbán Conimio Concurrente
 Gestor D. Louro Romero Peir No concurrente
 Gestor D. Luis Morar Valle Concurrente
 Gestor D. Fabian Rapata Rapata No concurrente
 Gestor D. Nemesio Carrero Grazer No concurrente
 Secretario D. Juan Blanco Guizado Concurrente

En la villa de los Santos de Maimona a veintiocho
 de mayo de mil novecientos treinta y siete, primer año
 Triunfal, a las dos horas, en la sala Capitular, con los
 señores de la Comisión y secretario que en cabera figu-
 ran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la
 sesión ordinaria que corresponde a dicho día. Preside
 el Alcalde Sr. Blanco Gordillo. Y declarada por el abierto
 se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Leída la de la ordinaria celebrada
 el diez del actual, fue unanimemente aprobada. Y
 los tres reunidos quedaron advertidos del deber que tienen
 de firmarla, cuando y en donde proceda.

Pagos.- Examinados los pagos realizados y por
 realizar desde el catorce al veintiocho del ac-
 tual, intervenidos bajo los números del ciento treinta
 y siete al ciento cuarenta y ocho, ambos inclu-
 sivos, por un importe total de seiscientos treinta
 y seis pesetas cuarenta céntimos, por unanimidad
 fueron aprobados, como así también los respectivos
 créditos y servicios.

Truendo las doce y media horas la presidencia levanto la sesion. De ella es este acta que una vez aprobada seran requeridos los tres que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.


Alfonso Bardon
Carpenter
J. Murillo
J. Obando
J. Romero

Acta sesion ordinaria. - 30 de Junio de 1.937.

Señores de la Comision Gestora

- alcalde --- D. Juan Blanes Gordillo --- Concurrente
- 1º Teniente --- D. Juan Murillo Pico --- Concurrente
- 2º Teniente --- D. Joaquin Obando Montano --- Concurrente
- 3º Teniente --- D. Cayetano Gordillo Carrasco --- Concurrente
- Judice --- D. Alfonso Bardon Carrasco --- No concurrente
- Concejal --- D. Lorenzo Romero Pico --- No concurrente
- Concejal --- D. Luis Torro Valle --- Concurrente
- Concejal --- D. Fabian Tapata Tapata --- Concurrente
- Concejal --- D. Nemesio Carrasco Gonzalez --- Concurrente
- Secretario --- D. Juan Blanes Guisado --- Concurrente

En la villa de los Santos de Naimon a diez de junio de mil novecientos treinta y siete, primer Año Triunfal, a las doce horas, en la Sala Capitular, con los señores señores y secretario que en la cabera figuran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la sesion ordinaria que corresponde a dicho dia. Preside el alcalde Sr. Blanes G. y declarada abierta por el, se adoptaron los

siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Leída la de la ordinaria celebrada el veintiete del pasado, aprobare por unanimidad. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmar la, cuando y en donde proceda.

Pagos.- Examinados los pagos realizados desde el veintinueve de mayo al cinco del actual e intervenidos bajo los números del ciento cuarenta y ocho al ciento sesenta y seis, ambos inclusive, por un importe total de doce mil trescientos treinta y ocho pesetas dos céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Lactancia.- Se concedió a partir de primero de mayo último, con arreglo a las percepciones presupuestadas a Manuela Luisa Montañés, un sueldo mensual de siete pesetas cincuenta céntimos, para ayuda de lactancia de su hija María de los Angeles.

Suscripciones.- El Ayuntamiento se dio por enterado de carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil sobre suscripción para adquirir camiones con destino al Ejército del Sur; y que la cantidad con la que debe contribuir la Corporación se fije una vez conocido el resultado de las aportaciones particulares.

También, y por unanimidad, se acordó que, como vienen haciendo otras poblaciones, se abra suscripción para la adquisición de un nuevo acorazado España, fijándose por cuenta del Ayuntamiento la cantidad de

Documentos identificación.- Teniendo en cuenta lo interesado por el Sr. Comandante Militar, se acepta el ofrecimiento, mediante fincas, el censo sobre ideología y condiciones sociales de los caberos de familia de esta población, ordenado por telegrama urgente del Excmo. Sr. General Jefe del 2.º Cuerpo de Ejército





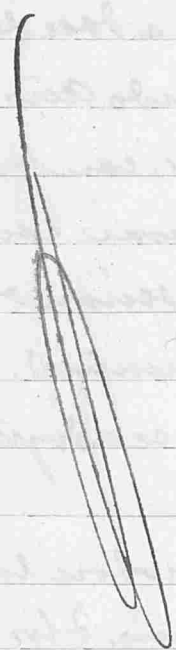
Diligencia: - Se acredita por ella que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Matamoros a veintena de junio de mil novecientos Treinta y siete. Primer Año Triunfal.

El Secretario,
Juan Plana



Diligencia: - Tambien se acredita que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Matamoros a ocho de julio de mil novecientos Treinta y siete. Primer Año Triunfal.

El Secretario,
Juan Plana



Diligencia: - Para hacer constar que en el día de la fecha no ha podido tener efecto la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de señores Concejales para tomar acuerdos. Los Santos de Matamoros a veintidos de julio de mil novecientos Treinta y siete. Segundo Año Triunfal.

El Secretario,
Juan Plana

Acta sesión ordinaria.- 12 de agosto de 1937.-

Señores de la Comisión Gestora

Alcalde , D. Juan Blanco Jordillo----- No concurrente
1º Teniente , D. Juan Murillo Pico----- Concurrente
2º Teniente , D. Joaquín Abando Montés-- Concurrente
3º Teniente , D. Cayetano Jordillo Carrero. Concurrente
Síndico , D. Alfonso Bardon Carimio. Concurrente
Concejal , D. Lorenzo Romero Peir--- Concurrente
Concejal , D. Luis Torral Valle----- Concurrente
Concejal , D. Fabián Tapata Tapata--- Concurrente
Concejal , D. Nemesio Carrero Frazer. Concurrente
Secretario , D. Juan Blanco Jordillo--- Concurrente

En la villa de los Santos de Manisosa a doce de agosto de mil novecientos treinta y siete, segundo año bisiesto, a las doce horas, en la sala capitular, con los señores Señores y Secretarios que en la cabecera figuran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la sesión ordinaria relativa a este día. Precede el primer Teniente D. Juan Murillo Pico. Y declarada abierta por él, se adoptaron los siguientes acuerdos.

Acta anterior.- Preadvertida, aprobada la de la ordinaria celebrada el día del pasado finis. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Presidencia.- En esta sesión se expuso por la Presidencia que desde el 27 del pasado supuso cesar de hecho por menos de ocho días al Sr. Alcalde D. Juan Blanco Jordillo, y que desde entonces ejerce esas funciones, con carácter accidental, el Sr. Murillo, habida cuenta de ser el primer Teniente; pero que como nada se había robado el regreso del Sr. Blanco, pero en conocimiento del Sr. Gobernador para que



el resolver lo procedente, evitando así una ilegal prolongación de funciones o usurpación de ellas; habiéndose contactado por dicha superior Autoridad con el oficio nº 2.017 fecha 7 de los corrientes, del que se dio lectura y cuyo texto es como sigue: "En contestación al oficio de esa Alcaldía nº 571, de 2 del actual, referente a la consulta que se formula sobre la ausencia del Alcalde Presidente de esa Comisión fectora municipal, y teniendo noticia de que dicho Alcalde se encuentra procesado y sujeto a procedimiento por las Autoridades judiciales Militares, procede se haga cargo de la Alcaldía el que en la actualidad la viene desempeñando don Juan Muñillo Rico, al objeto de no entorpecer la marcha de ese Ayuntamiento." Los señores reunidos lamentan muy sinceramente la situación en que se encuentra un digno presidente, deseando que pronto y favorablemente para él sea resuelta, por creer que así procederá en justicia; alegrándose, por otra parte, de que sea el Sr. Muñillo la persona que, hasta que otra cosa se resuelva, desempeñe las funciones de la Alcaldía-presidente.

Situación económica: En este estado se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la precaria situación económica por que para la corporación debido a la deficiente recaudación de sus ingresos, de los numerosos créditos en cuenta y las retenciones en los ingresos decretados. Como consecuencia se acordó por unanimidad que para el cubrir de todas las exigencias a favor del municipio se conceda un plazo improrrogable que finalizará el día último del actual mes. Transcurrido, todos los débitos se harán efectivos por procedimientos ejecutivos rápidamente y sin contemplación, dando en etc.

sentido al Recaudador las correspondientes ordenes.

Cuenta Argente: Una vez examinada, con sus justificantes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la cuenta que respecto del segundo trimestre del año actual ha sentido el factor administrativo D. Fran^{co} Severales Orquer, la que arroja un saldo a su favor de doscientas veintidos pesetas cincuenta y nueve céntimos; que por tanto se formularán sus correspondientes partidas, cuando pen donde correspondan.

Personal-Servicios: Por lo que reiteradamente viene sosteniendo ante la Corporación el Secretario de la misma, el Ayuntamiento quedó una vez más enterado de los retrasos que existen en todos los servicios administrativos; que las causas son el aumento extraordinario en el número y clase de los servicios y las numerosas vacantes en el personal de oficinas. En su vista, para subsanar en lo posible ese difícil problema puesto que no se encuentra personal apto para regentar los Negociados, se acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para nombrar los escribientes temporeros que se estimen necesarios y que puedan hallarse.

Telefonos: Una vez examinada, mi dirección quedó aprobada en votación ordinaria la cuenta de servicios telefónicos formulada por el Jefe de Centro interno, ascendente a mil ciento diez pesetas veinte céntimos; pero a condición de eliminar los servicios e importe que se relacionan relativos al mes de Julio de mil novecientos treinta y seis.

Cédulas personales: El Ayuntamiento se dio por enterado de que la Excm^a Diputación provincial por medio de su Intervención, ha aprobado



la liquidación que le fue enviada con respecto a la cobranza en período voluntario de las cédulas personales de 1936, cuyas cantidades recaudadas y los ejemplares de cédulas no cobradas fueron ingresadas y devueltas oportunamente, ni que quede saldo alguno en contra del Ayuntamiento, todo ello según la correspondiente nota de aprobación fechada en 17 del pasado junio.

Corporación.- Examinada por los señores señores la situación que con respecto a este pueblo y a la constitución de un Comisión Sectoral ha interesado el Excmo. Sr. Gobernador Civil en oficio n.º 1957 fecha 23 del pasado, se prestó a la misma completa aprobación.

Habilitación.- Ante las necesidades que se van sintiendo y los problemas inaplazables y que no pudieran tenerse en cuenta al confeccionarse el presupuesto vigente, se acordó por unanimidad que por la Intervención de fondos se instruya expediente de habilitación y suplemento de créditos todo lo amplio y restrictivo que se estime necesario para que puedan cumplirse debidamente las obligaciones del Ayuntamiento.

Auxilios sociales.- Para el necesario estudio y que la resolución sea la más conveniente para los intereses generales, se acordó dejar sobre la mesa la petición hecha a la Corporación sobre "Auxilio de Invierno".

Fichero.- De nuevo se acordó que, con arreglo a las instrucciones que se recibían, y en el supuesto caso de que no sea confeccionado por el Sr. Comandante Militar de este plano, se efectúen las fichas ordenadas en 7 del pasado junio a dicho

tr. Comandante militar, por el Excmo tr. General Jefe del 2º Cuerpo de Ejército, con los datos y antecedentes que se expusieron en el oficio fecha 9 de dicho mes.

Inscripciones.- El Ayuntamiento se dio por enterado del resultado que hasta ahora van ofreciendo las inscripciones abiertas sobre dotación de latrín 2º; para adquisición de camionetas con destino al Ejército del Sur; sobre auxilio a la población de Santander y para el nuevo Acorazado España; acordándose sean intensificadas en cuanto sea posible.

Formación profesional.- Acto seguido se acordó por unanimidad que en lo que lo permitieran las disponibilidades económicas se ratificara al Patronato local de Formación Profesional en cuanto legalmente le sea debido oponiéndose al pago de lo que no tenga era consideración jurídica.

Pagos.- Examinados los papeles recibidos desde el 1º de enero de junio al treinta y uno de julio últimos e intervenidos bajo los números del ciento sesenta y siete al doscientos treinta y seis, ambos inclusive, por un importe total de veintinueve mil seiscientos ochenta y seis pesetas, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

También se acordaron los siguientes pagos: por el atand en que se depositó el cadáver del Danés Claudio Rodríguez, 37'50 pesetas; por los funerales del mismo, trece pesetas; cincuenta pesetas en concepto de socorro a su viuda; diez y nueve pesetas por honras y sufragios por el alma del inolvidable patricio Excmo tr. D. José Calvo Botello; y cien pesetas por las honras celebradas por los cinco ferroviarios que el 11 del pasado mes de mayo fueron víctimas de un accidente en la vía.

General Orensio.- El Ayuntamiento se dio por



enterado del siguiente telegrama por el que el Excmo. Sr. General Asensio, hijo adoptivo y predilecto de esta localidad, contesta al que se le envió el cinco del actual, aniversario de la ocupacion del pueblo por el glorioso Ejercito salvador de España: "Punto para los santos, 9 agosto. = General Asensio a Alcalde = Agradecido a su saludo del primer aniversario liberacion en pueblo pido a todos que con el pensamiento puesto en nuestro puesto laboremus por la nueva España que teniendo héroes como el Teniente Verdú resurgirá pronto con más brío y pujanza. = Viva y arriba España".

Jefe Estado. - Tambien se dió el Ayuntamiento por enterado, agradeciéndolo en todo su valor, el E. d. M. fecha 19 del pasado, por el que el Excmo. Coronel Ayudante - Secretario de J. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, agradece, en nombre de Su Excmo. la felicitacion y adhesión que le fue transmitida con motivo del aniversario del glorioso abramiento Nacional.

Orden e intereses generales. - Pevia la convenienti dincursion sobe cada asunto, se acordó por unanimidad que por la Preidencia se publiquen bandos, impuros con normas y reglas para evitar abusos en los precios de los artículos de consumo y otros de primera necesidad; sobe conversaciones o actos contrarios al Movimiento ya directa o indirectamente o que, de alguna forma demoralicen o hagan decaer el espíritu público y la confianza que debe tenerse en nuestro Ejercito para ganar la guerra.

Personal. - El Ayuntamiento se dió por enterado de que los Juandis Municipales José Molina Becerra,

Román Álvarez Moreno y Angel Parra Cuesta, transcurrido, el 31 de mayo el primero, y el 31 de julio los segundos, por renuncia el Molina y el Parra, y por haberse incorporado a filas, el Álvarez Moreno.

Como consecuencia de ello y debido a su mala situación económica, se acordó por unanimidad conceder por una sola vez a la esposa del referido Román Álvarez, un socorro de sesenta pesetas a fin de que pueda subsistir en tanto le es concedido subsidio pro-combatiente.

Factura.- Pudio examen, se acordó por unanimidad aprobar y pagar la factura que por ochenta pesetas veinte centimos ha presentada "Comercial Gordillo".

Renuncia Concejal.- Por el Concejal D. Fabian Rapata se participa que sus ocupaciones le impiden desempeñar las funciones del cargo de Gestor en este Ayuntamiento y que, por tanto, formula ahora renuncia de tal cargo; pero la Corporación se abstiene de conocer de la misma por falta de competencia ya que en las actuales circunstancias corresponde ello a su Superioridad.

Trucendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos la presidencia levanta la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribirse para que lo verifiquen. Se da fe. *José Manuel J. Jover*

Alfonso Barón
Compañeros
José Manuel J. Jover
Fabian Rapata
José Manuel J. Jover
Juan Pérez

Acta sesion ordinaria - 26 de agosto de 1937.

Señores de la Comisión Gestora

Alcalde , D. Juan Blanes Gordillo --- No concurrenente
 1º Teniente , D. Juan Murillo Pico --- Concurrenente
 2º Teniente , D. Joaquin Obando Montes --- No concurrenente
 3º Teniente , D. Cajetano Gordillo Carrasco --- Concurrenente
 Síndico , D. Alfonso Bardon Canimio --- Concurrenente
 Concejál , D. Lorenzo Romero Pérez --- Concurrenente
 Concejál , D. Luis Ferras y Valle --- Concurrenente
 Concejál , D. Fabian Zapata Zapata --- Concurrenente
 Concejál , D. Memorio Carrasco Frago --- Concurrenente
 Secretario , D. Juan Blanes Guizado --- Concurrenente

En la villa de Sanlúcar de Barrameda a veintiseis de agosto de mil novecientos treinta y siete, segundo Año Triunfal, a las doce horas, en la Sala Capitular, con los señores Gestores y Secretario que en caben figuran como concurrenentes, el Ayuntamiento celebra la sesión ordinaria relativa a este día. Precede el primer Teniente D. Juan Murillo. Y declarada abierta por él, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior: - Previa lectura, aprobóse la de la ordinaria celebrada el doce del actual. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Gestor Sr Zapata: - El Ayuntamiento se dió por enterado, y con gran satisfacción, de las manifestaciones hechas en este acto por D. Fabian Zapata Zapata, según las cuales retira su renuncia formulada en la anterior sesión con respecto a su cargo de Jefe.

Comandancia Militar: - Tambien se dió por enterado el Ayuntamiento de haberse creado en esta villa, con carácter especial, Comandancia Militar.

de lo que muy sinceramente se alegan los señores reuni-
dos y más aun por haber recibido el nombramiento
de Comandante Militar en el pundonoroso Coman-
dante de Caballería Don José Benito Armas, a quien
de oficio se le hará saber este acuerdo.

Becas.- Los señores señores han examinado los
certificados que Manuel Márquez y Márquez ha
presentado con respecto a las notas que su hijo D. Fi-
doro Márquez Pérez, ha obtenido con relación a las
asignaturas del 4.º y 5.º curso del Bachillerato. Entre
los dos cursos son tres las asignaturas cursadas,
calificadas con cuatro "notables" y nueve "aprobados".
No existe "sobresaliente" alguno, y, en el actual
curso los "notables" han quedado reducidos a uno,
lo que evidencia que el referido hijo es muy desa-
plorado o que no tiene las aptitudes de inteligencia,
carácter y energía creadora que el correspondiente
Reglamento establece como condiciones indispensa-
bles para disputar las Becas que el Ayunta-
miento concede.

En vista de ello se acordó por unanimidad que,
sin perjuicio de lo que deba resolverse como conse-
cuencia de otros antecedentes, se advierta al referido
Manuel Márquez, que si en el próximo curso su
referido hijo no obtiene la calificación de "sobre-
saliente" en la mayoría de las asignaturas re-
lativas al sexto curso, sin dejar de cursar ni de
aprobar ninguna de ellas, le será retirado el dis-
frute de la Beca que para seguir tales estudios pero
a base de tener aquellas aptitudes, le tiene concedi-
da el Ayuntamiento.

Segundamente y teniendo en cuenta de que
existe vacante una Beca por haber terminado
sus estudios el que la disputaba Don Rodrigo

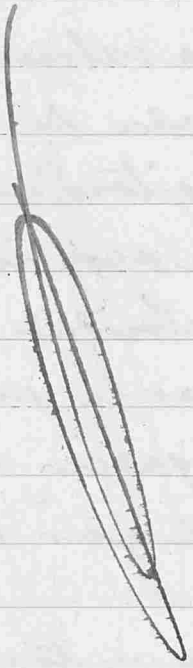
Rodriguez Marquer, se acordó por unanimidad anunciar su provisión; pero con la condición expresa de que solo se concederá al que demuestre poseer en mayor grado las condiciones mínimas que establece la base n.º del Reglamento.

Diputación.- El Ayuntamiento se dio por enterado de carta del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, interesando ingresos para fin de mes; y se acordó que ello sea cumplido en proporción a lo que se recaude y a las atenciones ineludibles que de otro orden pero también de carácter preferente deba cumplir el Ayuntamiento.

Santander.- Como consecuencia de las noticias recibidas, se acuerda hacer constar en acta la inmensa satisfacción que experimenta el Ayuntamiento por haber sido ocupado Santander por el glorioso Ejército salvador de España, y que como consecuencia de ello se celebre manifestación pública y se dirijan telegramas de felicitación y adhesión a su Excmo. el Jefe del Estado, nuestro Caudillo Franco.

Erigo del Estado.- El Ayuntamiento se dio por enterado de que según oficio recibido, el vagón de fisco del Estado que la Comisión Gestora, autorizada por la Superintendencia, puso a disposición de D. Catalino Lopez, para suministros para el Ejército, ha sido repuesto por aquel y obra en calidad de depósito en su fábrica "La Estrella".

Reparto utilidades.- Quedó enterada la Corporación de la propuesta del Sr. Delegado de Hacienda para que el reparto general de utilidades del año actual sea efectuado por medio de funcionarios de aquel Centro; y se acordó interesar de dicha Superior Autoridad que desista de su acuerdo pero que, para en el



supuesto caso de que le entregue dicha petición, se reúnan
a las comisiones y Junta ulteriores constituidas
o de las que le sustituyan, que adapten la usanza
rápida en la confección de tal documento, y en los
trabajos de preparación para el del próximo año.

Farmacéutico Sr. Alvarez. - Por la presidencia se dió
cuenta y lectura del oficio n.º 621 que con fecha de
ayer ha dirigido al Inspector Farmacéutico munici-
cipal Sr. Carlos Alvarez Mancha, por negarse a
despachar una receta de neosalvarsan prescrita
por el Médico Sr. Cristino Aceedo para el enfermo
Antonio Sanchez Candelario, no obstante contener
la receta nota autorizada por el Alcalde ordenan-
do tal despacho. Dicho facultativo fundó su ne-
gativa en no tener obligación de suministrar
específicos para la Beneficencia, aun a sabiendas
de que la receta contenía la nota y orden de re-
ferencia; negativa que por teléfono reiteró al
propio Alcalde al propio tiempo que se oponía
a entenderse por escrito con dicha Autoridad, lo
que motivó aquel oficio haciéndole ver la im-
procedencia de su conducta y la obligación de
cumplir lo ordenado, inmediatamente y sin ex-
cusa ni pretexto.

Discurrido el asunto por el Ayuntamiento y te-
niendo en cuenta lo preceptuado por los arts. 13 y
51 del Reglamento de 14 de Julio de 1925, acordó
por unanimidad aprobar la conducta seguida por
la presidencia; pero ver con gran desagrado la de-
servada por el Inspector Farmacéutico Municipal
Don Carlos Alvarez Mancha, y que, como consecuen-
cia, se le haga el apercibimiento privado que en
último precepto establece.

Pagos. - Examinados los pagos realizados





desde el cuatro del actual hasta hoy e intervinieron la-
jo los números del doscientos treinta y siete al doscientos
cincuenta, ambos inclusive, por un importe total de
quinientos sesenta y ocho pesetas setenta y cinco, por
unanimidad fueron aprobadas, como así tambien
los respectivos créditos y servicios.

Personal.- El Ayuntamiento se dio por enterado
de que por renuncia verbal, en el día de ayer cesó
en el empleo de oficial segundo interno Don Anselma-
no de Pinos Molina, nombrado en su lugar fecha trece
del pasado mayo.

Tambien se dio por enterado la Corporación,
aprobando, además, la resolución del Sr. Alcalde que
desde el 19 y 20 del actual, vienen actuando como
escriturales temporales Don José Moreno Jordillo,
Don Juan^{co} Reyes Carvajal, respectivamente, con
el jornal diario, cada uno, de cuatro pesetas
cinuenta céntimos.

Hora para las sesiones.- A propuesta de la presi-
dencia, se acordó por unanimidad que, hasta
nuevo acuerdo, las sesiones ordinarias tengan
efecto en los mismos días que hasta aquí, pero
a las once horas.

Truendo las trece horas y veinticinco minutos, la presi-
dencia levantó la sesión. De ella es este acta que una
vez aprobada serán requeridos los señores que deban
suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

M. de

Fabian Zapata

Alfonso Barrios

Cayetano

J. Guerrero

[Signature]

Juan [Signature]

Acta sesión extraordinaria. - 31 de agosto 1937.

Señores de la Comisión Gestora

Presidente, D. Juan Murillo Pico ----- Concurrente
Gestor, D. Joaquín Obando Moutero - Concurrente
Gestor, D. Cayetano Gordillo Carrasco - Concurrente
Gestor, D. Lorenzo Romero Peier ---- No concurrente
Gestor, D. Luis Forvar y Valle ----- Concurrente
Gestor, D. Alfonso Dardín Carrasco - Concurrente
Gestor, D. Fabian Zapata Zapata ---- Concurrente
Gestor, D. Memorio Carrasco Graza --- Concurrente
Secretario, D. Juan Alonso Guizado ---- Concurrente

En la villa de los Santos de Marimón a Fieuta puebla agosto de mil novecientos treinta y siete, segundo Año Triunfal, a las doce horas, en la sala capitular, con los señores gestores y secretario que en cabecera figuran en esta concurrencia, el Ayuntamiento celebra la sesión extraordinaria previa y debidamente convocada. Preside el primer teniente D. Juan Murillo. Se declara abierta por el, tuvo efecto como sigue:

Hizo presente el Sr. Alcalde que del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha recibido el oficio n.º 2431, fecha 27 del actual, del tenor literal siguiente: "En virtud de haber sido decretado por el Juzgado eventual del Grupo de Regulares de Estuán n.º 1, Primer Cuadrón, destinado en Oliva de Mérida el procesamiento y suspensión en su cargo de Alcalde de ese Ayuntamiento Don Juan Alonso Gordillo, en causa que se instruye por supuesto delito de insulto a superiores; lo comunico a V. para que por vía Corporación Municipal se proceda al nombramiento por elección de Alcalde de la misma en vista de los motivos

antes expresados, dándose cuenta de la designación efectuada."

Qui como consecuencia de ello se ha convocado a esta sesión para elegir Alcalde y aquellos cargos que, como consecuencia de ello resulten vacantes, como de modo expreso se hace constar en la convocatoria.

Seguidamente y observando el precepto o lo dispuesto por el art. 51 de la Ley Municipal, se procedió a la elección de Alcalde y, verificado el escrutinio resultó elegido don Juan Murillo Pico por seis votos contra una papeleta en blanco.

Como la Comisión Jeltora se ha cumplido, con la vacante que motiva esta elección, de nueve señores Jeltora, resulta que el Sr. Murillo ha obtenido mayoría absoluta, por lo que continúa en la Presidencia, pero ya con el carácter que se deduce de la orden copiada y de esta elección, produciendo ello la vacante de primer Teniente que venia ejerciendo el Sr. Murillo.

Como consecuencia se procedió a cubrir esa primer Tenencia por el mismo procedimiento, y verificado el escrutinio, resultó elegido por seis votos contra una papeleta en blanco, don Joaquín Obando Martínez de Ripicora. de este cargo se posesionó seguidamente pero produciendo la vacante de 2º Teniente que hasta ahora ha venido desempeñando.

Por ello se procedió seguidamente a elegir 2º Teniente con la misma observancia legal. y por seis votos contra una papeleta en blanco, según el escrutinio, resultó elegido don Cayetano Bordillo Carrasco, que lo aceptó y de él se posesionó inmediatamente, produciendo, como consecuencia, la vacante de Tercer Teniente



que hasta este momento ha venido desempeñando.

Por ello se pasó seguidamente a elegir 3^{er} Teniente, mediante las formalidades legales correspondientes. Hecho el escrutinio, resultó elegido por seis votos contra una papeleta en blanco, Don Luis Foras y Valle. Aceptado por el cargo, se posesionó acto seguido.

Como resultado de todo, esta Comisión Gestora queda compuesta en la siguiente forma:

Alcalde - Presidente: - D. Juan Murillo Pico.

1^{er} Teniente - D. Joaquín Obando Montero

2^o Teniente - D. Cajetano Gordillo Carrasco

3^{er} Teniente - D. Luis Foras y Valle

Sindico - D. Alfonso Bardón Carrasco

Gestor - Concejal - D. Lorenzo Romero Peier

Gestor - Concejal - D. Fabián Zapata Zapata

Gestor - Concejal - D. Memenio Carrasco Grajales

Secretario - D. Juan Blanco Guizado

Y como con ello quedaban resueltos todos los asuntos anunciados en la convocatoria, siendo las diez horas la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que, una vez aprobada serán expedidos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

Murillo

Johannes

Fabián Zapata

Alfonso Bardón

Carpenter

Juan Blanco

Acta sesión ordinaria.- 9 Septiembre de 1937

Señores de la Comisión Gestora

Presidente.- D. Juan Murillo Pico --- Concurrente
 1^{er} Teniente.- D. Fraquin Obando Mouton. No concurrente
 2^o Id. - D. Cayetano Cortillo Carrasco. Concurrente
 3^o Id. - D. Luis Ferrer y Valle --- Concurrente
 Gestor - D. Alfonso Bardin Carimiro Concurrente
 Gestor - D. Lorenzo Romero Pérez. Concurrente
 Gestor - D. Fabian Rajata Rajata. Concurrente
 Gestor - D. Memenio Carrasco Grajera. Concurrente
 Secretario.- D. Juan Olano Guizado. Concurrente

En los tantos de Manizaba a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y siete, segundo año triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, con los tres Gestores y Secretario que en cabecera figuran como concurrentes, el Ayuntamiento celebra la sesión ordinaria relativa a este día. Preside don Juan Murillo. Y declarada abierta por él, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior.- Previa lectura, se aprobaron las de la ordinaria y extraordinaria celebradas el 26 y 31 del pasado agosto. Y los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

Concurso Interventor.- El Ayuntamiento se dio por enterado de la Circular sobre concurso para proveer interinamente la Intervención de fondos, inserta aquella en el Boletín fecha 30 del pasado, sin que hasta ahora se haya presentado solicitud alguna.

Junta Local Abastos.- Cumpliendo Circular fecha 1^o del actual, inserta en el Boletín del día 4, sobre

constitución de Juntas locales de Abastos, por unanimidad quedaron designados: en representación del Ayuntamiento, D. Luis Ferrer Valle, D. Cayetano Ferrer Carrasco; en representación de los consumidores, D. Pedro delgado Felipe, y D. Cesáreo Vázquez Lavado; y en el de los vendedores, D. Joaquín Ortiz Hernández, y D. José Reyes Moreno.

Comandancia Militar.- La Corporación se dio por enterada de los oficios del Sr. Comandante Militar sobre imposibilidad de obtener de Obras Públicas, para riego de la población, el auto-broncha solicitada; sobre cumplimiento de Pases de Trabajo y otras normas de justicia social las que, en lo que afecta al ayuntamiento serán estrictamente cumplidas; y otros sobre la renovación de cargos en la Corporación.

También y accediendo a lo interesado por dicho Sr. Comandante, por unanimidad se acordó designar al Concejal D. Fabian Zapata para que en aquella Comandancia coopere en la formación de un censo de vecinos mandado confeccionar por las autoridades militares.

Censo Farmacéutico.- En escrito fecha siete, Don Carlos Álvarez Manera, Inspector Farmacéutico Municipal, solicita del Ayuntamiento le sea "condonada la concepción disciplinaria de apercibimiento" que acordó esta Comisión gestora el 26 del pasado agosto.

Leído detenidamente el referido escrito; estudiados de igual forma, los artículos aplicables del Reglamento de 14 de junio de 1935 y los de la Ley Municipal de 31 de octubre del mismo año, y teniendo en cuenta los hechos que motivaron aquel acuerdo, por unanimidad se establecieron las si-

quintas consideraciones:

1º Que es rigurosamente cierto, sin que ello aparezca negado por el interesado, que la receta que le fue presentada prescribiendo neosalvarsán para el enfermo Antonio Sánchez Candelario, contenía la orden expresa, dada y suscrita por el Alcalde, para que fuese despachada, a pesar de lo cual, el Sr. Abogado Mancha se negó a ello reiteradamente, alegando que en ningún caso tenía obligación de hacer ese despacho para la Beneficencia, y que solo había cualquiera fuera la orden que recibiera.

2º Que en el supuesto y equívoco deudor, era negativa y en esos términos, los torturos con reiteración por teléfono el propio Farmacéutico, al propio Sr. Alcalde Presidente, cuando en la autoridad, una vez conocido el caso, hubo de llamarle por teléfono para advertirle de la improcedencia de tal negativa, no obstante lo cual siguió insistiéndole, al propio tiempo que se negó a cumplimiento el orden del Sr. Alcalde de que le expusiera por escrito las razones de hecho y de derecho en que se fundaba para no despachar tal específico.

3º Que ello motivó el oficio que en aquella propia fecha, 25 de agosto, le dirigió la presidencia, conteniendo nuevo orden, con cita del precepto legal que el Sr. Farmacéutico debió conocer, para tan repetido despacho, oficio que, juntamente con la receta, le fue entregado acto seguido; pero en vez de cumplir en aquel momento con segundo orden no lo hizo hasta por la tarde, y ello remitiendo el específico a la casa de Ayuntamiento, en vez de enviarlo

a la del enfermo, como después hubo de hacer, todo lo cual parece revelar la persistencia en él de un propósito que no es el sereno, reflexivo, normal y oportuno, ni siquiera el de la concepción debida a la Autoridad, ya que al traer el específico a la Alcaidía, con completamente destruido y no ordenado, lo fue por despecto y para que fuese el Alcaide, y no él, quien lo enviase al enfermo.

Que el varonamiento referente a que unos cinco días antes despachó Coaguleño Cibas, por un lado para la exportación de Jovi Luna, sin que la receta contuviera la orden escrita que previene el art. 12 del Reglamento, implica, siquier tener en la atenuación de la impetoria, una infracción más del Sr. Farmacéutico, e no ser que lo despachase, como en los demás casos que hay ocurrido, ni propósito, como es lo procedente, legal, de no cargar ni su parte en la cuenta del Ayuntamiento; pero una vez alegado supone una expresa contradicción, que trae de nuevo mis inconsideración y desobediencia a los mandatos del Sr. Alcaide. No he el segundo caso, en el que se cumplió el precepto reglamentario y, por tanto, en el que la Corporación está obligada al pago.

5.ª.- Que el hecho alegado sobre débitos de suministros de medicamentos es punto que recurre y aparece en su íntero valor al Ayuntamiento, de unágonia de los débitos, en unión de otros muchos que crean una difícil situación económica, los lepp'a este Ayuntamiento la autoriza Corporación municipal, a lo que sin duda alguna no se le quisiere las negativas que



motivos estos acuerdos, aunque los ordenes no se dicen por escrito, ya que los cuantos por suministro de medicamentos, que sea preciso recibir, han venido importando cantidades fabulosas. Y lamenta el Ayuntamiento de ahora que se le alegue en débito como razón de negativa para cumplir ordenes escritas perfectamente legales, cuando el no haber aun saldado todos aquellos débitos es porque ineludibles y principales deberes patrióticos lo han impedido; y si por esta razón no es oportuno, justo ni patriótico aquel suministro, nunca lo es en el aspecto legal, porque para situaciones normales de derecho hay regulado especial procedimiento para exigir y cobrar lo debido, sin que ello faculte para incumplir los deberes y la obediencia que están impuestas a los funcionarios como a cualquier otro ciudadano.

6º Que aunque este Ayuntamiento vea satisfecho que, sin perjuicio para los enfermos, fueran substituidos los específicos por otros medicamentos que proporcionen la farmacia, y que se taren según los tarifas vigentes, ello es cuestión que incumbe exclusivamente a los señores Médicos y que tampoco justifica la actitud del Sr. Alvarez Mancha; aunque sí puede ser antecedente para oponer a aquellos la observación de éste.

7º Que la afirmación de D. Carlos Alvarez, de que no basta el orden expreso del Alcalde, sino que ha de ir acompañado del acuerdo municipal en donde de modo expreso se digan los específicos que han de suministrarse, supone una interpretación extensiva y caprichosa,

que no ampara el art. 13, y me expone duda en
cuanto a la rectitud del Sr. Alcalde, pues eviden-
cia que el Sr. Farmacéutico ha supuesto que la
Alcalde ordenó cosa no acordada por el ayun-
tamiento, lo que viene a agravar la cuestión
debatida, mucho más si se tiene en cuenta el
precedente de la receta que despachó sin orden,
a más de que tales acuerdos son de carácter ge-
neral con facultad para la Alcalde de un caso
en cuenta apreciar circunstancias raras,
ya que aquellos no pueden ser casísticos ni
adaptarse en el momento de formularse las
prescripciones médicas; ni que tampoco pueda
admitirse la tesis de que si al fin fué despa-
chada la fórmula, no existe el motivo del aper-
cibimiento, puesto que ya se ha dicho cómo y
con qué circunstancias y circunstancias se des-
pachó. Y aunque el recurrente dice que la
prescripción ha de ser adecuada la prescripción,
en el caso debatido no ha habido prescripción
ni orden legal, escrita, consignada en la
receta, cuya oposición debió hacerse por es-
crito, de donde resulta que un argumento
hay que valerle contra él, a más de que un
orden y sano principio de jerarquía y de
obediencia a la autoridad, si ésta ordena ver-
balmente que se cumpla por escrito, el inferior
tiene la ineludible obligación de hacerlo, pues
en caso contrario incurriría en desobediencia.

Supuestas las anteriores consideraciones, se
acordó por unanimidad que los hechos rela-
cionados pueden constituir falta que merece
sanción superior al apercibimiento; pero que
precisamente teniendo en cuenta el hecho alegado

por el Sr. Alvarez de no haber sido anteriormente conseguido, la Corporación se ha limitado al aprobamiento quieto, pues en caso contrario hubiera denunciado el hecho a la Comisión de disciplina. Y por todo ello unánimemente se acordó decretar el referido recurso de reposición y confirmación en todas sus partes el acuerdo que lo motiva.

Artículos consumos.- Justo el Ayuntamiento en tercio del informe que con fecha seis ha emitido el farmacéutico Sr. Alvarez Mancha, con respecto a las condiciones de la harina y pan asegurando que lo están en buen estado para el consumo; pero como posteriormente a aquella fecha se cree que el pan ha vuelto a venderse sin condiciones higiénicas, se acordó por unanimidad requerir nuevamente a dicho técnico para que haga análisis los efectúe dos veces por semana, sin perjuicio de hacerlo también, además, siempre que se noten casos sospechosos.

Obras públicas.- Por unanimidad se acuerda parimentar, con el llamado "blindado" el de la calle San Miguel. Que en ello se intervenga, con la necesaria intervención reglamentaria de la respectiva Comisión, el producto de la decima sobre la contribución territorial e industrial del H.º Ayuntamiento de 1936 y el 1.º del actúal, ascendente a 5.754'48 pesetas; mas 2.505 pesetas del producto de los sellos del pago obeso; pero todo por interés de administración ya que han de efectuarse ahora las obras con el fin de resolver la crisis actual y al objeto de atender, en lo posible, la indig-

caación hecha por el Excmo Sr. General de la 21^a División, por conducto del Sr. Comandante Militar. Pero llevarse contabilidad separada por las diferentes clases de fondos con que han de atenderse las obras.

Asistencia social. - Seguramente se acordó que para remediar el hambre que se nota en determinadas clases sociales, reanudar el "servicio de Asistencia Social" pero que en su organización y fecha en que ha de dar principio quede sujeta a determinadas gestiones que con ellos relacionados realice el Sr. Comandante Militar.

Haberes sanitarios. - Acto continuo se acuerda satisfacer a los señores sanitarios los haberes pendientes del 21^o Fomento de 1936 y primeros del actual, más lo que por haberes se adeuda al que fue farmacéutico D. Antonio Carrasco.

Cuando las cuatro horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán repuestas los señores que deban suscribir para que lo verifiquen. Doy fe.

W. M. J. Obando

Fabian Zapata

Alfonso Bardón

Carrasco

J. Carrasco

Juan M. J.

Sesión extraordinaria. - 16 Septiembre 1937

Señores de la Comisión Gestora

Presidente. - D. Juan Muñillo Rico --- concurrenente
 1º Teniente. - D. Joaquín Ojando Montero concurrenente
 2º Id. - D. Cayetano Jordillo Canasas concurrenente
 3º Id. - D. Luis Fovar y Valle --- concurrenente
 Gestor. - D. Alfonso Bardon Carimiro.. concurrenente
 Gestor. - D. Lorenzo Romero Pérez --- concurrenente
 Gestor. - D. Fabián Zapata y Zapata.. concurrenente
 Gestor. - D. Nemesio Canasas Laguna - concurrenente
 Secretario. - D. Juan Blasco Guisado - - - concurrenente

En la villa de Los Santos de Maimona a diez y seis de septiembre de mil novecientos treinta y siete, segundo año triunfal, a las doce horas, en la Sala Capitular, con los señores concejales y secretario que anteriormente se relacionan, pero presidiendo D. Juan Muñillo Rico, la comisión gestora celebra la sesión extraordinaria convocada en tiempo y forma legal a fin de resolver el concurso sobre provisión de la vacante de Intendente de fondos. Y como los señores concurrenentes constituyen la totalidad de la Comisión Gestora, la presidencia declaró abierto el acto, dándose principio al mismo.

Peto seguido se dio cuenta y lectura del expediente instruido como consecuencia del concurso anunciado por el Excmo. Sr. Jefe de la provincia para proveer con carácter interino la plaza de Intendente de fondos de este Ayuntamiento, vacante por destitución del que la vino desempeñando. Y estudiando dicho expediente resulta: Que dentro del plazo concedido sólo se ha presentado una solicitud, la de D. Salustiano Gómez-Alvarez y Alejandro actual Intendente en propiedad del Ayuntamiento

de Higuera la Real, según certificado que acompaña, expedido por el Alcalde de aquella villa el ocho de las corrientes, habiéndose demostrado que ese nombramiento se publicó en la Gaceta de Madrid del 30 de Octubre de 1934. Se acompaña otros documentos.

Y ya fuera de plazo, el día once del actual, se recibió con oficio n.º 2525, fecha misma, del Excm. Sr. Gobernador civil, instancia y hoja de servicios del actual Secretario-Interventor interino de La Proca de la Sierra, D. Manuel Martínez Díez. No acompaña ningún otro documento, ni justifica, por tanto, que pertenezca al Cuerpo de Interventores de la Administración local.

No hay otros concursantes.

Vistos la circular anunciando el concurso, inserta en el Boletín Oficial del día 30 del pasado agosto; la Orden del Excmo. Sr. Gobernador General del Estado Español, fecha 19 de Junio último; el Decreto-Ley de 5 de Diciembre de 1936; el de 13 de Septiembre del mismo año y demás comordantes, de conformidad con el espíritu y la letra de tales disposiciones, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad:

1.- No reconocer en el concursante D. Manuel Martínez Díez, derechos de clase alguna para obtener la plaza concursada, ya que ni se ha recibido su documentación dentro del plazo legal ni ha justificado pertenecer al Cuerpo de Interventores de la Administración local.

2.- Nombrar con carácter interino, pero con la negación de derechos que establece la circular, Interventor de fondos de este Ayuntamiento a D. Salustiano Gómez Álvarez y Añonare, mas con la condición expresa de que ha de demostrar en forma inequívoca su adhesión oportuna e inquebrantable al movimiento nacional, sin haber pertenecido a ninguno de los partidos que constituyeron el llamado Frente Popular. Ha de acreditarlo documental y plenamente antes de ser posesionado, sin perjuicio de las investiga-

ciones que sobre ello haga la Corporación. Si el Ayuntamiento estimare insuficiente esa prueba, o contradictoria por otros antecedentes que el directamente pueda adquirir, quedará sin efecto el nombramiento.

3.- Que estos acuerdos sean notificados a los concursantes y que al Excmo. Sr. Gobernador Civil se dé cuenta en la forma prevenida.

Con ello se dio por terminado la sesión, a las trece horas, de la que se extiende la presente acta que leída y ratificada ha firmado los señores concurrentes de que doy fe.

Wille Colomales

Fabian Gapiote

Alfonso Barón

Carpell

J. Guerrero

J. M. P. P.



Sesion ordinaria. - 23 de Setbre de 1.937

Señores de la Comisión Gestora

Presidente. - D. Juan Murillo Rico. --- Concurrente
1º Vicerente. - D. Fraquin Ofardo Montes. No concurrente
2º Id. - D. Cayetano Gordillo Carrans. Concurrente
3º Id. - D. Luis Foras y Valle. --- Concurrente
Gestor. - D. Alfonso Dardá. Concurrente
Gestor. - D. Lorenzo Romero Pérez. Concurrente
Gestor. - D. Fabian Zapata Zapata. Concurrente
Gestor. - D. Nemesio Carrans Gagon. No concurrente
Secretario. - D. Juan Olano Guisado. Concurrente

En los Santos de Maximus a ventitis de septi-
embre de mil novecientos treinta y siete, segundo
año triunfal, a las once horas, en la sala capitular,
con los señores señores y secretarios que en caben pi-
guran como concurrentes, la Comisión gestora cele-
bra la sesión ordinaria correspondiente al día de
hoy. Precede don Juan Murillo; y declarada abier-
ta por él se adoptaron los siguientes acuerdos:

Actas anteriores. - Póvix lectura, se apro-
baron las de la ordinaria del día nueve y la de
la extraordinaria del día seis, ambas del ac-
tual mes. Los señores reunidos quedaron advertidos
del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde
proceda.

Pagos. - Examinados los pagos recibidos desde
el ventite del pasado agosto hasta el ventimo
del actual e intervenidos bajo los números del dos-
cientos cincuenta y uno al doscientos ochenta y
uno, ambos inclusivos, por un importe total de
seis mil seiscientos ochenta y tres céntimos, por unanim-
dad fueron aprobados, como así también los res-



pectivos créditos y servicios.

Comisiones de evaluación. - En este estado diose por enterado el Ayuntamiento de las renuncias que de sus cargos de vocales, natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento han formulado: D. Dolores Lemun Jordillo, D. Concepción Pico Torres y D. Pedro delgado Felipe, asistiendo por unanimidad a nombre propio en los cargos a los contribuyentes que le siguen en orden alfabético, que son: Don Antonio Martínez y Martínez, Don Luis Torres Valle y D. Joaquín Obando Montero de Espinosa, respectivamente, y que se les notifique a los mismos estos acuerdos.

Delegaciones servicios. - Para que los servicios que después y respectivamente se dirán, se lleven a efecto con la oportunidad y eficacia que el interés público demanda, por unanimidad se acordó conferir a los señores Concejales o factores que se expresan las delegaciones especiales de los servicios que a cada uno de los consignas - confirmación:

A Don Joaquín Obando Montero: Obras públicas y Registro de Colocación Obras.

A Don Cayetano Jordillo Carrasco: Cementerio.

A Don Luis Torres Valle: Asistencia Social y Beneficencia.

A Don Alfonso Barden Carrasco: Redatamientos, Pagajes, Alojamientos y Antecedentes políticos y sociales.

A Don Fabian Zapata Zapata: Mercados, Mataderos y Abastos en general.

A Don Venancio Carrasco Grajales: Ornato y embellecimiento de la población y alumbrado.

A Don Lorenzo Romero Pico: Sanidad, Higiene y Aguas.

Sesión ordinaria. — 14 Octubre 1937

Senores de la Comisión Gestora

Presidente . . . D. Juan Murillo Rico Concurrente
 1º Teniente . . . D. Joaquín Obando Montiel No concurrente
 2º Teniente . . . D. Cayetano Fortills Carrasco Concurrente
 3º Teniente . . . D. Luis Torres Valle Concurrente
 Gestor D. Alfonso Basterri Canimiro Concurrente
 Gestor D. Domingo Romero Peier Concurrente
 Gestor D. Fabian Zapata Zapata Concurrente
 Gestor D. Nemecio Carrasco Grajera No concurrente
 Secretario . . . D. Juan Blanco Guinard Concurrente

En los Santos de Maura a catorce de octubre de mil novecientos treinta y siete, segundo Año Triunfal, a las once horas, en la Sala Capitular, con los señores Gestores y Secretario que en cabera figuran como concurrentes, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria relativa al día de la fecha. Precede Don Juan Murillo. Declarada por él abierta, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura, se aprobó el de la ordinaria fecha veintitris del pasado. Los señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarlo, cuando y en donde proceda.

Banco Crédito Local. — Los señores Gestores dieron se por enterados de la Orden fecha 24 del pasado relativa a indicado Banco, acordándose se le solicite propuesta fórmula de pago, exponiéndole previamente las necesarias y extraordinarias circunstancias que en el orden mencionado pesan sobre el Ayuntamiento. También se le remitirán los datos interesantes.

Defensas aéreas. — De igual forma los señores

reunidos se dieron por enterados de la Circular fecha 5 del actual sobre medios económicos para defensas aéreas, acordándose estudiar el medio de hallar los recursos referidos.

Contingente carcelario.- De igual forma el Ayuntamiento dióse por enterado de que al Ayuntamiento de Lofra se adjudicaron de dicho contingente, 2.461'24 pesetas por cuenta del año 1936 y 1.845'93 pesetas del año actual, según oficio de aquel Alcalde recibido el 27 del pasado mes; pero que ya ha sido ingresado lo correspondiente al 1936, y se acuerda que tan luego lo permitan los ingresos se salde el resto del débito.

Fiscalía Vivienda.- El Sr. Secretario de la Junta Municipal de Sanidad, a la vez Delegado de la Fiscalía de la Vivienda, solicita para aquellas dependencias el personal y materiales que detalla en un oficio fecha 28 del pasado, del que se da lectura. El Ayuntamiento, previa la conveniente discusión acordó por unanimidad que a tales dependencias se le vaya facilitando periódica y oportunamente el material y muebles necesarios pero posible dadas las actuales circunstancias. Que por lo que afecta al personal auxiliares mecanógrafas, existe absoluta imposibilidad de facilitarlos por ahora, ya que ni el Ayuntamiento los tiene ni ha logrado hallarlos en este ni en otros pueblos, lo que ocasiona grandes y graves trastornos al interés público, por el retraso inevitable en los servicios, muchos de ellos de alto interés nacional. Que así que la Corporación cuente personal en calidad y número suficientes, se procurará remediar mediante petición; y para entre tanto se acordó por unanimidad recurrir al voluntariado de dicho Sr. Fiscal

delegado, para que a un vez lo haga al dolo demás señores Medios Filiales, a fin de que entre todos se distribuyan, en la proporción que estimen justa, los servicios y trabajos de esa Secretaría y Delegación, resultando así una prestación que la Patia necesita y agradecerá.

Transporte carne.- Seguidamente acordase por unanimidad que Angel Lavado Alba, cese en el servicio de Transporte de carnes desde el Matadero al Mercado, facultandose al Sr. Alcalde para que designe el jornalero que le sustituya.

Eliente Verdú.- En este estado se dio lectura de la siguiente carta que la madre del heroico E- niente Verdú, muerto en el combate habido en este Ferminio el 5 de agosto de 1936 luchando contra las fuer- ras rojas, envía agradeciendo el haber dado a una calle el nombre de su hijo: "Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de los Santos de Maimona. = Muy Sr. mio: Habiéndome enterado de la atención que han tenido en ese Ayuntamiento de dar el nombre a una calle de esa Ciudad de mi queri- disimo hijo, el E niente del Ejercio Pío Verdú Ver- dú, muerto al frente de sus legionarios defen- diendo a Dios y a España, le escribo estas líneas para manifestarle mi mayor reconocimiento unido al de mis hijos, y hacerle saber que cuando vayamos a conocer el sitio donde murió, me honraré en darle las gracias personalmente. = Queda de V. atta. s.o. = María Verdú Verdú. = Granada 16 Septiembre de 1937. = c/c Puerta Real 7-3º." Y la Corporación después de reiterar que el homenaje dispensado al heroico E- niente Verdú es, por demás, merecidísimo, acor- do que en tal sentido sea contestada esa carta.

Decima para obrero.- acto continuo, previa la convenientemente discusión, se acordó por unanimidad protestar ante quien y como correspondiera, del acuerdo adoptado por la Excmta Diputación provincial en la sesión celebrada el 20 del pasado septiembre (B.O. del día 24), sobre petición al Estado relativa a aplicación de la decima para obrero.

Convocatoria del Sr. Gobernador.- El Ayuntamiento se dio por enterado de las normas que, en reunión celebrada bajo su presidencia, en Badajoz, el 29 del pasado, dió el Excmo Sr. Gobernador Civil, para resolver cuestiones de paro obrero, confección de presupuestos, subsidios y otros de su interés municipal.

Pagos.- Examinados los pagos verificadas desde el veintinueve del pasado septiembre hasta el dos del actual, e intervenidos bajo las números del doscientos ochenta y dos al trescientos cincuenta y cinco, ambos inclusive, por un importe total de cuarenta y cinco mil trescientas noventa y ocho pesetas cuarenta y seis céntimos, por unanimidad fueron aprobados, como así también los respectivos créditos y servicios.

Presupuesto.- Entiendo en cuenta que es muy reducido el número de señores Gestores, se acordó por unanimidad que todos ellos intervengan en la confección del proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año.

Beneficencia.- En este estado y previa la convenientemente discusión se acordó por unanimidad establecer las normas que a continuación se hacen constar sobre suministro a enfermos de la Beneficencia y que se haga a los señores Médicos un inventario público de los medicamentos el oportuno regu-



rimiento, para que sean puntualmente cumplidas:

Las facturas que vienen presentando los señores farmacéuticos de los medicamentos que por prescripción médica suministran a la Beneficencia, resultan arrojando importes que por su extraordinaria elevación son superiores a las posibilidades económicas del Municipio. Del examen realizado y de lo alegado por un Sr. Farmacéutico, gran parte de ese incremento obedece a que los señores Médicos prescriben muchos específicos para enfermos de la Beneficencia. Hasegado dicho Farmacéutico que gran parte de tales específicos "pueden y deben ser substituidos por otros medicamentos que proporciona la farmacia y que son de igual eficacia para el enfermo;" pero que, sin perjuicio para este beneficio los intereses del Ayuntamiento y, por tanto, los de los contribuyentes, a quienes también hay que atender con interés sumo.

No desconoce, por otra parte, el Ayuntamiento, que la Mancomunidad Sanitaria Provincial, inspirándose seguramente en los principios, ha tiempo que indicó a los señores Médicos la necesidad de restringir o suprimir la prescripción de específicos para la Beneficencia, ya que por aquella entidad se llegó a notar que ello aumentaba el importe de las facturas en tal medida que hacía declinar las económicas municipales, aumentando su déficit con la secuela obligada de la demora en los pagos.

No quiere el Ayuntamiento perjudicar a los enfermos de la Beneficencia. Viene y viene dando pruebas elocuentes con su actuación y cifras mensurables, de que lo atiende, como a Fodo necesitado, en forma y cuantía que representan extraordinarios sacrificios; pero la naturaleza

de esos servicios, en armonía con todos los que ahora impone nuestro Movimiento Nacional, crea la necesidad de que los fines y eficacias se obtengan con la mayor economía posible. Además, asegura el Sr. Farmacéutico que la mayor parte de los específicos se elaboran en el extranjero y que además de haber subido su precio se escasean grandemente.

Por todo ello se acuerda por unanimidad requerir a los señores Médicos para que en lo sucesivo no prescriban para enfermos de la Beneficencia específicos que, con igual eficacia para tales enfermos, puedan sustituirse con otros medicamentos que proporciona la farmacia y que al darse con arreglo a la Tarifa respectiva represente economía para los intereses del Ayuntamiento. Además, y para que la Corporación pueda siempre justificar la necesidad de autorizar el despacho y pago de especialidades farmacéuticas, productos opoterápicos, sueros y vacunas distintos a los que se mencionan en la Tarifa de 31 de julio de 1923, se hace preciso que los señores Médicos inexcusablemente hagan constar en toda receta en que prescriban esas especialidades ^{6.ª}, que ellas no pueden ser sustituidas con medicamentos que proporciona la farmacia incluido en tal Tarifa, y que, además, el específico es de urgente aplicación al enfermo; debiendo también contener la receta la palabra "Beneficencia" y el nombre y los dos apellidos del cobar de familia, más la calle y número del domicilio del mismo.

Decas.- De conformidad con lo interesado por Federico Márquez Verde, en su escrito fecha de hoy, se acordó por unanimidad autorizarle





para que la beca que tiene concedida para cursar estudios del bachillerato en el Instituto de Laxa, pueda disfrutarla cursando sus estudios en el de Badajoz, pero justificando previamente su conducta, aplicación y resultados.

Septiembre. — Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por la Presidencia, se acordó por unanimidad nombrar guarda sepulterero, con carácter interino provisional, a Francisco Gorrillo Cumpido, con efecto a partir del día doce del actual.

Y cuando las doce y media horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serian requeridos los señores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

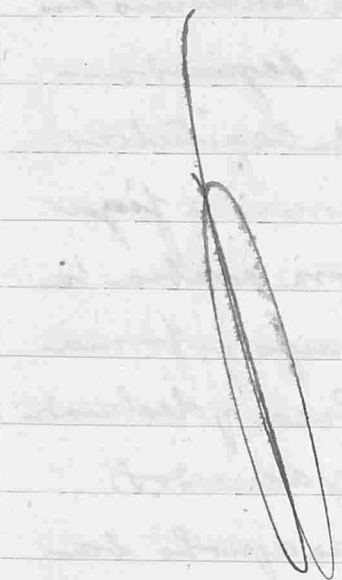
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Sesion extraordinaria.- 25 Octubre 1937.

Señores de la Comisión Gestora

Presidente. - D. Juan Murillo Rico. Concurrente
1º Eeiente. - D. Joaquín Obando Montan. Concurrente
2º Eeiente. - D. Cayetano Jorillo Carran. Concurrente
3º Eeiente. - D. Luis Ferrer Valle. Concurrente
Gestor. - D. Alfonso Davila Carmin. Concurrente
Gestor. - D. Domingo Romero Lica. Concurrente
Gestor. - D. Fabian Zapata Zapata. Concurrente
Gestor. - D. Memorio Carrasco Fragon. No concurrente
Secretario. - D. Juan Obando Guisado. Concurrente

En la villa de dos torres de maricao a reunirse de
ochenta y mil novecientos treinta y siete, segundo
año Eeimpul, a las once horas, en la sala capitular,
con los señores Gestores y secretario que anteriormente figu-
ran como concurrentes, la Comisión Gestora celebra la
sesion extraordinaria convocada en tiempo y forma
legal prevenidos. Preside d. Juan Murillo Rico, y declarando
por el abierto se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Previa lectura, se aprobó la
de la ordinaria celebrada el caton del actual. Y los
señores reunidos quedaron advertidos del deber que tienen
de firmarla, cuando y en donde procedan.

Pagos. - Examinados los pagos verificados desde
el diez y seis hasta hoy inclusive, e intervenidos bajo
los numeros del trescientos cincuenta y seis al trescientos
sesenta y uno, ambos inclusive, por un importe total
de mil quinientas sesenta pesetas ochenta y dos céntimos,
por unanimidad fueron aprobados, como así tambien
los respectivos créditos y servicios.

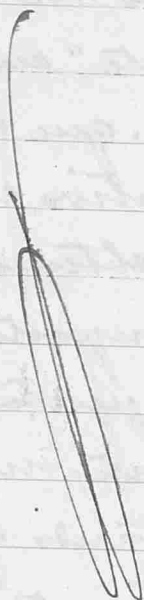
Proyecto Presupuesto. - Seguidamente, previo
los necesarios estudios, se forma y aprueba, tal y

como por separado se autoriza, el proyecto de modificaciones del presupuesto municipal ordinario para el año mil novecientos veintiseis, que en ingresos y gastos asciende a la misma cantidad de doscientas ochenta y siete mil cuatrocientas veintiseis pesetas diez y seis céntimos, acordándose en exposición al público en la forma que establece el art. 4.º del Reglamento de 23 de agosto de 1.924.

Habilitación créditos.— Por el Secretario-Interventor se dio cuenta del expediente de habilitación y suplemento de créditos con respecto a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente, y previa la conveniente discusión, por unanimidad fue aprobado en municipio, acordándose sea expuesto al público por término de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Condecoraciones.— En este estado y atendiendo a la petición hecha por el Ayuntamiento de Osuna, se acordó por unanimidad y como alto deber patriótico, hacer suyo cuanto fundamento sostiene aquella Corporación y, por tanto, adherirse a la iniciativa para pedir del Jefe del Estado, Generalísimo Franco, se conceda al Excmo. Sr. General del Ejército del Sur, Don Gervasio Queipo de Llano, el Título de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas. Que así se comuniquen a repetido Ayuntamiento, haciéndose constar la inmediata satisfacción que tal determinación ha producido a la Jefe de esta villa.

Cementerio.— Previa la conveniente discusión, por unanimidad acordarse desatender petición de Romana Gardo, porque en la zona del Cementerio destinada a sepultura común no se permiten realizar obras de clase alguna, además



de que en este Ayuntamiento no existen antecedentes sobre la muerte y enterramiento de menores.

Becas.- Durante el plazo al efecto concedido, han solicitado el disfrute de beca para estudios de bachillerato Manuel Llerena Pachón, Leandro Carrasco Lemus y Andrés Gutiérrez Rabala. Examinadas las respectivas documentaciones, se acordó por unanimidad concederla al solicitante Leandro Carrasco Lemus, con disfrute a partir del día primero del próximo noviembre para que pueda cursar sus estudios de Bachillerato en el Colegio de San José, instalado en Villafranca de los Barros; pero con la condición expresa de que en los exámenes de fin de cada curso ha de obtener la calificación de "satisfactoria" en la mayoría de las asignaturas que curse, que han de ser todas las correspondientes al respectivo curso o año del Bachillerato; que no ha de obtener suspenso alguno, y que para cubrir el importe de cada mes, que asciende a ciento once pesetas once céntimos, ha de presentar, previamente, un certificado del Director del Colegio acreditando que tal alumno ha observado constantemente conducta y aplicación dignas por todos conceptos, pues en cuanto falte alguna de las condiciones expresadas, inmediatamente le será retirado el disfrute de la Beca.

En consecuencia y como solo existe una Beca, por unanimidad se acordó desestimar las solicitudes de Manuel Llerena Pachón y Andrés Gutiérrez Rabala.

Junta Subsidio.- Seguidamente se acordó por unanimidad designar a Don Manuel Fierro Verde para que en concepto de vocal forme parte





de la Junta Municipal de Subsidios pro-combatientes, a fin de que sustituya a Don Juan Muñillo Pico, que ha pasado a ser presidente de la misma por desempeñar el cargo de Alcalde.

Rectificación Padrón Habitantes. - Acto continuo se aprobó por unanimidad el apéndice del Padrón de Habitantes de 1935, correspondiente a la rectificación de 1936, que da una población de Derecho de H. 438 varones y 4.599 hembras, con un Total de 9.037, y una población de Hecho de H. 281 varones y 4.552 hembras, con un Total de 8.833 habitantes, resolviéndose que para la sanción superior correspondiente se remita a la Jefatura Provincial de Estadística.

Fue habiendo unos asuntos de que tratar y siendo las catorce horas, la presidencia levantó la sesión. De ella es este acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deben suscribirlo para que lo verifiquen. Se da fe.

M. M. M.

Fabian Lopez

Alfonso Bordin

Caiffelt

J. L. Serrano

J. Serrano

Juan P. P.

Diligencia → Por ella se hace constar que la
sesión ordinaria correspondiente al día de la
fecha no ha podido tener efecto por falta de asis-
tencia de señores gestores en número suficiente
para tomar acuerdos. Los señores de Maniobra
a ventischo de octubre de mil novecientos treinta
y siete. = segundo Año Triunfal.

El Secretario,

Juan Blanco

Sesión ordinaria. - 11 de Noviembre 1937

Señores de la Comisión Gestora

Presidente. - D. Juan Muñillo Rizo ----- concurrente
1º Teniente. - D. Joaquín Ojando Montew. Concurrente
2º Teniente. - D. Cayetano Jordillo Carrero. Concurrente
3º Teniente. - D. Luis Torar Valle ----- concurrente
Gestor . - D. Alfonso Bardon Carmin. Concurrente
Gestor . - D. Lorenzo Romero Peier... Concurrente
Gestor . - D. Fabian Zapata Zapata... Concurrente
Gestor . - D. Nemesio Carrero Jorquen... Concurrente
Secretario. - D. Juan Blanco Guizado... concurrente

En la villa de los santos de Maniobra a once de
noviembre de mil novecientos treinta y siete, segundo
Año Triunfal, a las once horas, en la sala capitular, con
los señores Gestores y secretario que se caben figurar como
concurrentes, la Comisión Gestora Municipal celebra la
sesión ordinaria relativa al día de la fecha. Preside don
Juan Muñillo, y, declarada por el abierto, se adoptan
los siguientes acuerdos:

Acta anterior. - Plevia lectura se aprobó el de
la sesión ordinaria celebrada el veintinueve del pasado

Los señores venidos quedaron advertidos del deber que tienen de firmarla, cuando y en donde proceda.

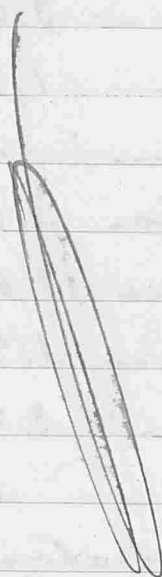
Cese Gestor.- Acto continuo, el Ayuntamiento se dio por enterado del oficio del Excmo Sr. Gobernador sobre cese del gestor D. Fabian Zapata Zapata, quien, por tal causa, desde este momento se considera cesado en tales funciones dejando de intervenir en los acuerdos posteriores.

Patronato Formación Profesional.- Tambien los señores Gestores se dieron por enterados de la contestación que los señores Alcalde-Presidente y Diputado han dado en el requerimiento hecho por el Juzgado Municipal relativo a impuesto debido con el Patronato local de Formación Profesional; y la corporación hizo suya la contestación dicha.

Ploma Interventor.- El Ayuntamiento se dio por enterado de que D. Saturniano Gomez Alvarez y Alexandre, nombrado Interventor de fondos en sesión celebrada el 16 de pasado septiembre, no ha comparecido para posesionarse y como ha transcurrido el plazo legal y no existe otro en la lista no es posible hacer nuevo nombramiento, acordándose que ello se comuniqué a la superioridad.

Licencias construcción.- Acto seguido, por unanimidad se acuerda a D. Joaquín Rodríguez y a D. Estrella Pacheco Gordillo, las licencias de construcción que solicitan, debidamente informadas por la Fincas de la Vivienda.

Sierra y Castillo.- Inmediatamente, previa la conveniente discusión, se acordó por unanimidad prohibir la entrada de cualesquiera clases de ganado en las fincas Sierra y Castillo, cuyo terreno están dando en arriendo; pero que se intensifique el cobro de las rentas vencidas o que



vayan reuniendo y que por los arrendatarios se cumplan las condiciones sobre plantación de árboles.

Junta Beneficencia. - acto continuo fueron designados como vocales electos para la Junta ejecutiva, a D. Nicolaj Jordillo Escobo, D. Antonio Amador Santiago y D. Marcelino Jordillo Macias (menor).

Padrones exacciones. - No habiéndose formulado contra ellos reclamación alguna dentro del plazo de oposición al público, por unanimidad se aprobó los padrones de exacciones municipales que se expresan y por el importe que tambien se indican; todos del actual año:

Censos	}	Finitquinto 1º Inero	1.766'19
		Finitquinto 1º agosto	3.031'85
Vigilancia de establecimientos			1.370'00
Impuesto sobre carruajes de lujo			284'75
Arbitrio sobre circulación rodada de lujo			1.030'00
Idem sobre alcantarillado			11.698'64
Idem sobre canalones			1.946'00
Idem sobre saliente de ventanas			3.244'49
Idem sobre carrios y Circulos			150'00

Tambien quedó aprobada la lista cobratoria de las rentas de la Sierra y el Castillo.

Temporeros. - quedó enterado el Ayuntamiento que desde primer del actual vienen actuando como escribientes Temporeros: Domingo Moreno Lima, Estrella Jordillo Arguendo, Josefa Fernandez Moreno y Juan Jordillo Castilla, que desempeñan un jornal equivalente a cien pesetas mensuales, los dos primeros, y a ochenta y cinco pesetas mensuales los dos últimos. Que Maria Mercedes Pachin emperrara, como tal escribiente temporero, desde el día de mañana, la cual, como la Fernandez

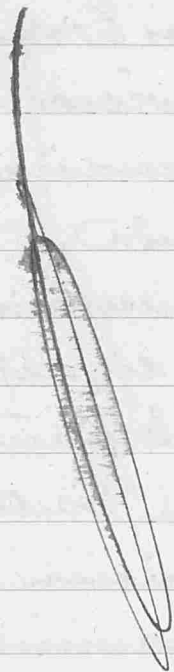
Moreno, quedan adscritas a la Junta Municipal de Sanidad y FISCALIA de la Vivienda, devengando la Diferencia Pasiva, el jornal equivalente a ochenta y cinco pesetas mensuales.

Alquiler contadores. - Tambien se dio el aquitamiento por enterado del oficio que a continuación se copia de la Delegación de Industrias, fechado el ocho del actual: "a los efectos del art. 82 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regularidad en el suministro de la energía de 5 de diciembre de 1933, a continuación copio a Vd. las Tarifas que la Compañía Sevillana de Electricidad S. A. ha presentado para su aprobación:

- Tarifa de aplicación en los puntos de mainona. -
 Por el alquiler mensual de un contador monofásico, con destino a alumbrado Ptas una al mes.
 Por el alquiler mensual de un contador de corriente trifásica hasta 5 amp. por fase, dos pesetas.
 Por cada 5 amp. más por fase o fracción suplemento de cincuenta centimos al mes.

Gabinete Censura. - Seguidamente el Ayuntamiento acordó puntar conformidad a la Comunicación fecha 10 del actual, del Sr. Comandante Militar, sobre que semanal o quincenalmente sean designados dos tres señores para auxiliar a los Censores de la correspondencia en el local designado al efecto.

Pagos. - Examinados los pagos verificados desde el veintisiete de octubre anterior hasta hoy inclusive, e intervenidos bajo los números Fieciento sesenta y dos hasta el cuatrocientos Fies, ambos inclusive, por un importe total de diez y siete mil Fiecientos cincuenta y dos pesetas Fieuta y siete centimos, por unanimidad fueron aprobadas, como así



Tambien en respectos credito y servicios.

Corporacion.- Acto continuo, los señores señores se dieron por enterados de la Orden del Gobierno General fecha 30 del pasado octubre, sobre renovacion de Corporaciones municipales.

Obras publicas.- Seguidamente se acordó constituir una comision especial para informar en expedientes sobre peticion de licencias para construccion o reformas de edificios, y por unanimidad quedaron designados para constituirlos, los señores D. Juan Mirillo Pico, D. Joaquin Obando y D. Cayetano Fontillo Carrasco, quienes presentes aceptaron y la dieron por constituida.

Abasto.- Acto continuo y tambien por unanimidad se designó a don Luis Egora Valle, como Gestor-Delegado de todos los servicios de abastos, con todas las facultades necesarias para el mejor servicio que se le encomienda.

Servicio Asistencia Social.- El Ayuntamiento se dio por enterado de que el cargo del actual pasó a "Auxilio Social" de Falange Española, el servicio de asistencia social que hasta era fecha venia sosteniendo la Corporacion. Los señores reunidos acordaron por unanimidad aprobar tales determinaciones y que como consecuencia y por lo que afecta al mes actual se concedan a "Auxilio Social" un donativo de quinientas pesetas.

Gestor Sr. Carrasco.- Por el Gestor don Nemesio Carrasco Frazer, se hizo presente que, como alférez provisional se incorpora voluntariamente al Ejército nacional y que por ello se ve en la imposibilidad de seguir, al menos por ahora, colaborando en esta Corporacion. El Ayunta-



imiento se dió por enterado; pero haciendo constar que la Corporación se considera muy honrada por esa actitud patriótica de uno de sus componentes; que así conste en acta, como también el sentimiento de la fectora por verse privada de colaboración tan inteligente y eficaz como la del Sr. Carrasco, aunque reconociendo los importantes servicios que en el Ejército puede y ha de prestar en esta nuestra Santa Cruzada.

Y cuando las Fiebre horas la presidencia levantó la sesión. De ella es esta acta que una vez aprobada serán requeridos los señores que deban suscribir la para que lo verifiquen. Se da fe.

W. M. M.

J. Carrasco

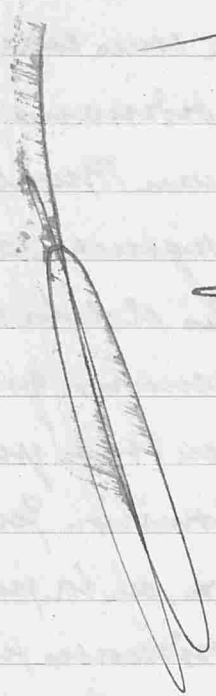
Fabian Lozano

J. Carrasco

Alfonso Damián

Carrasco

J. Carrasco



Sesión ordinaria. — 25 de Octubre de 1937.

Señores de la Comisión Gestora

Presidente. — D. Juan Murillo Rizo Concurrente
1.^o Teniente. — D. Joaquín Obando Montero... Concurrente
2.^o Teniente. — D. Cayetano Jordillo Carras... Concurrente
3.^o Teniente. — D. Luis Ferrer Valle Concurrente
Gestor . . . — D. Alfonso Bardón Carrón... Concurrente
Gestor . . . — D. Lorenzo Romero Peier... Concurrente
Secretario. — D. Juan Blanco Jimado... Concurrente

En la villa de los Santos de Maimon a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, segundo año quinquenal, a las once horas, en la sala capitular, con los tres Gestores y Secretarios que en cabecera figuran como concurrentes, la Comisión Gestora celebra la sesión ordinaria correspondiente a dicha fecha. Precede don Juan Murillo, y declarada por él abierta, se adoptan los siguientes acuerdos:

Acta anterior. — Previa lectura se aprobó el de la ordinaria celebrada el once del actual. Los señores reunidos quedan advertidos del deber de firmarla, cuando y en donde proceda.

Presupuesto. — Acto seguido pasó la Comisión Gestora al estudio, discusión y aprobación definitiva, en la parte que a ella afecta, del Presupuesto Municipal ordinario para el año mil novecientos treinta y ocho, cuyo proyecto fue promovado por el pleno de esta dicha Comisión el veintuno de octubre último y expuesto al público, con sus antecedentes reglamentarios, según edicto inserto en el Boletín Oficial fecha 30 de indicado mes de octubre, sin que contra ello se haya formulado reclamación alguna.

De esos antecedentes con sus relaciones por capítulos, artículos y partidas, tanto de la parte de gastos como de Ingresos, se dio lectura íntegra y, aunque todo ello es obra del pleno, de nuevo, amplia y suficientemente

fueron discutidos la Fotalidad, créditos y conceptos, acordándose en definitiva, en votación ordinaria y por unanimidad, lo que constituye mayoría absoluta del Total de componentes de esta Comisión Sectoral, aprobarlo todo ello, tanto la parte de gastos como la de Ingresos, tal y como fue (aprobado) proyectado, con las siguientes y únicas modificaciones:

Con posterioridad a la aprobación del proyecto de modificaciones, ha fallecido el médico titular D. Andrés Avellano Delegado Vargas-Machuca, y como este Ayuntamiento venía sosteniendo cuatro titulares, esto es, una más de las que reglamentariamente le corresponden se acordó, por unanimidad, amortizar la plaza respectiva, y como secuela obligada, reducir en Fines mil quinientos pesetas, haber que disfrutaba ese titular, la partida nº 105 del art. 1º, Cap. 8º, y en seiscientos pesetas, importe de los dos quinqueños que disfrutaba, la partida 106 del mismo artículo; por cuya razón se disminuye, también, en cuatro mil cien pesetas la partida nº 37 que, por repartimiento de utilidades para cubrir el déficit se consignaba en el art. 9º del cap. 10º de la parte de Ingresos, y en su virtud, los Gastos y los Ingresos de tal presupuesto quedan fijados en las cifras que por Capítulos a continuación se expresan:

Gastos

1º Obligaciones generales	80.820' 21
2º Representación Municipal	3.500' 00
3º Vigilancia y seguridad	21.617' 24
4º Policía Urbana y rural	20.399' 25
5º Recaudación	2.625' 00
6º Personal y material de oficinas	43.052' 20
7º Salubridad e higiene	15.388' 48
8º Beneficencia	51.999' 00
9º Asistencia social	4.601' 90

10º	Justificación pública	12.280'80
11º	Obras públicas	26.926'00
13º	Fomento de los ritos comunales	3.525'00
14º	Anticipos a funcionarios	2.000'00
18º	Imprevistos	2.750'00
<u>Total general de Gastos</u>		<u>291.585'08</u>

Ingresos

1º	Rentas	8.042'46
5º	Eventuales y extraordinario	7.725'00
8º	Directos y Paros	50.196'00
9º	Cuentas, recargos 2º	26.185'67
10º	Imposición municipal	198.435'95
11º	Multas	1.000'00
<u>Total general de Ingresos</u>		<u>291.585'08</u>

Seguidamente quedó redactado y autorizado el Presupuesto definitivo y el anexo de bases complementarias para su ejecución, y que todo se exponga al público por término reglamentario, remitiéndose la copia al Sr. Delegado de Hacienda.

Acto continuo, teniendo en cuenta los respectivos antecedentes y previa la necesaria discusión, la Comisión acordó por unanimidad prorrogar por diez años, reservándose el derecho de modificarlos o anularlos dentro de dicho plazo, cuando así lo crea conveniente y sujetándose para ello a los trámites legales, las Ordenanzas de las siguientes especies municipales: Vigilancia de establecimientos públicos y aparatos públicos que la requieren especial, respecto de la cual y en relación a los espectáculos se tendrán en cuenta, cuando proceda, los preceptos de la R.O. de H. de Mayo de 1928. - Licencia para apertura de establecimientos. - Servicios de Transportes de carne desde el Matadero Municipal a la Plaza Mercado. - Servicios de Mercado. - Cementerio Municipal. - Derogación de canonales, cuyas tarifas se elevan, además, dado el coste del aprovechamiento, en el cincuenta por ciento. - Patente Nacional de circulación de automóviles. -



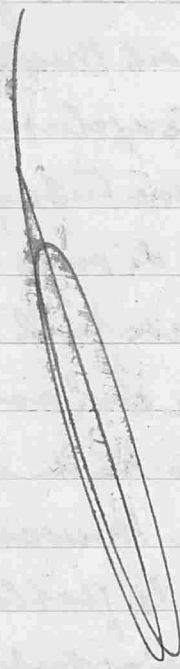
También se aprobó, previa formación, la Ordenanza para la creación de derechos y tasas por aprovechamientos especiales relativos a licencias para industrias callejeras y ambulantes, comprendidas en el apartado v) del art. 374; acordándose que todo ello se exponga al público conforme al art. 322 y se cumplan los demás términos previstos; debiéndose hacer constar que las tasas en la ordenanza por servicios de Mercado fueron elevadas en un veinte por ciento aproximadamente, según el detalle de las nuevas tasas que se incorporan a la Ordenanza.

Pesas y medidas. — Seguidamente y para informar sobre petición que formula Miguel Blanco Gordillo, sobre rebaja en el arbitrio sobre pesas y medidas por haber sido exento el fisco, se acordó nombrar una Comisión compuesta de D. Cayetano Gordillo Carrasco y D. Luis Torral y Valle.

Oficina Colocación. — El Ayuntamiento se dio por enterado de la Circular de la Delegación del Trabajo sobre constitución de la Oficina de Colocación Obrera y se nombra vocal de la Comisión inspectora en nombre del Ayuntamiento al Jefe D. Cayetano Gordillo Carrasco.

Garbanzos. — Pervia discusión, por unanimidad se acordó desestimar el escrito que formula José Pallen Escobio, ya que en este Ayuntamiento no existe antecedente alguno sobre que la Corporación comprase a los señores de Martín cantidad alguna de garbanzos, en el pasado año.

Sanidad. — La Corporación se dio por enterada de Circular de la Fiscalía de la Vivienda de la provincia, a la que deberá contestarse que la parte más importante de la población tiene alcantarillado; que a medida que se va renovando el pavimento de las calles, se amplía aquel, aunque teniendo en cuenta la situación



económica del Ayuntamiento; que esta población no tiene servicio de agua a domicilio, aunque en muchos de los inmuebles urbanos existe para, y dentro del casco de la villa varias y muy abundantes fuentes públicas. Que en la Corporación existe el propósito de afrontar en su totalidad la resolución de aquel problema sanitario y económico; pero su importancia en este último orden es superior a la potencialidad económica del Municipio, al menos por ahora en que pesa sobre la Corporación, además de sus enormes gastos ordinarios, la obligación de amortizar y satisfacer los intereses de importantes préstamos concertados con el Banco de Crédito Local de España, que precisamente se concertó para construir la red que de alcantarillado existe, gran parte del paraje de la población, una Plaza Mercado y un Matadero; sin que deba perderse de vista que este Municipio no tiene rentas y que su presupuesto se nutre exclusivamente, casi, del peculio particular de cada contribuyente, y ello con un término municipal de menos de once mil hectáreas para una población de unos nueve mil habitantes. Mas en lo materialmente posible con arreglo a esas circunstancias, este Ayuntamiento ha de estar pronto a realizar cuanto sea preciso para humanizar la vivienda y el estado general sanitario de la población.

Pagos. - Examinados los pagos verificados desde el Fisco del actual y que solo es el intervenido bajo el número cuatrocientos cuarenta por un importe total de seiscientos cuarenta pesetas, por unanimidad fue aprobado como así también el respectivo crédito y servicio.

Banco Crédito Local. - El Ayuntamiento se dio por enterado de carta, fecha 17 del actual, del Banco de referencia. Participa haber recibido el crédito fecha 14 y los documentos que se acompañaban. Presta, en principio, conformidad a la propuesta de saldar la deuda de



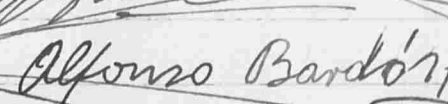
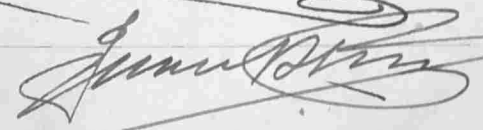
ataños pagando anualmente, hasta extinguirlos, ochos mil
 pesetas pero que los próximos reinvenimientos se paguen puntual-
 mente desde el día de enero. Y por unanimidad se acordó
 escutar que antes del día de abril venidero no será
 posible hacer pago alguno, aunque han de hacerse
 los mayores esfuerzos por entregar antes alguna cantidad.

Subscripciones.- Cumplimentando lo ordenado, los
 señores Gestores acordaron por unanimidad que en
 la Depositaria del Ayuntamiento y con sujeción a
 las instrucciones dadas se abra una suscripción
 "Pro Aquinaldo del combatiente", que el Ayunta-
 miento materializará, con cargo a impuestos, con
 la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Impuesto de aceite.- El Ayuntamiento se dio por
 enterado del acuerdo de la Exma Diputación pro-
 vincial creando un impuesto de diez centimos por
 litro de aceite que se consuma en esta localidad
 a partir de primero de enero próximo; acordándose
 por unanimidad hacer los estudios y obtener los
 datos necesarios para formar la Ordenación co-
 rrespondiente mediante los trámites que correspondan.

Felicitaciones.- Acto seguido y a propuesta del pre-
 sidente, se acordó por unanimidad se telegrafié a los Ex-
 mos Gobernador Militar de Badajoz y al Coronel jefe de la
 2ª División, felicitándolos por sus respectivos merecimientos, ya
 que sus actuaciones han de ser muy beneficiosas para nuestra
 Santa Cruz.

Trucando las tres horas, la presidencia levantó la sesión. De
 ella es este acta que una vez aprobada sesión requiriéndolos se-
 ñores que deban suscribirlo para que lo verifiquen. Day fe. -







DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



